

MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ

Boletín Oficial Municipal

Publicación Oficial

AÑO XXIII JUNIO DE 2018 N° 327

Sr. Alberto Daniel Descalzo
INTENDENTE MUNICIPAL

Sr. Pablo Catriel Descalzo
JEFE DE GABINETE

Sr. Alfredo Almeida
SECRETARIO DE GOBIERNO

Sr. Martín Alejandro Rossi
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y AMBIENTE

Cont. Marcelo Saúl Martinelli
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Dr. Alberto Santiago Panossian
SECRETARIO DE SALUD

Cdra. Sandra Elizabeth Rey
**SECRETARIA DE PRODUCCIÓN
Y DESARROLLO INDUSTRIAL**

Oswaldo Alberto Colli
SECRETARIO DE INGRESOS PÚBLICOS

Juan Manuel Álvarez Luna
SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS

DR. HERNÁN GUILLERMO ROSSI
SUBSECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO

Sr. ROQUE JORGE CHIARAMONTE
EDITOR RESPONSABLE

ORDENANZAS

ORDENANZA N° 4817 **Fecha: 13/06/2018**

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder al señor **Santiago FRAGA** con D.N.I. N° 34.463.808, en representación del **CLUB DE GIMNASIA Y ESGRIMA DE ITUZAINGÓ**, un permiso para la instalación de un cerramiento de rejas / bicicletero frente a la vereda de la entrada del establecimiento correspondiente a la calle Lavalle N° 1151 del Partido de Ituzaingó.

Artículo 2º: La autorización otorgada en el artículo 1º, queda condicionada al cumplimiento de las disposiciones técnico-constructivas establecidas por la Dirección de Obras Particulares del Municipio.

Artículo 3º: Una vez promulgada la presente ordenanza, el establecimiento deberá tomar los recaudos necesarios en cuanto a la construcción. Asimismo, el Departamento Ejecutivo, a través de la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento, realizará la correspondiente inspección a la obra.

Artículo 4º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 455/18 DE FECHA 21/06/2018.

* * * * *

ORDENANZA N° 4818 **Fecha: 13/06/2018**

Artículo 1º: Autorízase a la señora **Natalia BOGETTI**, con D.N.I. N° 28.028.525, a realizar los trabajos de perforación de pozo negro en la vereda que corresponde a su propiedad, ubicada en la calle Holanda N° 2587 de la Ciudad y Partido de Ituzaingó.

Artículo 2º: La autorización otorgada en el artículo 1º, queda condicionada al cumplimiento de las disposiciones técnico-constructivas establecidas por la Dirección de Obras Particulares del Municipio.

Artículo 3º: Una vez promulgada la presente ordenanza, el propietario deberá tomar los recaudos necesarios en cuanto a la construcción. Asimismo, el Departamento Ejecutivo, a través de la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento, realizará la correspondiente inspección a la obra.

Artículo 4º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 456/18 DE FECHA 21/06/2018.

* * * * *

ORDENANZA N° 4819 **Fecha: 13/06/2018**

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder un permiso de estacionamiento vehicular por el término de un (1) año a partir de la promulgación de la presente, a la señora **Silvia Irene PUÑED** con D.N.I. N° 13.313.204, frente a su domicilio particular sito en la calle Cnel. Pablo Zufriategui N° 680/82.

Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo a través de la dependencia correspondiente procederá al señalizado del espacio y colocación de un cartel de discapacidad en el estacionamiento mencionado en el artículo 1º.

Artículo 3º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 457/18 DE FECHA 21/06/2018.

* * * * *

ORDENANZA N° 4820 **Fecha: 13/06/2018**

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder un permiso de estacionamiento vehicular, hasta el 07/03/19 según certificado de discapacidad, a la señora **Eleonora Vanesa PAVEZ** con D.N.I. N° 26.183.346, frente a su domicilio particular sito en la calle Atacama N° 2035 Departamento N° 6.

Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo a través de la dependencia correspondiente procederá al señalizado del espacio y colocación de un cartel de discapacidad en el estacionamiento mencionado en el artículo 1º.

Artículo 3º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 458/18 DE FECHA 21/06/2018.

* * * * *

ORDENANZA N° 4821 **Fecha: 13/06/2018**

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder un permiso de estacionamiento vehicular hasta el 14/05/2024 según certificado de discapacidad, al señor **José Luis LACABA** con D.N.I. N° 5.072.258, frente a su domicilio particular sito en la calle Paul Groussac N° 1925.

Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo a través de la dependencia correspondiente procederá al señalizado del espacio y colocación de un cartel de discapacidad en el estacionamiento mencionado en el artículo 1º.

Artículo 3º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 459/18 DE FECHA 21/06/2018.

* * * * *

ORDENANZA N° 4822 **Fecha: 13/06/2018**

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder un permiso de estacionamiento vehicular por el término de dos (2) años a partir de la promulgación de la presente, a la señora **Natalia Verónica MACHADO** con D.N.I. N° 31.277.058, frente a su domicilio particular sito en la calle Cnel. Domingo E. Trole N° 2411.

Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo a través de la dependencia correspondiente procederá al señalizado del espacio y colocación de un cartel de discapacidad en el estacionamiento mencionado en el artículo 1º.

Artículo 3º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 460/18 DE FECHA 21/06/2018.

* * * * *

ORDENANZA N° 4823 **Fecha: 13/06/2018**

Artículo 1º: Declárase de Interés Municipal el acto homenaje por el '**Día de la Bandera**', que se realizará en la plaza 'Manuel Belgrano' ubicada en las calles Emilio Frers y Los Talas, de Villa Udaondo, el día 20 de Junio de 2018, en el horario de las 12:00 horas, organizado por el Instituto Histórico Belgraniano de Ituzaingó.

Artículo 2º: Autorízase al señor **Mariano G. RAMÍREZ**, en representación del '**Instituto Histórico Belgraniano de Ituzaingó**', utilizar la plaza Manuel Belgrano con el objeto de realizare un acto de homenaje a Manuel Belgrano y la celebración del 'Día de la Bandera' el día miércoles 20 de junio de 2018, en el horario de 12:00 horas.

Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo, procederá a designar personal municipal a través del área que considere correspondiente, con el objeto de mantener el normal desenvolvimiento en las zonas afectadas.

Artículo 4º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 461/18 DE FECHA 21/06/2018.

* * * * *

ORDENANZA N° 4824 **Fecha: 13/06/2018**

Artículo 1º: Declárase de Interés Municipal el evento por las **38° Jornadas Nacionales de Numismática y Medallística**, que se realizará los días 18 y 19 de agosto 2018, organizado por el Centro Filatélico y Numismático de Ituzaingó.

Artículo 2º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 462/18 DE FECHA 21/06/2018.

* * * * *

ORDENANZA N° 4825 **Fecha: 13/06/2018**

Artículo 1º: Convalídase el Decreto N° 028/2018, por el que el Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Ituzaingó dispuso un incremento sobre los haberes básicos del Personal del Honorable Concejo Deliberante, de Planta Permanente y Temporaria, en un catorce por ciento (14%) a partir del 1º de mayo de 2018 y un siete por ciento (7%) a partir del 1º de agosto de 2018 para todas las categorías hasta Jefe de Departamento inclusive y las que tengan retribuciones equivalentes, incluida la dieta de las Sras. y Sres. Concejales, y en un siete por ciento (7%) a partir del 1º de mayo de 2018, un siete por ciento (7%) a partir del 1º de agosto de 2018 y un seis por ciento (6%) a partir del 1º de octubre de 2018 para el resto del Personal de este Honorable Cuerpo.

Artículo 2º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 463/18 DE FECHA 21/06/2018.

* * * * *

ORDENANZA N° 4826 **Fecha: 13/06/2018**

Artículo 1º: Reconócese como de legítimo abono la deuda no contabilizada durante el ejercicio 2015 a favor del señor **Ricardo Roberto GARCÍA** (D.N.I. N° 6.154.164 - Legajo N° 4059), por un importe total de Pesos seis mil setenta y tres con cuarenta y ocho centavos (\$ 6.073,48), correspondiente al pago horas extras al cien por ciento (100%), realizadas durante los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2015, de conformidad con las actuaciones obrantes en el

expediente N° 4134-008275/17 DE, 13344/18 HCD.

Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo dará cumplimiento a lo normado en los artículos 140º y 141º del Reglamento de Contabilidad.

Artículo 3º: El monto mencionado en el artículo 1º debió ser imputado a la Partidas 1.3.1.0 'Retribuciones extraordinarias', del Programa 31.00 'Seguridad Urbana', de la Jurisdicción 11101130000 'Secretaría de Gobierno', con Fuente de Financiamiento 131 'De Origen Municipal', del Ejercicio Económico del año 2015.

Artículo 4º: Autorízase a la Contaduría Municipal a contabilizar el monto total con débito a la cuenta 312100000 'Resultado de Ejercicios Vencidos' y crédito a la cuenta 211100000 'Cuentas Comerciales a Pagar'.

Artículo 5º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 464/18 DE FECHA 21/06/2018.

* * * * *

ORDENANZA N° 4827 **Fecha: 13/06/2018**

Artículo 1º: Reconócese como de legítimo abono la deuda no contabilizada durante el ejercicio 2017 a favor del señor **Sebastián Matías COFRE** (D.N.I. N° 30.097.216), por un importe total de Pesos once mil (\$ 11.000.-), correspondiente al pago de la presentación del artista PALO PANDOLFO el día 15 de diciembre de 2017 en la Plaza "20 de Febrero", solicitado por la Dirección de Cultura de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-10.276/17 DE, 13345/18 HCD.

Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo dará cumplimiento a lo normado en los artículos 140º y 141º del Reglamento de Contabilidad.

Artículo 3º: El monto mencionado en el artículo 1º debió ser imputado a la Partidas 3.4.9.0 'Otros Servicios', del Programa 53.00 'Cultura', de la Jurisdicción 11101150000 'Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales', con Fuente de Financiamiento 110 'Tesoro Municipal', del Ejercicio Económico del año 2017.

Artículo 4º: Autorízase a la Contaduría Municipal a contabilizar el monto total con débito a la cuenta 312100000 'Resultado de Ejercicios Vencidos' y crédito a la cuenta 211100000 'Cuentas Comerciales a Pagar'.

Artículo 5º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 465/18 DE FECHA 21/06/2018.

* * * * *

ORDENANZA N° 4828 **Fecha: 13/06/2018**

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder al señor **Orlando Enrique MUÑOZ** con D.N.I. N° 4.403.840, en representación de la empresa **MUÑOZ HOGAR**, un permiso para la construcción de una dársena, para carga y descarga, sobre la calle José María Paz N° 1373.

Artículo 2º: La autorización otorgada en el artículo 1º, queda condicionada al cumplimiento de las disposiciones técnico-constructivas establecidas por la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento del Municipio.

Artículo 3º: La autorización otorgada en el artículo 1º, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.

Artículo 4º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 466/18 DE FECHA 21/06/2018.

* * * * *

ORDENANZA N° 4829 **Fecha: 13/06/2018**

Artículo 1º: Convalídase el Acuerdo Marco suscripto entre el Departamento Ejecutivo y el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires referente a la adhesión al programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista cuyo objeto es recuperar la calidad ambiental de la misma.

Artículo 2º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 467/18 DE FECHA 21/06/2018.

* * * * *

ORDENANZA N° 4830 **Fecha: 13/06/2018**

Artículo 1º: Convalídase el Decreto N° 282/18, por el que se modificó el artículo 2º de la Ordenanza N° 4704, por la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a implementar un Régimen de Regularización de Deudas, que permite cancelar las deudas que mantienen los Contribuyentes de los Derechos de Ocupación de la Vía Pública, de

los Derechos por Publicidad y Propaganda, de los Derechos a los Espectáculos Públicos y de las Tasas aplicables al emplazamiento de estructuras soporte de antenas, y equipos complementarios de los servicios de telecomunicaciones móviles, radiofrecuencia, servicios informáticos, televisión, Internet satelital, fibra óptica y estaciones concentradoras.

Artículo 2º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 468/18 DE FECHA 21/06/2018.

* * * * *

ORDENANZA N° 4831 **Fecha: 13/06/2018**

Artículo 1º: Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación, el inmueble designado catastralmente como Circunscripción IV, Sección F, Fracción 1, Parcela 14, Partida N° 136-010.122-0, del Partido de Ituzaingó, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires bajo la Matrícula N° 33.990 (136), titularidad de dominio y proporciones: **José Manuel CASTELAO BRAGAÑA** (1/20), **Joaquín SANTESTEBAN** (10/20), **Jorge Horacio HERRERA** (5/20) y **Rubén Francisco RABANAL** (4/20), y/o quien o quienes resulten legítimos propietarios.

Artículo 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a llevar adelante el proceso expropiatorio en los términos de la Ley N° 5708 y a crear en el respectivo Presupuesto General de Erogaciones la partida destinada a hacer frente al gasto que se origine como consecuencia de la presente.

Artículo 3º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 469/18 DE FECHA 21/06/2018.

* * * * *

ORDENANZA N° 4832 **Fecha: 13/06/2018**

Artículo 1º: Convalídase el Decreto N° 715/17, por el que se dispuso la adhesión de la Municipalidad de Ituzaingó a las disposiciones del Decreto N° 691/2016 de la Presidencia de la Nación, por el cual se aprueba el Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública y de Consultoría de Obra Pública de la Administración Pública Nacional, y se creó la Comisión de Evaluación, Coordinación y Seguimiento de los Procesos de Redeterminación de Precios, que intervendrá como órgano asesor técnico en los procedimientos de redeterminación de precios en los contratos de obra pública y de consultoría de obra pública financiadas total o parcialmente con fondos del Estado Nacional.

Artículo 2º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 470/18 DE FECHA 21/06/2018.

* * * * *

ORDENANZA N° 4833 **Fecha: 13/06/2018**

Artículo 1º: Autorízase a la señora **María del Carmen Beatriz CARRIZO**, con D.N.I. N° 11.686.572, a realizar los trabajos de perforación de pozo negro en la vereda que corresponde a su propiedad, ubicada en la calle Aguaribay N° 1785 de la Ciudad y Partido de Ituzaingó.

Artículo 2º: La autorización otorgada en el artículo 1º, queda condicionada al cumplimiento de las disposiciones técnico-constructivas establecidas por la Dirección de Obras Particulares del Municipio.

Artículo 3º: Una vez promulgada la presente ordenanza, el propietario deberá tomar los recaudos necesarios en cuanto a la construcción. Asimismo, el Departamento Ejecutivo, a través de la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento, realizará la correspondiente inspección a la obra.

Artículo 4º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 471/18 DE FECHA 21/06/2018.

* * * * *

ORDENANZA N° 4834 **Fecha: 13/06/2018**

Artículo 1º: Convalídase el Contrato de Comodato Provisorio, suscripto entre el Departamento Ejecutivo y el Jefe de Unidad de Prevención Policial Local de Ituzaingó, Crio. Inspector **D. Ramón Roberto TORRES**, la cantidad de cuarenta (40) Vehículos tipo Motocicleta Marca 'Zanella' ZR 200, propiedad del Municipio, para ser utilizados en tareas de seguridad de la Policía Local en el Partido de Ituzaingó.

Artículo 2º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 472/18 DE FECHA 21/06/2018.

* * * * *

DECRETOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 382/18 Fecha: 01/06/2018

VISTO:

Las actuaciones administrativas tramitadas por expediente N° 4134-03.004/16 y sus adjuntos N° 4134-06.691/17 y N° 4134-09.680/17, relacionadas con el reclamo a la Empresa **Servicios para el Transporte de Información S.A. (SPTI)** de la deuda del Legajo N° 401.075 en concepto de Tasas aplicables al emplazamiento de estructuras soporte de antenas, y equipos complementarios de los servicios de telecomunicaciones móviles, radiofrecuencia, servicios informáticos, televisión, Internet satelital, fibra óptica y estaciones concentradoras, conforme las disposiciones del Capítulo 21 del Título II de la Ordenanza Fiscal y de la Ordenanza Impositiva, correspondiente a los bimestres 2011/01 y hasta 2017/06, inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Apremios de la Secretaría de Ingresos Públicos informa que con fecha 13 de marzo del corriente año fue iniciado juicio de apremio, en autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ c/ SERVICIOS PARA EL TRANSPORTE DE INFORMACIÓN S.A. s/ APREMIO", por la suma nominal de Pesos nueve millones ochenta y siete mil novecientos treinta y seis (\$ 9.087.936.-) contra la mencionada Empresa para el cobro de las Tasas de referencia, no habiéndose librado el pertinente mandamiento de intimación de pago y citación de remate, conforme lo ordenado por el Juzgado actuante con fecha 27 de marzo;

Que la Empresa efectúa un ofrecimiento de abonar el monto original más los gastos causídicos, mediante la suscripción de un Convenio de Pago, obrante a fs. 201/202 de las citadas actuaciones;

Que por Decreto N° 282/18, dictado por este Departamento Ejecutivo ad referendum del H. Concejo Deliberante por razones de necesidad y urgencia, se modificó el artículo 2° de la Ordenanza N° 4704, autorizando a eximir del pago parcial y/o total de las multas, recargos, intereses por mora y cargos administrativos, por pago al contado de deudas por las Tasas citadas, aun cuando éstas se encontraran en trámite judicial previo a la intimación de pago;

Que la Asesoría Letrada, mediante Dictamen N° 147/18, de fecha 1° de junio del corriente año, manifiesta que el Convenio de pago mencionado cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por la normativa en cuestión;

Que, en consecuencia, por todo lo expuesto corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo autorizando al letrado apoderado municipal, a suscribir el Convenio de Pago en los términos y condiciones previstos en

el proyecto obrante a fs. 201/202 y su presentación a homologación judicial en los autos pertinentes;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase al letrado apoderado municipal en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ c/ SERVICIOS PARA EL TRANSPORTE DE INFORMACIÓN S.A. s/ APREMIO", **Dr. Hernán Guillermo ROSSI** (T° XII F° 82 C.A.M., Leg. Prev. N° 796609/3, CUIT N° 20-28028061-6), a suscribir un Convenio de Pago con la Empresa **Servicios para el Transporte de Información S.A. (SPTI)** por la suma de Pesos nueve millones ochenta y siete mil novecientos treinta y seis (\$ 9.087.936.-), más honorarios y gastos causídicos.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ALMEIDA - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 383/18 Fecha: 01/06/2018

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **CONSTRUCTORA DISTRIBUIDORA MAYORISTA AGUA Y GAS S.R.L.** a través del expediente N° 4134-12.461/18, solicitando autorización para la iniciación de trabajos de extensión de red de gas en la calle Carmen N. de Avellaneda entre Tres Árboles y Eduardo J. Muñoz; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 17 producido por la Dirección de Redes ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que de acuerdo con lo establecido por la Ley Orgánica de las Municipalidades, la autorización de los trabajos mencionados es facultad del Departamento Ejecutivo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa **CONSTRUCTORA DISTRIBUIDORA MAYORISTA AGUA Y GAS S.R.L.** a llevar a cabo las obras de extensión de red de gas natural trami-

tada por expediente N° 4134-12.461/18, en el domicilio del señor **Juan Pablo DÍAZ**, ubicado en la calle Carmen N. de Avellaneda N° 324, según **Proyecto IT- 2030**, aprobado por **GAS NATURAL FENOSA** y a llevarse a cabo por el sistema de "costo cubierto".

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, a través de la Dirección de Redes, previo a las obras recabará del contratista el pago de los derechos que establece la Ordenanza Impositiva, arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1º y a llevar a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI

* * * * *

DECRETO N° 384/18 Fecha: 01/06/2018

VISTO:

Las denuncias efectuadas por la trabajadora **Saida Adriana GÓMEZ** (Legajo N° 850), en su carácter de Jefa de División Pagos de la Tesorería Municipal, y por la ciudadana **Patricia LÓPEZ** (D.N.I. N° 26.554.545), en relación a la conducta de la trabajadora **Elizabet ESCOBAR** (Legajo N° 1057), en trámite por expediente N° 4134-10.452/17; y

CONSIDERANDO:

Que, la trabajadora **ESCOBAR** habría incurrido en un serio destrato a la denunciante al manifestarle, en forma agresiva y peyorativa, que nadie le habría dicho nada cuando se tomó licencia por la muerte del hermano ("...Y a vos quien te dijo algo cuando te tomaste la licencia cuando se murió tu hermanito..."), soltarle una amenaza ("No tenés idea de lo que soy capaz de hacer cuando quiero joder a alguien") y terminar señalando que le había hecho una dedicatoria (ofensiva) en la red social Facebook (fs. 1 y 2 del citado expediente);

Que a fs. 5, obra constancia de la que surge denuncia de la contribuyente por malos tratos de la misma, denuncia que fue ratificada con posterioridad (fs. 42)

Que los hechos mencionados constituirían, prima facie, las faltas administrativas tipificadas conforme las disposiciones de los artículos 38º, inciso c), 39º, inciso e), y 42, incisos 3 y 10, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15;

Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 27º de la Ley N° 14.656 y su Decreto reglamentario N° 784/16, procede el dictado del pertinente acto administrativo a efectos de deslindar responsabilidades por la comisión de al-

gún injusto administrativo por parte de la mencionada trabajadora;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase la instrucción de sumario administrativo a los fines de deslindar responsabilidades por la posible comisión de un injusto administrativo con relación a las denuncias efectuadas por la trabajadora **Saida Adriana GÓMEZ** (Legajo N° 850), en su carácter de Jefa de División Pagos de la Tesorería Municipal, y por la ciudadana **Patricia LÓPEZ** (D.N.I. N° 26.554.545), sobre a la conducta de la trabajadora **Elizabet ESCOBAR** (Legajo N° 1057), según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-10.452/17.

ARTÍCULO 2º.- Designase a la Asesoría Letrada de la Municipalidad para que instruya el sumario administrativo, autorizándose a la misma a designar instructor y Secretario de instrucción.

ARTÍCULO 3º.- Por Asesoría Letrada notifíquese en forma fehaciente el presente a la trabajadora y Dependencia mencionadas.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 385/18 Fecha: 04/06/2018

VISTO:

La actual estructura orgánico-funcional de la Coordinación de Empleo, Economía Social y Políticas de Juventud de Subsecretaría de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, conforme las disposiciones del Decreto N° 1119/17; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se encuentra vacante la Dirección de Economía Social, resultando necesario cubrir dicho cargo, a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento del área, proponiendo la citada Secretaría la designación para desempeñar dicha función de la señorita **Fernanda Vanesa BUSTAMANTE** (Legajo N° 2826), quien presta servicios en la Secretaría Gobierno y Seguridad, como integrante de la Planta de Personal Temporario, y reúne las condiciones de capacidad y experiencia para desempeñarla;

Que teniendo en cuenta las tareas a desarrollar, que exceden el horario normal de la Administración Municipal, resulta necesario el

otorgamiento a la mencionada funcionaria del Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones vigentes;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Cese, a partir del día 07 de mayo de 2018, a la señorita **Fernanda Vanesa BUSTAMANTE** (D.N.I. N° 22.847.152 - Legajo N° 2826), como integrante de la Planta de Personal Temporario.

ARTÍCULO 2º.- Designase, a partir del día 07 de mayo de 2018, a la señorita **Fernanda Vanesa BUSTAMANTE** (D.N.I. N° 22.847.152 - Legajo N° 2826) en el cargo de Directora de Economía Social de la Coordinación de Empleo, Economía Social y Políticas, dependiente Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad y asignase a la mencionada funcionaria el Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones vigentes, equivalente al cuarenta por ciento (40%) de su retribución salarial.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 386/18 Fecha: 04/06/2018

VISTO:

La situación de revista de la trabajadora **Anabella Samanta Gisela VIEZZOLI** (Legajo N° 4218), quien presta servicios en el ámbito de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Políticas Ambientales, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, desempeñándose en el área de limpieza del Edificio Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada trabajadora revista en la Categoría Auxiliar de Despacho de Personal Superior Clase II, que tiene una jornada laboral de cuarenta y cinco (45) horas semanales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al reencasillamiento de la citada trabajadora, teniendo en cuenta la tarea desarrollada, debiéndose mantenerle la retribución salarial, acorde a la jornada laboral que tiene actualmente, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reencasillase, a partir del día 19 de marzo de 2018, a la trabajadora **Anabella Samanta Gisela VIEZZOLI** (Legajo N° 4218 - D.N.I. N° 26.725.093), en el Agrupamiento Servicio Clase I, prestando servicios en la Dirección General de Desarrollo Urbano y Políticas Ambientales, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, y abóñese a la misma la diferencia existente entre dicha categoría y la Categoría Auxiliar de Despacho de Personal Superior Clase II, con una jornada laboral de treinta y cinco (35) horas semanales, con cargo a la Partida "Garantía Salarial".

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 387/18 Fecha: 04/06/2018

VISTO:

La presentación efectuada por el trabajador **Marcelo Alberto FUSCA** (Legajo N° 1451), quien presta servicios en la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos y Mantenimiento Urbano, por la cual solicita ampliación de la licencia sin goce de sueldo otorgada por Decreto N° 430/18, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-07.193/17; y

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con el visto bueno de la citada Secretaría y de la Subsecretaría de Recursos Humanos, teniendo en cuenta la finalidad del pedido;

Que lo peticionado encuadra dentro de lo establecido en el artículo 31º de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15, por lo que corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Concédese al señor **Marcelo Alberto FUSCA** (Legajo N° 1451 - D.N.I. N° 20.318.740) licencia sin goce de sueldo en el desempeño de sus funciones en la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos y Mantenimiento Urbano, a partir del día 1º de junio de 2018 y por el término de un (1) año, de conformidad a las disposiciones del artículo 31º de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ALMEIDA - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 388/18 Fecha: 04/06/2018

VISTO:

La situación de revista del trabajador **Jorge Roberto DOS SANTOS DELPHINO** (Legajo N° 3005), quien presta servicios en la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la responsabilidad que conlleva el cumplimiento de las funciones asignadas al citado trabajador, la mencionada Subsecretaría solicita el reencasillamiento del mismo, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-05.399/17;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reencasíllase, a partir del día 1º de junio de 2018, al trabajador **Jorge Roberto DOS SANTOS DELPHINO** (Legajo N° 3005 - D.N.I. N° 18.654.008), quien presta servicios en la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, en la Categoría Delegado Presupuestario Clase I.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ALMEIDA - MARTINELLI

DECRETO N° 389/18 Fecha: 04/06/2018

VISTO:

La apertura de la Licitación Privada N° 25/2018, tramitada por expediente N° 2018-0652, relacionada con la contratación de seiscientos cincuenta (650) horas de alquiler de un equipo hidroelevador, incluyendo chofer, seguro y combustible, con destino a la realización de trabajos en la vía pública, solicitada por la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurren tres (3) oferentes, cotizando la pro-

vedora **CHERMAZ ANALÍA BEATRIZ** el precio más conveniente a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 25/2018, relacionada con la contratación de seiscientos cincuenta (650) horas de alquiler de un equipo hidroelevador, incluyendo chofer, seguro y combustible, solicitada por la Secretaría de Servicios Públicos, tramitada por expediente N° 2018-0652, a la proveedora **CHERMAZ ANALÍA BEATRIZ** en la suma de Pesos ochocientos cuarenta y cinco mil (\$ 845.000.-).

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110151000 "Secretaría de Servicios Públicos y Mantenimiento Urbano" - Categoría Programática 21.00 "Mantenimiento de Calles y Conservación General" - Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal" - Partida 3.2.2.0 "Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte", del Presupuesto General para el Ejercicio 2018.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - MARTINELLI

DECRETO N° 390/18 Fecha: 04/06/2018

VISTO:

La apertura de la Licitación Privada N° 27/2018, tramitada por expediente N° 2018-0660, relacionada con la contratación de doscientas veinticinco (225) horas de alquiler de una (1) motoniveladora y de una (1) retro oruga, incluyendo en todos los casos chofer, seguro y combustible, con destino a la realización de trabajos en la vía pública, solicitada por la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurren tres (3) oferentes, cotizando la firma **CHANBEL S.A.** el precio más conveniente a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 27/2018, relacionada con la contratación de doscientas veinticinco (225) horas de alquiler de una (1) motoniveladora y de una (1) retro oruga, incluyendo en todos los casos chofer, seguro y combustible, solicitada por la Secretaría de Servicios Públicos, tramitada por expediente N° 2018-0660, a la firma **CHANBEL S.A.** en la suma de Pesos quinientos ochenta y cinco mil (\$ 585.000.-).

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110151000 "Secretaría de Servicios Públicos y Mantenimiento Urbano" - Categoría Programática 21.00 "Mantenimiento de Calles y Conservación General" - Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal" - Partida 3.2.2.0 "Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte", del Presupuesto General para el Ejercicio 2018.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 391/18 Fecha: 05/06/2018

VISTO:

La apertura de la Licitación Privada N° 23/2018, tramitada por expediente N° 2018-0550, relacionada con la adquisición de trescientas ochenta (380) toneladas de Concreto Asfáltico y veinte (20) tambores de doscientos (200) litros de emulsión base acuosa, destinada al bacheo de calles del Distrito, solicitada por la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurren tres (3) oferentes, cotizando los proveedores **CASTRO MARTÍNEZ NORBERTO O.** y **H.F. GRANT Y CÍA. S.A. DE CONSTRUCCIONES** el precio y calidad más convenientes a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 23/2018, tramitada por expediente N° 2018-0550, relacionada con la adquisición de trescientas ochenta (380) toneladas de Concreto Asfáltico y veinte (20) tambores de doscientos (200) litros de emulsión base acuosa, destinada al bacheo de calles del Distrito, solicitada por la Secretaría de Servicios Públicos, a las Firmas que se indican a continuación y por el importe que se menciona para cada una de ellas:

- **H.F. GRANT Y CÍA. S.A. DE CONSTRUCCIONES:** por la provisión de trescientas ochenta (380) toneladas de Concreto Asfáltico en la suma de Pesos un millón ochenta y tres mil (\$ 1.083.000,00);
- **CASTRO MARTÍNEZ NORBERTO O.:** por la provisión de veinte (20) tambores de doscientos (200) litros de emulsión base acuosa en la suma de Pesos setenta y ocho mil (\$ 78.000,00).

La presente adjudicación asciende a la suma total de Pesos un millón ciento sesenta y un mil (\$ 1.161.000,00).

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto por el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110151000 "Secretaría de Servicios Públicos y Mantenimiento Urbano", Categoría Programática 21.00 "Mantenimiento de Calles y Conservación General", Partida 2.5.9.0. "Mantenimiento y Conservación General - Otros", Fuente de Financiamiento 131 "De Origen Municipal", del Presupuesto General para el Ejercicio 2018.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 392/18 Fecha: 05/06/2018

VISTO:

La apertura de la Licitación Privada N° 26/2018, tramitada por expediente N° 2018-0653, relacionada con la contratación de trescientas (300) horas de alquiler de una (1) motoniveladora, de una (1) retro pala y de una (1) pala cargadora frontal, incluyendo en todos los casos chofer, seguro y combustible, con destino a la realización de trabajos en la vía pública, solicitada por la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo

153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurren dos (2) oferentes, cotizando la proveedora **CHERMAZ ANALÍA BEATRIZ** el precio más conveniente a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el pliego de Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 26/2018, relacionada con la contratación de trescientas (300) horas de alquiler de una (1) motoniveladora, de una (1) retro pala y de una (1) pala cargadora frontal, incluyendo en todos los casos chofer, seguro y combustible, solicitada por la Secretaría de Servicios Públicos, tramitada por expediente N° 2018-0653, a la proveedora **CHERMAZ ANALÍA BEATRIZ** en la suma de Pesos un millón ciento treinta y un mil (\$ 1.131.000.-).

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110151000 "Secretaría de Servicios Públicos y Mantenimiento Urbano" - Categoría Programática 21.00 "Mantenimiento de Calles y Conservación General" - Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal" - Partida 3.2.2.0 "Alquiler de máquinas, equipos y medios de transporte", del Presupuesto General para el Ejercicio 2018.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 393/18 Fecha: 05/06/2018

VISTO:

La necesidad de cubrir el cargo de Maestra Secretaria, Doble Jornada, en el Jardín de Infantes y Maternal Municipal N° 1 "Caracol Col Col", dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, ante el fallecimiento de la docente **Zunilda Elizabeth SILVA RODRÍGUEZ** (Legajo N° 542); y

CONSIDERANDO:

Que se propone para desempeñar las citadas funciones a la docente **Gabriela Soledad REY** (Legajo N° 3638), quien se desempeña actualmente como Preceptora Maternal, Doble Jornada, en el Jardín de Infantes y Maternal Municipal N° 2 "Juana Consejero", cargo al que re-

nuncia, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-22.694/08;

Que en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Cese, a partir del día 23 de abril de 2018, la docente **Gabriela Soledad REY** (D.N.I. N° 28.281.031 - Legajo N° 3638) como Preceptora Maternal, Doble Jornada, en el Jardín de Infantes y Maternal Municipal N° 2 "Juana Consejero", dependiente de la Dirección General de Educación.

ARTÍCULO 2º.- Designase a la docente **Gabriela Soledad REY** (D.N.I. N° 28.281.031 - Legajo N° 3638) como Maestra Secretaria Titular, Doble Jornada, en el Jardín de Infantes y Maternal Municipal N° 1 "Caracol Col Col", dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, a partir del día 24 de abril de 2018.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110115000 "Promoción Social y Políticas Culturales" - Categoría Programática 54.00 "Educación" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General vigente.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 394/18 Fecha: 05/06/2018

VISTO:

La necesidad de cubrir cargos de Docentes en los distintos Establecimientos Educativos Municipales, como consecuencia de las ausencias de los titulares por diversos motivos; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, informa las docentes que han realizado las respectivas suplencias durante los meses de abril y mayo del corriente año, habiendo verificado la Subsecretaría de Recursos Humanos los motivos de las ausencias, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-12.880/18;

Que en las presentes circunstancias se dan las razones a que hace referencia el artículo 50º de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15;

Que en las citadas actuaciones se adjuntan las renunciaciones presentadas por las docentes **Lorena Isabel CRUZ** (Legajos N° 3576 y N° 5415) y **Victoria KERN** (Legajo N° 6283) a los cargos como suplentes asignados por Decreto N° 225/18 para su designación en otros cargos en el Jardín de Infantes Municipal N° 2 "Juana Consejero";

Que en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Designanse a las Docentes que se detallan en el Anexo que forma parte integrante del presente, como Suplentes en los Establecimientos Educativos que se mencionan en cada caso, dependientes de la Dirección General de Educación de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, en las funciones, turno y período que se establecen en el mismo, en reemplazo de los docentes titulares indicados y por los motivos expuestos.

ARTÍCULO 2º.- Acéptase, a partir del día 23 de abril de 2018, las renunciaciones sentadas por las docentes **Lorena Isabel CRUZ** (D.N.I. N° 29.313.511 - Legajos N° 3576 y N° 5415) y **Victoria KERN** (D.N.I. N° 35.380.757 - Legajo N° 6283) a los cargos de Preceptora Suplente y de Preceptora Maternal Suplente, respectivamente, en el Jardín de Infantes Municipal N° 2 "Juana Consejero", en reemplazo de las docentes **Silvia Mónica TOSELLO** (Legajos N° 0525 y N° 2385) y **Gabriela Soledad REY** (Legajos N° 3638 N° 4930).

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110115000 "Promoción Social y Políticas Culturales" - Categoría Programática 54.00 "Educación" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.1.0 "Retribuciones del Cargo", del Presupuesto General para el Ejercicio 2018.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ALMEIDA - MARTINELLI

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 68 de este Boletín.

* * * * *

DECRETO N° 395/18 Fecha: 05/06/2018

VISTO:

La presentación efectuada por la señora **Nelly TENSI de ARATA** obrante en el expediente N° 4134-12.634/18; y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente solicita ayuda económica, conforme las disposiciones de la Ordenanza N° 1362, para atender los gastos de la educación de su nieto **Erik Ulysses ARATA**, cuyo padre falleció víctima de la inseguridad en el año 2002;

Que lo requerido encuadra en lo normado por la mencionada Ordenanza y por el Decreto N° 822/04, reglamentario de la misma;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Concédese a la señora **Débora Judith AGUILERA** (D.N.I. N° 24.773.857) un subsidio por la suma de Pesos doce mil (\$ 12.000.-), pagaderos en seis (6) cuotas mensuales de Pesos dos mil (\$ 2.000.-) cada una a partir del mes de junio de 2018, destinado a solventar los gastos de la educación de su hijo **Erik Ulysses ARATA**, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-12.634/18, con cargo de oportuna rendición de cuentas y conforme las disposiciones de la Ordenanza N° 1362 y su Decreto Reglamentario N° 822/04.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a proceder al pago de la suma indicada en el artículo precedente, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110117000 "Secretaría de Desarrollo Humano" - Categoría Programática 01.00. "Administración Central" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 5.1.4.0 "Ayudas Sociales a Personas", del Presupuesto General para el Ejercicio 2018.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 396/18 Fecha: 06/06/2018

VISTO:

El expediente N° 4134-11.897/18 y el Acuerdo de Transferencia de Fondos para la Ejecución de Obra correspondiente al Plan Agua Más Trabajo; y

CONSIDERANDO:

Que por Convenio suscripto en junio de 2007, entre AySA y la Municipalidad de Ituzaingó, en el que las partes se han comprometido a implementar el mencionado Plan y continuando con las tareas para la realización de las obras,

se realiza el acuerdo correspondiente al Proyecto de Obra "INTERVENCIONES ESPECIALES Y PUESTA EN SERVICIO EN MÓDULOS A+T - ETAPA 2 OA 70175".

Que corresponde la ampliación de las partidas del Cálculo de Recursos y del Presupuesto General de Erogaciones a los efectos de contabilizar el ingreso para dicha obra por la suma de Pesos tres millones diecisiete mil setecientos cincuenta y dos con sesenta y nueve centavos (\$ 3.017.752,69) y las erogaciones que se produzcan;

Que tratándose de fondos con afectación específica y de acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es facultad del Departamento Ejecutivo efectuar las modificaciones pertinentes, mediante el dictado del respectivo acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Incrementase el Cálculo de Recursos vigente, en el Rubro 2220401, denominado "Plan Aysa más Trabajo", por el importe Pesos tres millones diecisiete mil setecientos cincuenta y dos con sesenta y nueve centavos (\$ 3.017.752,69), de Origen Nacional.

ARTÍCULO 2º.- Incrementase el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2018, en la Categoría Programática 45.86.00 "Intervenciones Especiales y Puesta en Servicio en Módulos A+T - Etapa 2 OA 70175", en la Jurisdicción 1110114000 "Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente", en la partida presupuestaria 4.2.2.0. "Construcciones en Bienes de Dominio Público", por la suma de Pesos tres millones diecisiete mil setecientos cincuenta y dos con sesenta y nueve centavos (\$ 3.017.752,69), con Fuente de Financiamiento 133 "De Origen Nacional".

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 397/18 Fecha: 06/06/2018

VISTO:

El Estado de Saldos al 31 de diciembre de 2017, que expone los saldos con afectación pendientes de utilización al cierre de dicho Ejercicio, el Estado de Ejecución de Gastos a esa fecha, que detalla los saldos de Deuda Flotante por afectación, y los convenios suscriptos y las distintas resoluciones ministeriales con los Estados Nacional y Provincial por los que se reci-

ben fondos afectados a distintos programas que hacen al interés general; y

CONSIDERANDO:

Que en el Cálculo de Recursos Vigente debe crearse o ampliarse según corresponda, dentro del rubro 3.5.1 "De Disponibilidades", el concepto 3.5.1.01 denominado "De caja y bancos" y los subconceptos que reflejarán los montos transferidos, y en consecuencia ampliar el Presupuesto General de Erogaciones, al efecto de contabilizar los ingresos y los gastos que se produzcan;

Que por ejecución y continuidad de los convenios celebrados con el Estado Nacional o Provincial, corresponde la ampliación del Presupuesto vigente a través de la creación tanto de los conceptos de ingresos como de gastos;

Que por tratarse de fondos con afectación específica puede procederse a la creación de las distintas partidas por Decreto del Departamento Ejecutivo, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Ampliase el Cálculo de Recursos del Ejercicio 2018 en la suma de Pesos noventa y siete millones setecientos ochenta y un mil ochocientos sesenta y tres con cuatro centavos (\$ 97.781.863,04), en el Rubro 3.5 "Disminución de otros activos financieros", Clase 3.5.1 "De Disponibilidades", Concepto 3.5.1.01 "De caja y bancos", mediante la creación de los subconceptos que se detallan a continuación, por el monto que se consigna en cada uno de ellos:

(El detalle del presente artículo consta en la página 69 de este Boletín).

ARTÍCULO 2º.- Incrementase el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2018, en la suma de Pesos noventa y siete millones setecientos ochenta y un mil ochocientos sesenta y tres con cuatro centavos (\$ 97.781.863,04), en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas detalladas a continuación, mediante la creación o ampliación, según corresponda, de las siguientes partidas, por los importes y afectación que en cada caso se consigna:

(El detalle del presente artículo consta en la página 70 de este Boletín).

ARTÍCULO 3º.- Incrementase el Presupuesto General de Erogaciones vigente en la suma de pesos veinte millones ochocientos cuarenta y ocho mil doscientos sesenta y dos con sesenta y ocho centavos (\$ 20.848.262,68), en la Jurisdicción 1110150000 "Servicios de la Deuda", Categoría Programática 92.00.00 "Cancelación de la Deuda Flotante", Partida 7610 "Disminución de cuentas comerciales a pagar a corto plazo", en las Fuentes de Financiamiento que se detallan a continuación, por los importes que en cada caso se consigna.

(El detalle del presente artículo consta en la página 72 de este Boletín).

ARTÍCULO 4º.- Incrementase el Cálculo de Recursos vigente en la suma de Pesos ochenta y cinco millones ciento cincuenta y cinco mil ciento noventa y nueve con cuarenta y ocho centavos (\$ 85.155.199,48), mediante la Creación de los rubros que se detallan a continuación, por los importes que se detallan en cada caso:

(El detalle del presente artículo consta en la página 73 de este Boletín).

ARTÍCULO 5º.- Ampliase el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio Vigente en la suma de Pesos ochenta y cinco millones ciento cincuenta y cinco mil ciento noventa y nueve con cuarenta y ocho centavos (\$ 85.155.199,48), en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas que a continuación se detallan a raíz de la Creación o Ampliación según corresponda de las Fuentes de Financiamiento y Partidas Presupuestarias enunciadas, por el importe que se consigna en cada caso:

(El detalle del presente artículo consta en la página 73 de este Boletín).

ARTÍCULO 6º y 7º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - MARTINELLI

DECRETO N° 398/18 Fecha: 06/06/2018

VISTO:

La Ley N° 10.606 y sus modificatorias y las expresiones vertidas en el expediente N° 4134-13.064/18; y

CONSIDERANDO:

Que el citado texto legal regula dentro del ámbito de la Provincia de Buenos Aires la actividad relacionada con la dispensación al público de los productos medicinales destinados al arte de curar, de cualquier origen y naturaleza, así como la preparación de fórmulas magistrales y oficinales, material aséptico, inyectables, productos cosméticos o cualquier otra forma farmacéutica con destino a ser usada en seres humanos;

Que expresamente reserva la dispensación de los mismos, aún cuando se tratara de aquellos de venta libre, a través de las farmacias habilitadas por el Ministerio de Salud de la Provincia con participación activa del Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires, por resultar una extensión del sistema de salud;

Que a la vez establece determinadas restricciones para la habilitación de las mismas, limitaciones que tienen como objetivo fundamental el garantizar el acceso a los medicamentos, priorizando la salud de la población;

Que resulta de público conocimiento la judicialización de la citada norma legal, en espera de dictamen de la Corte Suprema provincial, ante el recurso presentado por la firma **Farmacity S.A.** impugnando la Resolución N° 000235/12 del Ministerio de Salud por la que se rechazó la presentación efectuada por la citada sociedad a los fines de habilitar oficinas farmacéuticas, al margen de la legislación vigente;

Que las grandes cadenas de farmacias, teniendo como mira la búsqueda de rentabilidad a través de un establecimiento comercial multirubro, desconoce el carácter de servicio público de la actividad profesional farmacéutica con el único propósito de establecerse en zonas ampliamente pobladas o grandes centros urbanos;

Que este Departamento Ejecutivo en su accionar de política de salud y compartiendo el quehacer del Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires en defensa de las disposiciones de la Ley N° 10.606 y sus complementarias, debe expresar a través del dictado de normas específicas las limitaciones en materia de habilitaciones de oficinas farmacéuticas;

Que, en base a todo lo expuesto, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase, en nombre del Gobierno de la Municipalidad de Ituzaingó, la incondicional defensa de las disposiciones de la Ley N° 10606 y sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 145/97.

ARTÍCULO 2º.- Dispónese e instrúyase a las áreas intervinientes, en materia de habilitación de farmacias, el limitar la misma a los rubros establecidos en el artículo 1º de la Ley N° 10.606 y sus modificatorias, encontrándose no autorizado el ingreso de solicitud alguna fuera de dicho marco normativo.

ARTÍCULO 3º.- Hágase saber el presente al Colegio de Farmacéuticos de Morón, Hurlingham e

Ituzaingó y al Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - ALMEIDA REY

* * * * *

DECRETO N° 399/18 Fecha: 06/06/2018

VISTO:

El Decreto N° 299/18, por el cual se autorizó a la **Parroquia “San Judas Tadeo”** a la utilización de la Plaza “20 de Febrero”, para la realización de una Misa y Procesión el 02 de junio del corriente año, con motivo de la celebración del **Día de Cristo Rey**, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-12.155/18; y

CONSIDERANDO:

Que, teniendo en cuenta la importancia del evento de referencia, que contará con la participación de una importante cantidad de feligreses de toda la Diócesis de Morón, corresponde que el mismo sea declarado de Interés Municipal;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo, a efectos de subsanar dicha omisión;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Modificase el artículo 1º del Decreto N° 299/18, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ **ARTÍCULO 1º.-** Declárase de Interés Municipal la realización de una Misa y Procesión, organizada por la **Parroquia “San Judas Tadeo”** para la celebración del **Día de Cristo Rey**, a llevarse a cabo en la Plaza “20 de Febrero”, el 02 de junio de 2018, a partir de las 16:00 horas y hasta las 18:30 horas, autorizándose a la misma a la utilización del mencionado espacio público.”

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 400/18 Fecha: 06/06/2018

VISTO:

La necesidad de cubrir el cargo de Preceptora Maternal, Doble Jornada, en el Jardín de Infantes y Maternal Municipal N° 2 “Juana Con-

sejero”, dependiente de la Dirección General de Educación, ante la renuncia de la docente **Gabriela Soledad REY** (Legajo N° 3638), con motivo de asumir el cargo de Maestra Secretaria Titular en el Jardín de Infantes y Maternal Municipal N° 1 “Caracol Col Col”; y

CONSIDERANDO:

Que se propone para desempeñar las citadas funciones a la docente **Lorena Isabel CRUZ** (Legajo N° 3576), quien se desempeña actualmente como Preceptora Suplente en el Jardín de Infantes y Maternal Municipal N° 2 “Juana Consejero”, cargo al que renuncia, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-22.471/15;

Que en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Cese, a partir del día 24 de abril de 2018, la docente **Lorena Isabel CRUZ** (D.N.I. N° 29.313.511 - Legajo N° 3576) como Preceptora Suplente en el Jardín de Infantes y Maternal Municipal N° 2 “Juana Consejero”, dependiente de la Dirección General de Educación.

ARTÍCULO 2º.- Designase a la docente **Lorena Isabel CRUZ** (D.N.I. N° 29.313.511 - Legajo N° 3576) como Preceptora Maternal Provisional, Doble Jornada, en el Jardín de Infantes y Maternal Municipal N° 2 “Juana Consejero”, dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, a partir del día 24 de abril de 2018.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110115000 “Promoción Social y Políticas Culturales” - Categoría Programática 54.00 “Educación” - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General vigente.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 401/18 Fecha: 06/06/2018

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección de Economía Social, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, obrante en el expediente N° 4134-13.074/18; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la realización de la **Feria de Microemprendedores de la Economía Social**, a llevarse a cabo los días 08 y 09 de junio del corriente año en la Plaza "General San Martín";

Que la misma tiene por objeto promover el desarrollo de un espacio integrado en lo político, social, cultural y económico, fortaleciendo la identidad característica y distintiva de nuestro Pueblo y promoviendo la economía social, y contará con la participación de más de treinta (30) emprendedores locales de los rubros textil, gastronómico, marroquinería, artesanías, madera y otros;

Que la citada Subsecretaría requiere el declarar de interés municipal el citado evento por lo que procede el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización de la **Feria de Microemprendedores de la Economía Social**, que se llevará a cabo los días 08 y 09 de junio de 2018 en la Plaza "General San Martín", organizada por la Dirección de Economía Social de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 402/18 Fecha: 07/06/2018

VISTO:

El Decreto N° 288/18, por el cual se incrementó el Cálculo de Recursos y el Presupuesto General de Erogaciones vigentes, como consecuencia del Convenio de Administración de Fondos Efectores Municipales, suscripto con el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, destinado a la implementación en el Distrito del "Proyecto de Protección de la Población Vulnerable contra las enfermedades Crónicas No Transmisibles"; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Administración Presupuestaria y R.A.F.A.M. informa que considera necesaria la creación de un nuevo Programa, a los efectos de imputar correctamente el gasto para cada uno de los Efectores de dicho Proyecto, solicitando la modificación del artículo

2º del citado Decreto, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-07.915/17,

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del respectivo acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el artículo 2º del Decreto N° 288/18, el que quedará redactado de la siguiente forma;

ARTÍCULO 2º.- Incrementase el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2018, en la Jurisdicción 1110118000 'Secretaría de Salud' en las Categorías Programáticas 82.01.00 'Hospital de Atención Médica Primaria de Ituzaingó', 82.02.00 'Unidad Sanitaria Ituzaingó Sur', 82.03.00 'Unidad Sanitaria 17 de Octubre' y 82.04.00 'Unidad Sanitaria San Alberto', distribuido entre las siguientes partidas presupuestarias: 1.2.1.0. 'Retribuciones del cargo', 2.3.3.0 'Productos de artes gráficas', 2.5.6.0 'Combustibles', 2.9.2.0 'Útiles de escritorio, oficina y enseñanza', 2.9.5.0 'Útiles menores médicos, quirúrgicos y de laboratorios', 2.9.9.0 'Otros', 3.3.1.0 'Mantenimiento y reparación de edificios y locales', 3.4.6.0 'Informática y sistemas computarizados', 3.5.4.0 'Primas y gastos de seguro', 3.4.2.0 'Médicos y Sanitarios', 3.7.2.0 'Pasajes y Viáticos', 3.5.3.0 'Imprenta, publicaciones y reproducciones' y 4.3.5.0 'Equipo educacional y recreativo', por la suma total de Pesos dos millones setecientos cuarenta y nueve mil novecientos cincuenta y cinco con cuarenta y un centavos (\$ 2.749.955,41), con Fuente de Financiamiento 132 'De Origen Provincial'."

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 403/18 Fecha: 07/06/2018

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **ALONSO RED S.R.L.** a través del expediente N° 4134-12.997/18, solicitando autorización para la iniciación de trabajos de extensión de red de gas en la calle Haití entre Cerrito y Ayolas; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 16 producido por la Dirección de Redes ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que de acuerdo con lo establecido por la Ley Orgánica de las Municipalidades, la autorización de los trabajos mencionados es facultad del Departamento Ejecutivo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa **ALONSO RED S.R.L.** a llevar a cabo las obras de extensión de red de gas natural tramitada por expediente N° 4134-12.997/18 en el domicilio del **Centro de Desarrollo Social San Alberto II**, ubicado en la calle Haití N° 3565, según **Proyecto IT- 2220**, aprobado por **GAS NATURAL FENOSA** y a llevarse a cabo por el sistema de "costo cubierto".

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, a través de la Dirección de Redes, arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1º y a llevar a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI

* * * * *

DECRETO N° 404/18 Fecha: 07/06/2018

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **CONSTRUCTORA DISTRIBUIDORA MAYORISTA AGUA Y GAS S.R.L.** a través del expediente N° 4134-12.462/18, solicitando autorización para la iniciación de trabajos de extensión de red de gas en la calle Nahuel Huapi entre Tenriffe y Cura Brochero; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 16 producido por la Dirección de Redes ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que de acuerdo con lo establecido por la Ley Orgánica de las Municipalidades, la autorización de los trabajos mencionados es facultad del Departamento Ejecutivo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa **CONSTRUCTORA DISTRIBUIDORA MAYORISTA AGUA Y GAS S.R.L.** a llevar a cabo las

obras de extensión de red de gas natural tramitada por expediente N° 4134-12.462/18, en el domicilio de la señora **Silvina DEBAGLIATI**, ubicado en la calle Nahuel Huapi N° 262, según **Proyecto IT- 2212**, aprobado por **GAS NATURAL FENOSA** y a llevarse a cabo por el sistema de "costo cubierto".

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, a través de la Dirección de Redes, previo a las obras recabará del contratista el pago de los derechos que establece la Ordenanza Impositiva, arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1º y a llevar a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI

* * * * *

DECRETO N° 405/18 Fecha: 07/06/2018

VISTO:

La petición efectuada por la señora **Jacqueline Lorena VILLALBA** a través del expediente N° 4134-03.903/16; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 775/16 se le otorgó a la recurrente un subsidio destinado a solventar los gastos de asistencia jurídica, por parte del **Dr. Alejandro Gabriel ROMERO** y de la **Dra. Flavia Elsa CRETILLA**, en la Investigación Penal Preparatoria en la Causa 10-01-000003-15/00, caratulada "Averiguación. Causales de Muerte", que se tramita ante la Fiscalía Descentralizada N° 1 de Ituzaingó, elevada a juicio oral al Tribunal Oral N° 1 del Departamento Judicial de Morón, para participar de la misma en calidad de particular damnificado, ya que la causa trata sobre el señor **Lorenzo VILLALBA**, padre de la recurrente, quien fuera encontrado muerto en su domicilio el día 31 de diciembre de 2014;

Que por nota de fecha 24 de abril del corriente año, obrante a fs. 32 de las citadas actuaciones, la misma solicita la ampliación del beneficio otorgado, para poder hacer frente a la actualización de los honorarios de los citados profesionales, los cuales ascienden a la suma de Pesos ochenta mil (\$ 80.000.-), conforme presupuesto obrante a fs. 33;

Que este Departamento Ejecutivo, teniendo en cuenta la situación planteada y a efectos que la misma pueda ejercer su derecho de continuar el proceso, considera necesario acudir con la ayuda requerida, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Concédese a la señora **Jacqueline Lorena VILLALBA** (D.N.I. N° 24.910.169) un subsidio por la suma de Pesos ochenta mil (\$ 80.000.-), destinado a la asistencia jurídica, a llevar a cabo por el **Dr. Alejandro Gabriel ROMERO** y la **Dra. Flavia Elsa CRETELLA**, en la Investigación Penal en la Causa 10-01-000003-15/00, caratulada "Averiguación. Causales de Muerte", que se tramita ante la Fiscalía Descentralizada N° 1 de Ituzaingó, elevada a juicio oral al Tribunal Oral N° 1 del Departamento Judicial de Morón, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-03.903/16 y con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a proceder al pago de la suma indicada en el artículo precedente, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110117000 "Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad" - Categoría Programática 72.00. "Inclusión Social y Fortalecimiento Comunitario" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 5.1.4.0 "Ayuda Social a Personas", del Presupuesto General para el Ejercicio 2018.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 406/18 Fecha: 07/06/2018

VISTO:

La Licitación Privada N° 11/2018, tramitada por expediente N° 2018/0098, destinada a la realización de la obra denominada "**Reparación y remodelación de los sanitarios para ambos sexos en las Oficinas Descentralizadas de la Casa de Gobierno sita en Avda. Int. Carlos Ratti N° 10**", solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, adjudicada a la **Cooperativa de Trabajo D.I.E.C. Ltda.** mediante Decreto N° 220/18; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Desarrollo Urbano y Políticas Ambientales, resulta necesaria la realización de adicionales como consecuencia de los trabajos que se efectuaron, como así también la ejecución de obras no contempladas en el proyecto original para mejorar su funcionalidad, conforme informe obrante en las citadas actuaciones;

Que, atento lo dispuesto por el Artículo 146º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es facultad del Departamento Ejecutivo disponer aumentos de las obras contratadas, de hasta un veinte por ciento (20%) del importe adjudicado;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la ampliación de la obra adjudicada a la **Cooperativa de Trabajo D.I.E.C. Ltda.** a través de la Licitación Privada N° 11/2018 conforme al Decreto N° 220/18, destinada a la realización de la obra denominada "**Reparación y remodelación de los sanitarios para ambos sexos en las Oficinas Descentralizadas de la Casa de Gobierno sita en Avda. Int. Carlos Ratti N° 10**", solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, por la suma de Pesos ciento dieciocho mil cuatrocientos noventa (\$ 118.490.-), equivalente al diecinueve coma noventa y seis por ciento (19,96%) del monto contractual de Pesos quinientos noventa y tres mil quinientos treinta y tres con setenta y cinco (\$ 593.533,75), según actuaciones obrantes en el expediente N° 2018/0098.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Jurisdicción a la Jurisdicción 1110114000 "Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo" - Programa 01.00 "Administración Central Secretaría" - Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal" - Partida 3.3.9.0. "Otros", del Presupuesto General para el Ejercicio 2018.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Oficina de Compras procédase a notificar en forma fehaciente a la firma adjudicataria de las disposiciones del presente.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 407/18 Fecha: 07/06/2018

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección de Cultura, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, obrante en el expediente N° 4134-12.903/18; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa que la profesora **Graciela Rut MOSCHES** (Legajo N° 2468), responsable de los Talleres de Arte veneciano y Trencadis que se dictan en el Espacio Cultural E. Carpanelli, fue invitada a participar en las Jornadas Internacionales de Trencadis, que se llevarán a cabo en la ciudad de Barcelona,

España, en el mes de junio del corriente año, como así también participará de talleres de dicha actividad y Opus Sectile, que servirán para el perfeccionamiento de la técnica de la mencionada artista, con la posibilidad de exponer en Galerías de Arte de esa ciudad;

Que el desarrollo de las actividades mencionadas producirá un enriquecimiento de la labor de la citada profesora, ampliando sus conocimientos y beneficiando su posterior transmisión en los Talleres que tiene a su cargo en este Municipio;

Que, atento que la artista de referencia representará a la comunidad de nuestro Distrito, corresponde proceder a la declaración de Interés Cultural, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal y Cultural la participación de la profesora **Graciela Rut MOSCHES** (D.N.I. N° 12.431.157 - Legajo N° 2468), responsable de los Talleres de Arte veneciano y Trencadis que se dictan en el Espacio Cultural E. Carpanelli, dependiente de la Dirección de Cultura de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, en las Jornadas Internacionales de Trencadis, que se llevarán a cabo en la ciudad de Barcelona, España, como así también los talleres de dicha actividad y Opus Sectile, con la posibilidad de exponer en Galerías de Arte de esa ciudad, durante el mes de junio de 2018, en representación de la Cultura del Partido de Ituzaingó.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la trabajadora **Graciela Rut MOSCHES** (D.N.I. N° 12.431.157 - Legajo N° 2468) a asistir a las actividades mencionadas en el artículo precedente, en el periodo comprendido entre el 1° de junio y el 04 de julio de 2018.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 408/18 Fecha: 08/06/2018

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría de Planificación Desarrollo Urbano y Ambiente, obrante en el expediente N° 4134-05.006/11 y su adjunto N° 4134-13.970/13; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita el incremento del porcentaje de Adicional por Disposición

Permanente asignado a la Directora de Políticas Ambientales, **Dra. Débora Alejandra GUERRA** (Legajo N° 4630), en virtud de las tareas desarrolladas por dicha funcionaria;

Que, en consecuencia, corresponde hacer lugar a lo solicitado, de conformidad con las disposiciones vigentes, y proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Asígnase, a partir del día 1° de junio de 2018, a la Directora de Políticas Ambientales, dependiente de la Secretaría de la Planificación Desarrollo Urbano y Ambiente, **Dra. Débora Alejandra GUERRA** (D.N.I. N° 34.320.889 - Legajo N° 4630), el Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones vigentes, equivalente al cuarenta por ciento (40%) de su retribución salarial.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 409/18 Fecha: 08/06/2018

VISTO:

El sumario administrativo instruido a los fines de deslindar responsabilidades de algún trabajador municipal por la posible comisión de un injusto administrativo, en relación a la vandalización de un grupo electrógeno prestado por la Secretaría de Servicios Públicos a la Dirección General de Deportes y Recreación, cuya devolución se produjo el día 15 de diciembre de 2017, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-10.414/18; y

CONSIDERANDO:

Que de la prueba documental y testimonial producida en las citadas actuaciones no parece posible concluir, con exactitud, como se produjeron los hechos, no percibiendo ninguno de los testigos deponentes cómo se produjo el hecho de vandalismo sobre dicho grupo electrógeno, conforme lo manifestado por la Asesoría Letrada en la Conclusión N° 07/18;

Que no puede reprocharse la actuación del personal involucrado de la Dirección General de Deportes y Recreación y de la seguridad dependiente de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, habida cuenta que si bien, como trabajadores municipales, les corresponde velar por el cuidado de los bienes propiedad del Municipio y por la conservación de los mismos, conforme dispone el inciso c) del artículo 38° de la Ordenanza N° 4155, no es menos cierto que, de las

actuaciones administrativas mencionadas ut supra, al momento del hecho que se ventila, el personal y las cámaras de seguridad resultaban insuficientes para controlar el predio en el que se encontraba el bien en cuestión, el Centro Deportivo y Recreativo "La Torcaza", el cual posee importantes dimensiones;

Que de la prueba producida no es posible concluir con exactitud acerca de la existencia de culpa o desidia por parte de algún trabajador, que permita imputarles responsabilidad válidamente;

Que en base a lo expuesto, la Asesoría Letrada aconseja el sobreseimiento provisorio de los trabajadores **César Javier PIAGGIO** (Legajo N° 5629/862), **José María VITTORIO** (Legajo N° 0861), **Eduardo Feliciano SARCO** (Legajo N° 0710) y **Rodrigo Marcelo MARCHETTI** (Legajo N° 2409), de acuerdo a lo establecido en el artículo 35° del Decreto N° 784/16, reglamentario de la Ley N° 14.656;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el sobreseimiento provisorio de los trabajadores **César Javier PIAGGIO** (Legajo N° 5629/862), **José María VITTORIO** (Legajo N° 0861), **Eduardo Feliciano SARCO** (Legajo N° 0710) y **Rodrigo Marcelo MARCHETTI** (Legajo N° 2409), en relación al sumario administrativo instruido a los fines de deslindar responsabilidades de algún trabajador municipal por la posible comisión de un injusto administrativo, respecto de un hecho de vandalismo sobre un grupo electrógeno dado en préstamo a la Dirección General de Deportes y Recreación, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-10.414/18, el cual se convertirá en sobreseimiento definitivo, de manera automática, cuando no se produzcan nuevas comprobaciones, dentro de los seis (6) meses subsiguientes al dictado del presente.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Subsecretaría de Recursos Humanos procédase a notificar a los trabajadores mencionados en el artículo precedente, a los fines previstos en el artículo 27°, último párrafo, del Decreto N° 784/16, reglamentario de la Ley N° 14.656.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 410/18 Fecha: 08/06/2018

VISTO:

Las disposiciones del Título I, Capítulo 12 "De las Exenciones", artículo 12.16, inciso e), de la Ordenanza Fiscal (T.O.); y

CONSIDERANDO:

Que por el citado inciso se establece la eximición del pago del Impuesto a los Automotores a los vehículos destinados al uso de personas discapacitadas y conducidos por las mismas, aquéllos que por la naturaleza y grados de discapacidad o por tratarse de un menor de edad discapacitado, la autoridad competente autorice el manejo del automotor por un tercero, y los adquiridos por instituciones asistenciales sin fines de lucro dedicadas a la rehabilitación de personas con discapacidad, en concordancia con lo establecido por la Ley N° 13.850 de la Provincia de Buenos Aires;

Que atento las presentaciones obrantes y la documentación presentada que acredita la condición de discapacidad, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo disponiendo las eximiciones de rigor;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago del Impuesto a los Automotores a los contribuyentes cuyo detalle obra en el Anexo I, por el vehículo de su propiedad y período que se indica en cada caso, por su condición de discapacitado o por ser el titular el cónyuge, ascendiente, descendiente, colateral en segundo grado, tutor o curador, y de conformidad con las actuaciones obrantes en los expedientes indicados para cada uno de ellos y lo dispuesto en el artículo 12.16, inciso e), del Título I de la Ordenanza Fiscal (T.O.).

ARTÍCULO 2º.- Establécese que aquellos contribuyentes incluidos en el Anexo a que hace referencia el artículo precedente que hubieren abonado cuotas por el año de referencia, no podrán reclamar crédito alguno por dichos pagos.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Dirección de Rentas notifíquese fehacientemente a los beneficiarios de este Decreto y dése de baja a las deudas por el período mencionado de los Dominios incluidos en el Anexo de referencia.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - COLLI

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 75 de este Boletín.

* * * * *

DECRETO N° 411/18 Fecha: 08/06/2018

VISTO:

La vacante producida en el cargo de Secretario de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde proceder a la designación del funcionario que tenga a cargo el despacho de la mencionada Secretaría, a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento de esa Dependencia;

Que corresponde en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Asignase, a partir del día 03 de abril de 2018, a la Subsecretaria de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, señora **Vanina Mariela IMAS** (D.N.I. N° 28.953.642 - Legajo N° 1843), la firma del despacho administrativo de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 412/18 Fecha: 11/06/2018

VISTO:

La presentación efectuada por la **E.P. N° 9 “Comandante Luis Piedrabuena”** de Ituzaingó, a través del expediente N° 4134-13.160/18; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la realización de un evento con el objeto de recaudar fondos para la adquisición de equipos de aire acondicionado para ser instalados en las aulas de dicha Entidad Educativa, a llevarse a cabo el día 08 de julio del corriente año en la sede del Club Atlético Ituzaingó, ubicada en la calle Los Pozos N° 48, de esta Ciudad;

Que solicita el apoyo y colaboración de la Municipalidad para para el mejor desarrollo de dicho evento;

Que en consecuencia, y teniendo en cuenta la importante labor desarrollada por la solicitante desde hace casi sesenta (60) años en beneficio de los niños y niñas del Distrito, resulta necesario acceder a lo solicitado, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal el evento organizado por la **E.P. N° 9 “Comandante Luis Piedrabuena”** de Ituzaingó con el objeto de recaudar fondos para la adquisición de equipos de aire acondicionado para ser instalados en las aulas de dicha Entidad Educativa, a llevarse a cabo el día 08 de julio de 2018 en la sede del Club Atlético Ituzaingó, ubicada en la calle Los Pozos N° 48, de esta Ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección General de Ceremonial y Protocolo y de la Delegación Municipal Sur préstese la debida colaboración para un mejor desarrollo del mencionado evento.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 413/18 Fecha: 11/06/2018

VISTO:

La Licitación Privada N° 28/2018, tramitada por expediente N° 2018-0681, relacionada con la adquisición de pintura acrílica color blanco y amarillo, diluyente para recubrimiento, imprimación acrílica y microesferas de vidrio, con destino a señalización de calles con máquina de demarcación vial, solicitada por la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que a la citada Licitación, realizada de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, se presentaron tres (3) oferentes, cotizando las firmas **ROLCI S.A.** y **PISANO S.A.** el precio y condiciones más convenientes a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudícase la Licitación Privada N° 28/2018, relacionada con la adquisición de pintura acrílica color blanco y amarillo, diluyente para recubrimiento, imprimación acrílica y microesferas de vidrio, con destino a señalización de calles con máquina de demarcación vial, solici-

tada por la Secretaría de Servicios Públicos, tramitado por expediente N° 2018-0681, a las firmas que se indican a continuación y por los renglones e importe que se mencionan para cada una de ellas:

- **ROLCI S.A.:** Renglones 1, 2, 4 y 5 en la suma de Pesos un millón veinticuatro mil seiscientos cincuenta (\$ 1.024.650.-);
- **PISANO S.A.:** Renglón 3 en la suma de Pesos setenta y cinco mil (\$ 75.000.-)

La presente adjudicación asciende a la suma total de Pesos un millón noventa y nueve mil seiscientos cincuenta (\$ 1.099.650.-).

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a efectuar el pago de conformidad con las disposiciones del Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110151000 "Secretaría de Servicios Públicos y Mantenimiento Urbano" - Categoría Programática 21.00 "Mantenimiento de Calles y Conservación General" - Fuente de Financiamiento 131 "De Origen Municipal" - Partidas 2.5.5.0. "Tintas, pinturas y colorantes" y 2.9.9.0. "Otros", del Presupuesto General para el Ejercicio 2018.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 414/18 Fecha: 11/06/2018

VISTO:

La apertura de la Licitación Privada N° 29/2018, tramitada por expediente N° 2018-0750, relacionada con la adquisición de ciento cincuenta metros cúbicos (150 m³) de Hormigón elaborado H-13 a siete (7) días y ciento cincuenta metros cúbicos (150 m³) de Hormigón elaborado H-30 a veintiocho (28) días, con destino a la pavimentación de calles, solicitada por la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurrieron dos (2) oferentes, cotizando las firmas **H.F. GRANT Y CÍA. S.A. DE CONSTRUCCIONES** y **MATERIALES HAEDO S.A.** en los distintos renglones el precio y calidad más convenientes a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones Generales;

Que en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 29/2018, relacionada con la adquisición de ciento cincuenta metros cúbicos (150 m³) de Hormigón elaborado H-13 a siete (7) días y ciento cincuenta metros cúbicos (150 m³) de Hormigón elaborado H-30 a veintiocho (28) días, con destino a la pavimentación de calles, solicitada por la Secretaría de Servicios Públicos, tramitada por expediente N° 2018-0750, a las firmas que se indican a continuación y por los renglones e importe que se mencionan para cada una de ellas:

- **H.F. GRANT Y CÍA. S.A. DE CONSTRUCCIONES:** por la provisión de ciento cincuenta metros cúbicos (150 m³) de Hormigón elaborado H-13 a siete (7) días en la suma de Pesos setecientos tres mil quinientos (\$ 703.500.-);
- **MATERIALES HAEDO S.A.:** por la provisión de ciento cincuenta metros cúbicos (150 m³) de Hormigón elaborado H-30 a veintiocho (28) días en la suma de Pesos setecientos ochenta y un mil quinientos quince (\$ 781.515.-).

La presente adjudicación asciende a la suma total de Pesos un millón cuatrocientos ochenta y cinco mil quinientos (\$ 1.485.015,00).

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a efectuar el pago de conformidad con las disposiciones del Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto en la Jurisdicción 1110151000 "Secretaría de Servicios Públicos y Mantenimiento Urbano" - Categoría Programática 21.00 "Mantenimiento de Calles y Conservación General" - Fuente de Financiamiento 132 "De Origen Provincial" - Partida 2.6.4.0. "Productos de cemento, del Presupuesto General para el Ejercicio 2018.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 415/18 Fecha: 11/06/2018

VISTO:

La presentación efectuada por la Curaduría Oficial para los Departamentos Judiciales de Morón y La Matanza, obrante en el Oficio N° 113-C-000736-2018; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana correspondiente a la

señora **Nélida Raque LAZO** (D.N.I. N° 10.328.514), por el inmueble de su propiedad ubicado en la calle Gral. Miguel E. Soler N° 936, Partida N° 233.485, atento la condición de pensionada de la misma y que se encuentra protegida por dicha Curaduría Oficial, según autos "LAZO, NÉLIDA RAQUEL S/ INSANIA", tramitados en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de Morón;

Que el mencionado contribuyente es una persona con capacidad restringida, en los términos del artículo 34° del Código Civil y Comercial de la Nación, y que carece de medios suficientes para hacer frente al pago de las Tasas de referencia, conforme constancias obrantes en las citadas actuaciones;

Que la Secretaría de Ingresos Públicos aconseja el otorgamiento de la eximición solicitada, de conformidad con las disposiciones de los artículos 12.1 y 12.2, inciso 1, Capítulo 12, Título I, de la Ordenanza Fiscal (T.O.);

Que en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana por el año 2018, correspondiente a la Partida N° 233.485, a la señora **Nélida Raque LAZO** (D.N.I. N° 10.328.514), de conformidad con las actuaciones obrantes en el Oficio N° 113-C-000737-2018, con lo dispuesto por los artículos 12.1. y 12.2., inciso 1, del Título I de la Ordenanza Fiscal, atento su condición de pensionada y con capacidad restringida, en los términos del artículo 34° del Código Civil y Comercial de la Nación.

ARTÍCULO 2º.- Establécese que si la contribuyente mencionada en el artículo 1º hubiese abonado cuotas por el año eximido, no podrá reclamar crédito alguno por dichos pagos.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Dirección de Rentas notifíquese fehacientemente a la beneficiaria de este Decreto y a la Curaduría Oficial para los Departamentos Judiciales de Morón y La Matanza y dése de baja a las deudas pertinentes de la Partida citada.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 416/18 Fecha: 11/06/2018

VISTO:

La presentación efectuada por la Curaduría Oficial para los Departamentos Judiciales de Morón y La Matanza, obrante en el Oficio N° 113-C-000737-2018; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana correspondiente al señor **Roque Santiago CARRIZO** (D.N.I. N° 14.868.690), por el inmueble de su propiedad ubicado en la calle Gral. José Nicolás Arriola N° 2477, Partida N° 108.082, atento la condición de pensionado del mismo y que se encuentra protegido por dicha Curaduría Oficial, según autos "CARRIZO, ROQUE SANTIAGO S/ DETERMINACIÓN DE LA CAPACIDAD JURÍDICA", tramitados en el Juzgado de Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Morón;

Que el mencionado contribuyente es una persona con capacidad restringida, en los términos del artículo 34° del Código Civil y Comercial de la Nación, y que carece de medios suficientes para hacer frente al pago de las Tasas de referencia, conforme constancias obrantes en las citadas actuaciones;

Que la Secretaría de Ingresos Públicos aconseja el otorgamiento de la eximición solicitada, de conformidad con las disposiciones de los artículos 12.1 y 12.2, inciso 1, Capítulo 12, Título I, de la Ordenanza Fiscal (T.O.);

Que en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana por el año 2018, correspondiente a la Partida N° 108.082, al señor **Roque Santiago CARRIZO** (D.N.I. N° 14.868.690), de conformidad con las actuaciones obrantes en el Oficio N° 113-C-000737-2018, con lo dispuesto por los artículos 12.1. y 12.2., inciso 1, del Título I de la Ordenanza Fiscal, atento su condición de pensionado y con capacidad restringida, en los términos del artículo 34° del Código Civil y Comercial de la Nación.

ARTÍCULO 2º.- Establécese que si el contribuyente mencionado en el artículo 1º hubiese abonado cuotas por el año eximido, no podrá reclamar crédito alguno por dichos pagos.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Dirección de Rentas notifíquese fehacientemente al beneficiario de este Decreto y a la Curaduría Oficial para los Departamentos Judiciales de Morón y La Matanza y dese de baja a las deudas pertinentes de la Partida citada.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 417/18 Fecha: 11/06/2018

VISTO:

La presentación efectuada por la Curaduría Oficial para los Departamentos Judiciales de Morón y La Matanza, obrante en el Oficio N° 113-C-000876-2018; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana correspondiente al señor **Daniel Enrique Jesús BATION** (D.N.I. N° 20.988.213), por el inmueble de su propiedad ubicado en la calle Tte. Ulises Barnasconi N° 2840, Partida N° 125.238, atento la condición de pensionado del mismo y que se encuentra protegido por dicha Curaduría Oficial, según autos "BATION, DANIEL ENRIQUE JESÚS S/ TERMINACIÓN DE LA CAPACIDAD JURÍDICA", tramitados en el Juzgado de Familia N° 6 del Departamento Judicial de Morón;

Que el mencionado contribuyente es una persona con capacidad restringida, en los términos del artículo 34° del Código Civil y Comercial de la Nación, y que carece de medios suficientes para hacer frente al pago de las Tasas de referencia, conforme constancias obrantes en las citadas actuaciones;

Que la Secretaría de Ingresos Públicos aconseja el otorgamiento de la eximición solicitada, de conformidad con las disposiciones de los artículos 12.1 y 12.2, inciso 1, Capítulo 12, Título I, de la Ordenanza Fiscal (T.O.);

Que en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana por el año 2018, correspondiente a la Partida N° 125.238, al señor **Daniel Enrique Jesús BATION** (D.N.I. N° 20.988.213), de conformidad con las actuaciones obrantes en el Oficio N°

113-C-000876-2018, con lo dispuesto por los artículos 12.1. y 12.2., inciso 1, del Título I de la Ordenanza Fiscal, atento su condición de pensionado y con capacidad restringida, en los términos del artículo 34° del Código Civil y Comercial de la Nación.

ARTÍCULO 2º.- Establécese que si el contribuyente mencionado en el artículo 1° hubiese abonado cuotas por el año eximido, no podrá reclamar crédito alguno por dichos pagos.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Dirección de Rentas notifíquese fehacientemente al beneficiario de este Decreto y a la Curaduría Oficial para los Departamentos Judiciales de Morón y La Matanza y dese de baja a las deudas pertinentes de la Partida citada.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 418/18 Fecha: 12/06/2018

VISTO:

La renuncia presentada por el **Dr. Hugo Alberto FERNÁNDEZ** (Legajo N° 1604), a las funciones de Juez en el Juzgado de Faltas Municipales N° 1, obrante en el expediente N° 4134-12.895/18, con motivo de acceder al beneficio de la jubilación por edad avanzada; y

CONSIDERANDO:

Que el citado funcionario ha alcanzado los requisitos de edad y servicios exigidos por el Decreto Ley N° 9650/80 (T.O.);

Que el mismo solicita el pago del anticipo jubilatorio previsto en la Ley N° 12.950, modificada por la Ley N° 13.547, correspondiendo asimismo el abono de las licencias no gozadas, conforme las disposiciones del artículo 11°, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15;

Que, en consecuencia, debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo, aceptando la renuncia presentada;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 1° de julio de 2018, la renuncia presentada por el **Dr. Hugo Alberto FERNÁNDEZ** (D.N.I. N° 8.608.333 - Legajo N° 1604), a las funciones de Juez en el Juzgado de Faltas Municipales, a los efectos de su acogimiento a los beneficios de la jubilación por edad avanzada, conforme las dis-

posiciones del Decreto Ley N° 9650/80 (T.O.), y según constancias obrantes en el expediente N° 4134-12.895/18.

ARTÍCULO 2º.- Abónese al trabajador mencionado la cantidad de veintidós (22) días de licencia ordinaria pendientes del año 2017 y catorce (14) días proporcionales de licencia ordinaria correspondiente al ejercicio 2018, de conformidad con las disposiciones del artículo 11º, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110111000 "Conducción General Ejecutiva" - Categoría Programática 01.02 "Justicia de Faltas" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.6.0.0 "Beneficios y Compensaciones", del Presupuesto General para el Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a liquidar el anticipo jubilatorio previsto en el artículo 1º de la Ley N° 12.950, modificada por la Ley N° 13.547.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 419/18 Fecha: 12/06/2018

VISTO:

La cesión de la factura N° 0002-00000398 efectuada por la Firma **Desarrollos Electrónicos Informáticos S.A.** a favor de **LATIN SUR Cooperativa de Crédito, Consumo y Vivienda Limitada**, correspondiente a la contratación de publicidad televisiva para difusión de actos de gobierno, tramitada por expediente N° 2017-1205, Orden de Compra N° 1166/2017, según las constancias obrantes en el expediente N° 4134-12.280/18; y

CONSIDERANDO:

Que a través del dictamen N° 149/18 la Asesoría Letrada expresa que se encuentran cumplidos los requisitos formales exigidos por la legislación de fondo para llevar a cabo la cesión de referencia, siendo que fue perfeccionada a través de una escritura pública, debiendo respetar el cesionario las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales;

Que en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase la cesión de la factura N° 0002-00000398 del 22 de marzo de 2018,

emitida por la Firma **Desarrollos Electrónicos Informáticos S.A.** a favor de **LATIN SUR Cooperativa de Crédito, Consumo y Vivienda Limitada**, correspondiente a la contratación de publicidad televisiva para difusión de actos de gobierno, tramitada por expediente N° 2017-1205, Orden de Compra N° 1166/2017, por la suma de Pesos doscientos veinte mil (\$ 220.000.-), según las constancias obrantes en el expediente N° 4134-12.280/18.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a efectuar el pago pertinente de la factura individualizada en el artículo precedente, a **LATIN SUR Cooperativa de Crédito, Consumo y Vivienda Limitada** (cesionario) en la forma establecida en la Orden de Compra N° 1166/2017.

ARTÍCULO 3º.- Por la Asesoría Letrada notifíquese en forma fehaciente a la Firma **Desarrollos Electrónicos Informáticos S.A.** (cedente) y a la **LATIN SUR Cooperativa de Crédito, Consumo y Vivienda Limitada** (cesionario) lo dispuesto en el presente Decreto, a los domicilios denunciados en la escritura de cesión de derechos.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 420/18 Fecha: 12/06/2018

VISTO:

Las disposiciones del Título I, Capítulo 12, artículos 12.1, 12.2 y 12.6 de la Ordenanza Fiscal (T.O.); y

CONSIDERANDO:

Que a través de los mismos se establecen los beneficios impositivos a favor de los excombatientes de la Guerra de las Islas Malvinas;

Que atento las presentaciones obrantes y la documentación presentada, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo disponiendo las eximiciones de rigor;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana a los contribuyentes cuyo detalle obra en el Anexo I, que forma parte integrante del presente, por el período que se indica para cada uno de ellos y de conformidad con las actuaciones obrantes en los expedientes que en cada caso se menciona, y lo dispuesto por los artículos 12.1, 12.2 y 12.6, Capítulo 12, del Título I de

la Ordenanza Fiscal (T.O.), atento su condición de excombatientes de la Guerra de Malvinas.

ARTÍCULO 2º.- Establécese que aquellos contribuyentes incluidos en el Anexo a que hace referencia el artículo precedente que hubieren abonado cuotas por el período eximido, no podrán reclamar crédito alguno por dichos pagos.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Dirección de Rentas notifíquese fehacientemente a los beneficiarios de este Decreto y dése de baja a las deudas pertinentes de las Partidas incluidas en el Anexo a que hace referencia el artículo 1º.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - COLLI

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 76 de este Boletín.

* * * * *

DECRETO N° 421/18 Fecha: 12/06/2018

VISTO:

Las disposiciones del Título I, Capítulo 12, artículos 12.1, 12.2, 12.6 y 12.7 de la Ordenanza Fiscal (T.O.); y

CONSIDERANDO:

Que los mismos guardan relación con beneficios impositivos a favor de personas carenciadas;

Que atento las presentaciones obrantes y los respectivos estudios socio económicos llevados a cabo, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo disponiendo las eximiciones de rigor;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana por los períodos y en el porcentaje que en cada caso se menciona, a los contribuyentes cuyo detalle obra en el Anexo I, que forma parte integrante del presente, y de conformidad con las actuaciones obrantes en los expedientes indicados para cada uno de ellos y lo dispuesto en los Artículos 12.1., 12.2., 12.6 y 12.7, Capítulo 12, del Título I de la Ordenanza Fiscal (T.O.), por la condición de carenciados de los mismos.

ARTÍCULO 2º.- Establécese que aquellos contribuyentes incluidos en el Anexo a que hace referencia el artículo precedente que hubieren abonado cuotas por los años de referencia, no

podrán reclamar crédito alguno por dichos pagos.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Dirección de Rentas notifíquese fehacientemente a los beneficiarios de este Decreto y dése de baja a las deudas por el período mencionado de las Partidas incluidas en el citado Anexo.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - COLLI

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 77 de este Boletín.

* * * * *

DECRETO N° 422/18 Fecha: 12/06/2018

VISTO:

Las disposiciones del Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza Fiscal (T.O.); y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se establecen las pautas para el otorgamiento de la eximición de las Tasas a las Entidades e Instituciones de Bien Público del Partido;

Que atento las presentaciones obrantes y los respectivos informes institucionales llevados a cabo, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo disponiendo las eximiciones pertinentes, previéndose el cumplimiento de las disposiciones de la mencionada Ordenanza;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana, por los años que en cada caso se mencionan, a las Instituciones Benéficas, de Bien Público y Culturales, Entidades Religiosas, Deportivas, de Socorros Mutuos y Mutuales y Fundaciones sin fines de lucro que se mencionan en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto, de conformidad con las disposiciones del Capítulo 12 del Título 1 de la Ordenanza Fiscal (T.O.), artículos 12.1, 12.2, 12.8, 12.9, 12.10, 12.11 y 12.13.

ARTÍCULO 2º.- Lo dispuesto por el artículo 1º de este Decreto queda condicionado a la suscripción del pertinente convenio y efectiva prestación de las instalaciones para uso de la Comuna en beneficio de la comunidad.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Dirección de Rentas notifíquese fehacientemente a los beneficiarios de este Decreto y dése de baja a las

deudas correspondientes de las Partidas incluidas en el Anexo a que hace referencia el artículo 1º, una vez cumplimentado lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - COLLI

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 78 de este Boletín.

* * * * *

DECRETO N° 423/18 Fecha: 12/06/2018

VISTO:

Las disposiciones del Título I, Capítulo 12, artículos 12.1, 12.2 y 12.3 de la Ordenanza Fiscal y los correspondientes del Título I, Capítulo 1, artículo 1.2 de la Ordenanza Impositiva; y

CONSIDERANDO:

Que los mismos guardan relación con beneficios impositivos a favor de jubilados y/o pensionados;

Que atento las presentaciones obrantes y los respectivos estudios socio económicos llevados a cabo, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo disponiendo las eximiciones de rigor;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana, por los períodos y en el porcentaje que en cada caso se menciona, a los contribuyentes cuyo detalle obra en el Anexo I, que forma parte integrante del presente, y de conformidad con las actuaciones obrantes en los expedientes indicados para cada uno de ellos y lo dispuesto en los artículos 12.1., 12.2. y 12.3. del Título I de la Ordenanza Fiscal (T.O.), por la condición de jubilados y/o pensionados de los mismos.

ARTÍCULO 2º.- Establécese que aquellos contribuyentes incluidos en el Anexo a que hace referencia el artículo precedente que hubieren abonado cuotas por los años de referencia, no podrán reclamar crédito alguno por dichos pagos.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Dirección de Rentas notifíquese fehacientemente a los beneficiarios de este Decreto y dése de baja a las deudas por el período mencionado de las Partidas incluidas en el citado Anexo.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - COLLI

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 79 de este Boletín.

* * * * *

DECRETO N° 424/18 Fecha: 13/06/2018

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa que el Jefe del Departamento de Verificación de Normativa de Planeamiento Urbano para Edificios en Altura: **Sr. Mariano SOBRÓN** (Legajo N° 2855) ha participado activamente en la implementación y actualización del Código de Planeamiento Urbano del Partido de Ituzaingó, en lo referente al manejo de la gráfica del mismo y en la interacción para la generación de contenidos, continuando actualmente con dichos trabajos;

Que asimismo manifiesta que el mismo, en cumplimiento de las tareas inherentes a su cargo, realiza tareas que exceden el horario normal de la Administración Municipal;

Que en consecuencia solicita el otorgamiento al citado funcionario de una Bonificación por Mayor Función, que permita resarcir el incremento de las tareas asignadas, y del Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones vigentes;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Asígnase, a partir del día 1º de enero de 2018, al Jefe del Departamento de Verificación de Normativa de Planeamiento Urbano para Edificios en Altura de la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, señor **Mariano SOBRÓN** (D.N.I. N° 29.952.350 - Legajo N° 2855), la tarea de implementación y actualización del Código de Planeamiento Urbano del Partido de Ituzaingó, en lo referente al manejo de la gráfica del mismo y en la interacción para la generación de contenidos, y concédese al mismo una Bonificación por Mayor Función equivalente a la suma de Pesos sie-

te mil (\$ 7.000.-), en concepto de compensación por la realización de la tarea mencionada.

ARTÍCULO 2º.- Asígnase, a partir del día 1º de mayo de 2018, al Jefe del Departamento de Verificación de Normativa de Planeamiento Urbano para Edificios en Altura de la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, señor **Mariano SOBRÓN** (D.N.I. N° 29.952.350 - Legajo N° 2855), el Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones vigentes, equivalente al cuarenta por ciento (40%) de su retribución salarial.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 425/18 Fecha: 13/06/2018

VISTO:

La realización del Certamen para Nuevos Valores Pre-Cosquín 2019 por parte de la Comisión Municipal de Folklore, siendo la Municipalidad de Ituzaingó Sub Sede Oeste del Gran Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que a efectos de cumplimentar los requisitos exigidos por el Reglamento de la citada Comisión Municipal es menester el pago del canon correspondiente, según solicitud efectuada por la Dirección de Cultura de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales obrante en el expediente N° 4134-13.099/18;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a librar orden de pago por la suma de Pesos treinta y cinco mil (\$ 35.000.-) a favor de la **Comisión Municipal de Folklore de Cosquín** para el pago del canon y franquicia a efectos de cumplimentar los requisitos exigidos por el Reglamento de la citada Comisión Municipal para la realización del Certamen para Nuevos Valores Pre-Cosquín 2019, por ser la Municipalidad de Ituzaingó Sub Sede Oeste del Gran Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Jurisdicción 1110115000 "Promoción Social y Políticas Culturales" - Categoría Programática 53.00

"Cultura" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 3.5.9.0 "Otros Servicios Comerciales y Financieros" del Presupuesto General para el Ejercicio 2018.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 426/18 Fecha: 13/06/2018

VISTO:

La renuncia presentada por la señora **Norma Beatriz ROJAS ESCOBAR** (Legajo N° 6054), como Agente Sanitaria en el Programa de Equipos Comunitarios - Cobertura Universal de Salud, dependiente de la Secretaría de Salud, con carácter "ad honorem", obrante en el expediente N° 4134-12.057/18; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse a la aceptación de la dimisión efectuada, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 05 de junio de 2018, la renuncia presentada por la trabajadora **Norma Beatriz ROJAS ESCOBAR** (D.N.I. N° 93.095.646 - Legajo N° 6054), a las funciones de Agente Sanitaria en el Programa de Equipos Comunitarios - Cobertura Universal de Salud, dependiente de la Dirección General de Salud de la Secretaría de Salud, como personal "Ad Honorem".

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - PANOSSIAN

* * * * *

DECRETO N° 427/18 Fecha: 13/06/2018

VISTO:

La presentación efectuada por el **Instituto Superior de Formación Técnica Municipal "Leopoldo Marechal"**, dependiente de la Dirección General de Educación de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, obrante en el expediente N° 4134-13.079/18; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la necesidad de designar un docente para el dictado de la materia "Maquillaje II", con tres (3) Horas Cátedras, ante la renuncia de la Profesora **Erica LOMBARDI** (Legajo N° 4268), propo-

niéndose a la docente **María Pía DRUGUERI**, según documentación adjunta en las citadas actuaciones;

Que en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Designase, a partir del día 12 de marzo de 2018, a la docente **María Pía DRUGUERI** (D.N.I. N° 25.598.048) como Profesora Provisional con tres (3) Horas Cátedra, Nivel Superior, en el **Instituto Superior de Formación Técnica Municipal “Leopoldo Marechal”**, dependiente de la Dirección General de Educación de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, para el dictado de la materia “Maquillaje II”.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la Jurisdicción 1110115000 “Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales” - Categoría Programática 53.00 “Cultura” - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.1.0 “Retribuciones del Cargo”, del Presupuesto General para el Ejercicio 2018

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - MARTINELLI - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 428/18 Fecha: 14/06/2018

VISTO:

El expediente N° 4134-12.229/18, relacionado con el inmueble denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección L, Manzana 160, Parcela 13, Partida N° 85.909, sito en la calle El Delta N° 1631; y

CONSIDERANDO:

Que el citado inmueble fue adquirido por el Municipio en fecha 19 de marzo de 2010, conforme escritura traslativa de dominio N° 1.737, pasada en el Protocolo del Registro General de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que el mismo registra deuda en concepto de Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana a partir de la cuota 04 del año 2010 y juicio de apremio iniciado por ante el Juzgado de Paz Letrado de Ituzaingó para el cobro de la Tasa por Servicios Generales por los períodos 2010/04 a 2015/12, en los autos “**MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ c/ BIANCHI E.A., MORA G.M. s/ APREMIO**”, conforme los infor-

mes producidos por las Dependencias pertinentes de la Secretaría de Ingresos Públicos;

Que, en base a lo expuesto, el Municipio es acreedor de las Tasas mencionadas y a su vez deudor, por ser el responsable del pago de las mismas, de acuerdo a lo establecido por el artículo 1.2, Capítulo 1, Título II, de la Ordenanza Fiscal;

Que la Asesoría Letrada, mediante Dictamen N° 154/18, informa que, de conformidad con las disposiciones del artículo 931 del Código Civil y Comercial de la Nación, la obligación se extingue por confusión cuando las calidades de acreedor y de deudor se reúnen en una misma persona y en un mismo patrimonio, por lo que debe disponerse la baja de la partida mencionada y el desistimiento de la acción iniciada;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Procédase, a través de la Dirección de Rentas, Departamento de Registración Catastral, a la baja de la Partida N° 85.909 y de la deuda de la misma en concepto de Tasa por Servicios Generales como así también la Tasa de Protección Ciudadana, correspondiente a la Circunscripción V, Sección L, Manzana 160, Parcela 13, por ser la misma propiedad de la Municipalidad de Ituzaingó.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a los letrados apoderados del Departamento de Trámites y Ejecuciones Judiciales, dependiente de la Dirección de Premios de la Secretaría de Ingresos Públicos, a desistir del juicio iniciado tendiente al cobro de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 85.909 en autos “**MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ c/ BIANCHI E.A., MORA G.M. s/ APREMIO**”, reclamando por los ejercicios 2010/04 a 2015/12, según las constancias obrantes en expediente N° 4134-12.229/18.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 429/18 Fecha: 14/06/2018

VISTO:

La petición efectuada por la señora **María Teresa MAIZTEGUI MAKINTACH** (D.N.I. N° 17.109.780), relacionada al pedido de prescripción de la deuda que registra la Partida N° 82.644, por los períodos 2002/01 a 2007/12 y

2009/01 a 2010/12, todos inclusive, en concepto de Tasa por Servicios Generales, según las constancias obrantes en el expediente N° 4134-11.567/18; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Dictamen Legal N° 141/2018, que luce a fojas 34 de las citadas actuaciones, la Asesoría Letrada emitió opinión al respecto, sugiriendo la condonación de la deuda correspondiente a dichos periodos, por hallarse prescriptos, no existiendo acto idóneo a fin de interrumpirla;

Que por Ordenanza N° 2626, promulgada por Decreto N° 1026/09, el H. Concejo Deliberante, faculta a este Departamento Ejecutivo a conceder la condonación de las deudas prescriptas en concepto de Impuestos, Tasa y Obligaciones a las personas físicas y/o jurídicas que se encuentren comprendidas dentro de lo normativa citada;

Que en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo,

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Condónase la deuda que registra la Partida N° 82.644 en concepto de Tasa por Servicios Generales por los periodos 2002/01 a 2007/12 y 2009/01 a 2010/12, todos inclusive, por cumplir con los requisitos previstos para su prescripción conforme la Ordenanza N° 2626, promulgada por Decreto N° 1026/09, según las constancias obrantes en el expediente N° 4134-11.567/18.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 430/18 Fecha: 14/06/2018

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección de Economía Social, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, obrante en el expediente N° 4134-13.223/18; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la realización de la **Feria de Microemprendedores de la Economía Social**, a llevarse a cabo los días 15 y 16 de junio del corriente año en la Plaza "General San Martín";

Que la misma tiene por objeto promover el desarrollo de un espacio integrado en lo político, social, cultural y económico, fortaleciendo la identidad característica y distintiva de nuestro Pueblo y promoviendo la economía social, y contará con la participación de más de treinta (30) emprendedores locales de los rubros textil, gastronómico, marroquinería, artesanías, madera y otros;

Que la citada Subsecretaría requiere el declarar de interés municipal el citado evento por lo que procede el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización de la **Feria de Microemprendedores de la Economía Social**, que se llevará a cabo los días 15 y 16 de junio de 2018 en la Plaza "General San Martín", organizada por la Dirección de Economía Social de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 431/18 Fecha: 14/06/2018

VISTO:

La presentación efectuada por el señor **Gustavo Hernán SÁNCHEZ**, obrante en el expediente N° 4134-20.720/14; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana correspondiente a los años 2014, 2015, 2016 y 2017, por encontrarse su propiedad en zona inundable, situación verificada por la Dirección de Redes de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente;

Que la Ordenanza N° 2160 autoriza al Departamento Ejecutivo a conceder exenciones de las citadas Tasas a favor de contribuyentes que en circunstancias especiales vieran afectadas sus propiedades por efectos de fenómenos meteorológicos de evidente magnitud;

Que en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana por los años 2014, 2015, 2016 y 2017, correspondiente a la Partida N° 89.634, al señor **Gustavo Hernán SÁNCHEZ** (D.N.I. N° 26.887.869), de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-20.720/14 y las disposiciones de la Ordenanza N° 2160.

ARTÍCULO 2º.- Establécese que si el contribuyente mencionado en el artículo precedente hubiese abonado cuotas por los años eximidos, no podrá reclamar crédito alguno por dichos pagos.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Dirección de Rentas notifíquese fehacientemente al beneficiario de este Decreto y dése de baja a las deudas pertinentes de la Partida citada.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 432/18 Fecha: 14/06/2018

VISTO:

El Decreto N° 096/18, por el cual se autorizó la instrucción de un sumario administrativo con el objeto de deslindar responsabilidades por la comisión de algún injusto administrativo por parte del trabajador **Pablo Martín TORANZO** (Legajo N° 2032), en los términos del artículo 27° de la Ley N° 14.656, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-11.124/18; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 05 de abril del corriente año, mediante Decreto N° 221/18, se dispuso la cesantía del mencionado trabajador, por encontrarlo incurso en abandono de trabajo;

Que el artículo 26°, inciso b), de la Ley N° 14.656 dispone que el poder disciplinario por parte de la Administración Municipal se extingue con la desvinculación del trabajador de la misma, salvo que la sanción que correspondiere pueda modificar la causa del cese;

Que en consecuencia la Asesoría Letrada, mediante Dictamen N° 008/18, aconseja declarar en las citadas actuaciones extinguida la facultad disciplinaria de la administración y disponer el archivo de las mismas;

Que corresponde proceder al dictado del respectivo acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase operada la facultad disciplinaria de la Administración Municipal, de conformidad con las disposiciones del artículo 26°, inciso b), de la Ley N° 14.656, con relación al ex trabajador **Pablo Martín TORANZO** (Legajo N° 2032), en el sumario autorizado por Decreto N° 096/18, atento que el mismo fue declarado cesante por Decreto N° 221/18, por encontrarlo incurso en abandono de trabajo.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 433/18 Fecha: 14/06/2018

VISTO:

La situación de revista de la trabajadora **Lic. Marta Inés MÁLAGA** (Legajo N° 0095), quien presta servicios en la Dirección de Servicio Social de Salud, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Secretaría solicita el reencasillamiento de la citada trabajadora, quien se encuentra cumpliendo funciones de Coordinadora del área, en virtud de las actividades desarrolladas por la misma y la responsabilidad que conlleva su cumplimiento, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-10.808/18;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reencasíllase, a partir del día 1° de mayo de 2018, a la trabajadora **Lic. Marta Inés MÁLAGA** (D.N.I. N° 12.795.389 - Legajo N° 0095), quien presta servicios en la Dirección de Servicio Social de Salud, dependiente de la Secretaría de Salud, en el Agrupamiento Profesional Clase A, cumpliendo funciones de Coordinadora del área.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO P. - MARTINELLI -
PANOSSIAN**

* * * * *

DECRETO N° 434/18 Fecha: 15/06/2018

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **Telmex Argentina S.A.** a través del expediente N° 4134-10.117/17, solicitando autorización para la realización de trabajos de canalización subterránea para tendido de fibra óptica, desde cámara existente en las Cnel. Juan B. Pringles y Tel Aviv hasta una cámara a construir sobre la calle Cnel. Juan B. Pringles N° 2514, según planos adjuntos a fs. 08/10 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 27 producido por la Dirección de Redes ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que de acuerdo con las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la autorización de los trabajos mencionados es facultad del Departamento Ejecutivo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa **Telmex Argentina S.A.** para la realización de los trabajos de canalización subterránea para tendido de fibra óptica, desde cámara existente en las Cnel. Juan B. Pringles y Tel Aviv hasta una cámara a construir sobre la calle Cnel. Juan B. Pringles N° 2514, obra tramitada por expediente N° 4134-10.117/17, y según planos obrantes a fs. 08/10 del mismo.

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, a través de la Dirección de Redes, previo a la iniciación de las obras recabará del contratista el pago de los derechos que establece la Ordenanza Impositiva, arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1º y a llevar a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI

* * * * *

DECRETO N° 435/18 Fecha: 15/06/2018

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **Telmex Argentina S.A.** a través del expediente N° 4134-10.966/18, solicitando autorización para la realización de trabajos de canalización para tendido de fibra óptica y sobre poste existente, en la calle La Refalosa N° 16 y Dr. Ni-

colás Repetto, según planos adjuntos a fs. 05/07 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 29 producido por la Dirección de Redes ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que de acuerdo con las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la autorización de los trabajos mencionados es facultad del Departamento Ejecutivo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa **Telmex Argentina S.A.** para la realización de los trabajos de canalización para tendido de fibra óptica y sobre poste existente, en la calle La Refalosa N° 16 y Dr. Nicolás Repetto, obra tramitada por expediente N° 4134-10.966/18, y según planos obrantes a fs. 05/07 del mismo.

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, a través de la Dirección de Redes, previo a la iniciación de las obras recabará del contratista el pago de los derechos que establece la Ordenanza Impositiva, arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1º y a llevar a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI

* * * * *

DECRETO N° 436/18 Fecha: 15/06/2018

VISTO:

Los Convenios Marco suscriptos con la Provincia de Buenos Aires, a través del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, según actuaciones obrantes en los expedientes N° 4134-12.362/18, N° 4134-12.367/18 y N° 4134-12.384/18; y

CONSIDERANDO:

Que por los mismos la Provincia otorga al Municipio en concepto de subsidio fondos para la ejecución de las Obras "Pavimento Urbano y Obras Complementarias 41 cuadras", "Bacheo en Hormigón simple en diversos sectores del partido" y "Encarpetado de concreto asfáltico en diversas calles del Partido", respectivamente, obras que resultan de vital importancia para el Distrito de Ituzaingó;

Que corresponde la ampliación de las partidas del Cálculo de Recursos y del Presupuesto General de Erogaciones a los efectos de contabilizar el ingreso de dichas obras y las erogaciones que se produzcan, debiendo además procederse a la creación en la estructura programática municipal, de las Categorías Programáticas pertinentes para tal fin;

Que tratándose de fondos con afectación específica y de acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es facultad del Departamento Ejecutivo efectuar las modificaciones pertinentes, mediante el dictado del respectivo acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Créase en la Estructura Programática Municipal, en la Jurisdicción 1110114000 “Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable”, la Categoría Programática 46.00.00 “Obras Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires”, Actividad 46.01.00 “Coordinación de las Obras de Infraestructura”, Proyecto 46.88.00 “Proyectos de Obras y Servicios Públicos de Interés Social” y las Obras 46.88.51 “Pavimento Urbano y Obras Complementarias 41 cuadras”, 46.88.52 “Bacheo en Hormigón simple en diversos sectores del Partido” y 46.88.53 “Encarpetado de concreto asfáltico en diversas calles del Partido”.

ARTÍCULO 2º.- Incrementase el Cálculo de Recursos vigente, mediante la creación del Rubro 2250128 denominado “Pavimento urbano y obras complementarias 41 cuadras” por el importe de Pesos ochenta y siete millones doscientos treinta y tres mil cuatrocientos noventa con ochenta centavos (\$ 87.233.490,80), de Origen Provincial.

ARTÍCULO 3º.- Incrementase el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2018, en la Categoría Programática 46.88.51 “Pavimento Urbano y Obras Complementarias 41 cuadras”, de la Jurisdicción 1110114000 “Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable”, en la partida presupuestaria 4.2.2.0. “Construcciones en Bienes de Dominio Público”, por la suma de Pesos ochenta y siete millones doscientos treinta y tres mil cuatrocientos noventa con ochenta centavos (\$ 87.233.490,80), con Fuente de Financiamiento 132 de Origen Provincial.

ARTÍCULO 4º.- Incrementase el Cálculo de Recursos vigente, mediante la creación del Rubro 2250127 denominado “Bacheo en Hormigón simple en diversos sectores del Partido” por el importe Pesos seis millones cuatrocientos sesenta y cinco mil quinientos cincuenta (\$ 6.465.550,00).

ARTÍCULO 5º.- Incrementase el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2018, en la Categoría Programática 46.88.52 “Bacheo en hormigón simple en diversos sectores del Partido”, de la Jurisdicción 1110114000 “Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable”, en la partida presupuestaria 4.2.2.0. “Construcciones en Bienes de Dominio Público”, por la suma de Pesos seis millones cuatrocientos sesenta y cinco mil quinientos cincuenta (\$ 6.465.550,00), con Fuente de Financiamiento 132 de Origen Provincial.

ARTÍCULO 6º.- Incrementase el Cálculo de Recursos vigente, mediante la creación del Rubro 2250126 denominado “Encarpetado de concreto asfáltico en diversas calles del Partido”, por el importe Pesos dieciséis millones doscientos noventa y nueve mil doscientos cincuenta y nueve con veinte centavos (\$ 16.299.259,20).

ARTÍCULO 7º.- Incrementase el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2018, en la Categoría Programática 46.88.53 “Encarpetado de concreto asfáltico en diversas calles del Partido”, de la Jurisdicción 1110114000 “Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable”, en la partida presupuestaria 4.2.2.0. “Construcciones en Bienes de Dominio Público”, por la suma de pesos Dieciséis millones doscientos noventa y nueve mil doscientos cincuenta y nueve con veinte centavos (\$ 16.299.259,20), con Fuente de Financiamiento 132 de Origen Provincial.

ARTÍCULO 8º y 9º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 437/18 Fecha: 15/06/2018

VISTO:

El expediente N° 4134-04.732/16 y la Resolución 2018-1180-APN-SENAF#MDS de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Nacional N° 574/2016 se aprobó el PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA, con el objetivo de garantizar el desarrollo integral de niños y niñas de cuarenta y cinco (45) días a cuatro (4) años de edad en situación de vulnerabilidad social en pos de favorecer la promoción y protección de sus derechos y teniendo como objeto el fortalecimiento del Espacio de Primera Infancia “JARDÍN MATERNAL Y DE INFANTES MUNICIPAL N° 2 “JUANA CONSEJERO”.

Que corresponde la ampliación de las partidas del Cálculo de Recursos y del Presupuesto General de Erogaciones a los efectos de contabilizar el ingreso correspondiente de dicha

de Pago a los efectos de materializar la devolución dispuesta en el artículo 2°.

ARTÍCULO 6° y 7°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 439/18 Fecha: 15/06/2018

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **EDENOR S.A.** a través del expediente N° 4134-13.067/18, solicitando autorización para la realización de los trabajos de tendido de Cable Subterráneo de Media Tensión - Tendido de tritubo, en la calle Acevedo entre San Isidro y Emilio Lamarca, según Proyecto PMB17-ESEM-00178 B y plano obrante a fs. 13 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 16 producido por la Dirección de Redes ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que de acuerdo con las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la autorización de los trabajos mencionados es facultad del Departamento Ejecutivo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a la Empresa **EDENOR S.A.** para la realización de los trabajos de tendido de Cable Subterráneo de Media Tensión - Tendido de tritubo, en la calle Acevedo entre San Isidro y Emilio Lamarca, obra tramitada por expediente N° 4134-13.067/18, y según Proyecto PMB17-ESEM-00178 B y plano obrante a fs. 13 del mismo.

ARTÍCULO 2°.- La Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, a través de la Dirección de Redes, previo a la iniciación de las obras recabará del contratista el pago de los derechos que establece la Ordenanza Impositiva, arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1° y a llevar a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI

* * * * *

DECRETO N° 440/18 Fecha: 15/06/2018

VISTO:

La presentación efectuada por el señor **Juan Carlos ALBORNOZ** (D.N.I. N° 8.444.048), obrante en el expediente N° 4134-05.828/17; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la prescripción de la deuda que registra la Partida N° 111.384, por el período 1995/09 a 2003/12, inclusive, y 2006/07 en concepto de Tasa por Servicios Generales y la eximición de dicha Tasa y de la Tasa por Protección Ciudadana correspondiente a los años 2016 y 2017, por carecer de los medios necesarios para hacer frente al pago de las mismas;

Que mediante Dictamen Legal N° 103/2017, que luce a fojas 33/34 de las citadas actuaciones, e informe de fs. 58, la Asesoría Letrada emitió opinión al respecto, sugiriendo la condonación de la deuda correspondiente a dichos períodos, por hallarse prescriptos, no existiendo acto idóneo a fin de interrumpirla;

Que por Ordenanza N° 2626, promulgada por Decreto N° 1026/09, el H. Concejo Deliberante, faculta a este Departamento Ejecutivo a conceder la condonación de las deudas prescriptas en concepto de Impuestos, Tasas y Obligaciones a las personas físicas y/o jurídicas que se encuentren comprendidas dentro de lo normativa citada;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Título I, Capítulo 12, artículos 12.1 y 12.2, inciso 5, de la Ordenanza Fiscal (T.O.), corresponde el otorgamiento de la eximición solicitada;

Que, si bien el recurrente no realizó la presentación en tiempo y forma, resulta aplicable, por analogía, lo dispuesto por el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires mediante Resolución del día 13 de septiembre de 1995, que establece la posibilidad de otorgamiento de eximiciones a contribuyentes que reúnen las condiciones fijadas para las disposiciones vigentes y que no hayan cumplimentado las exigencias formales para su acogimiento a tal beneficio, de conformidad con lo dictaminado por la Asesoría Letrada;

Que en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Condónase la deuda que registra la Partida N° 111.384 en concepto de Tasa por Servicios Generales por el período 1995/09 a 2003/12, inclusive, y 2006/07, por cumplir con

los requisitos previstos para su prescripción conforme la Ordenanza N° 2626, promulgada por Decreto N° 1026/09, según las constancias obrantes en expediente N° 4134-05.828/17.

ARTÍCULO 2º.- Exímese del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana por los años 2016 y 2017, correspondiente a la Partida N° 111.384, al señor **Juan Carlos ALBORNOZ** (D.N.I. N° 8.444.048), de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-05.828/17, con lo dispuesto por los artículos 12.1. y 12.2., inciso 5, del Título I de la Ordenanza Fiscal, atento su condición de carenciado, y de la Resolución del día 13 de septiembre de 1995 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º.- Establécese que si el contribuyente mencionado en el artículo 2º hubiese abonado cuotas por los años eximidos, no podrá reclamar crédito alguno por dichos pagos.

ARTÍCULO 4º.- Por intermedio de la Dirección de Rentas notifíquese fehacientemente al beneficiario de este Decreto y dése de baja a las deudas pertinentes de la Partida citada.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 441/18 Fecha: 15/06/2018

VISTO:

La realización del acto del “**Día de la Bandera**”, fecha instituida en conmemoración del fallecimiento del **General Manuel Belgrano**; y

CONSIDERANDO:

Que la Jefatura de Inspección Distrital Ituzaingó de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires informa, a través del expediente N° 4134-13.227/18, que el día 22 de junio del corriente año se llevará a cabo el acto de Promesa de Fidelidad a la Bandera por parte de los alumnos del 4º Año de Educación Primaria de gestión oficial y privada;

Que el mismo tendrá lugar en las instalaciones del **Club Gimnasia y Esgrima de Ituzaingó**, a partir de las 14:00 horas;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo declarando de Interés Municipal el citado evento;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de **Interés Municipal** el acto de Conmemoración del Fallecimiento del **General Manuel Belgrano** y de Promesa de Fidelidad a la Bandera Nacional por parte de los alumnos del 4º Año de Educación Primaria de gestión oficial y privada, a llevarse a cabo el día 22 de junio de 2018 en las instalaciones del **Club Gimnasia y Esgrima de Ituzaingó**.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de las Direcciones Generales de Educación y de Ceremonial y Protocolo arbítrense las medidas pertinentes y préstese la colaboración necesaria para el mejor y normal desenvolvimiento del evento.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 442/18 Fecha: 15/06/2018

VISTO:

El Decreto N° 279/18, por el cual se dispuso la eximición del pago del Impuesto a los Automotores a contribuyentes por su condición de discapacitado o por ser el titular el cónyuge, ascendiente, descendiente, colateral en segundo grado, tutor o curador del discapacitado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.16, inciso e), del Título I de la Ordenanza Fiscal (T.O.); y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Rentas informa que en el mismo consignó erróneamente el nombre del titular correspondiente al dominio FML-820, siendo éste el señor “**DARRIGO Oscar José**”, conforme informe obrante en el expediente N° 4134-23.645/15;

Que en consecuencia, debe procederse a la modificación del mencionado Decreto mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el Anexo I del Decreto N° 279/18, correspondiente al otorgamiento de eximición del pago del Impuesto a los Automotores a contribuyentes por su condición de discapacitado o por ser el titular el cónyuge, ascendiente, descendiente, colateral en segundo grado, tutor o curador del discapacitado, donde dice:

4134-08.470/17	DARRIGO, Alejandro	FML-820	2017
----------------	--------------------	---------	------

debe decir:

4134-08.470/17	DARRIGO, Oscar José	FML-820	2017
----------------	---------------------	---------	------

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - COLLI

DECRETO N° 443/18 Fecha: 15/06/2018

VISTO:

La petición efectuada por la señora **Gabriela Sandra VARONE** (D.N.I. N° 17.918.140), relacionada al pedido de prescripción de la deuda que registra la Partida N° 168.925, por el período 1993/02 a 2001/12, inclusive, en concepto de Tasa por Servicios Generales, según las constancias obrantes en el expediente N° 4134-12.231/18; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Dictamen Legal N° 152/2018, que luce a fojas 57 de las citadas actuaciones, la Asesoría Letrada emitió opinión al respecto, sugiriendo la condonación de la deuda correspondiente a dichos períodos, por hallarse prescriptos, no existiendo acto idóneo a fin de interrumpirla;

Que por Ordenanza N° 2626, promulgada por Decreto N° 1026/09, el H. Concejo Deliberante, faculta a este Departamento Ejecutivo a conceder la condonación de las deudas prescriptas en concepto de Impuestos, Tasa y Obligaciones a las personas físicas y/o jurídicas que se encuentren comprendidas dentro de lo normativa citada;

Que en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo,

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Condónase la deuda que registra la Partida N° 168.925 en concepto de Tasa por Servicios Generales por el período 1993/02 a 2001/12, inclusive, por cumplir con los requisitos previstos para su prescripción conforme la Ordenanza N° 2626, promulgada por Decreto N° 1026/09, según las constancias obrantes en el expediente N° 4134-12.231/18.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - COLLI

DECRETO N° 444/18 Fecha: 15/06/2018

VISTO:

La petición efectuada por el señor **Eduardo Alonso GÓMEZ** (D.N.I. N° 12.166.297), relacionada al pedido de prescripción de la deuda que registra la Partida N° 156.239, por el período 1991/01 a 2008/12, inclusive, en concepto de Tasa por Servicios Generales, según las constancias obrantes en el expediente N° 4134-11.825/18; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Dictamen Legal N° 153/2018, que luce a fojas 54 de las citadas actuaciones, la Asesoría Letrada emitió opinión al respecto, sugiriendo la condonación de la deuda correspondiente a dichos períodos, por hallarse prescriptos, no existiendo acto idóneo a fin de interrumpirla;

Que por Ordenanza N° 2626, promulgada por Decreto N° 1026/09, el H. Concejo Deliberante, faculta a este Departamento Ejecutivo a conceder la condonación de las deudas prescriptas en concepto de Impuestos, Tasa y Obligaciones a las personas físicas y/o jurídicas que se encuentren comprendidas dentro de lo normativa citada;

Que en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo,

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Condónase la deuda que registra la Partida N° 156.239 en concepto de Tasa por Servicios Generales por el período 1991/01 a 2008/12, inclusive, por cumplir con los requisitos previstos para su prescripción conforme la Ordenanza N° 2626, promulgada por Decreto N° 1026/09, según las constancias obrantes en el expediente N° 4134-11.825/18.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - COLLI

DECRETO N° 445/18 Fecha: 15/06/2018

VISTO:

La situación de revista de la Jefa de la División de Mandamientos y Notificaciones, dependiente de la Secretaría Administrativa Única de los Tribunales de Faltas Municipales, señora **Alicia Liliana DONNET** (Legajo N° 1051); y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría Privada del Departamento Ejecutivo solicita la asignación a la misma de una bonificación adicional remunerativa como compensación de la dedicación exclusiva que le demanda el correcto cumplimiento de las funciones a su cargo, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-13.254/18;

Que, en consecuencia, corresponde el otorgamiento a la mencionada funcionaria del Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones vigentes, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Asígnase, a partir del día 22 de mayo de 2018, a la Jefa de la División de Mandamientos y Notificaciones, dependiente de la Secretaría Administrativa Única de los Tribunales de Faltas Municipales, señora **Alicia Liliana DONNET** (D.N.I. N° 14.627.230 - Legajo N° 1051), el Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones vigentes, equivalente al veinte por ciento (20%) de su retribución salarial.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ALMEIDA - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 446/18 Fecha: 15/06/2018

VISTO:

La disposiciones del Decreto N° 003/18, por el cual se otorgó el Adicional por Disposición Permanente a los funcionarios de las distintas Dependencias municipales, a partir del día 1° de enero de 2018, de conformidad con las disposiciones vigentes; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se consignó equivocadamente el porcentaje asignado a la Coordinadora de Ingreso Social con Trabajo de la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, señora **Gloria Susana CAVIGLIA** (D.N.I. N° 17.918. 358 - Legajo N° 392), correspondiéndole a la misma el equivalente al veinte por ciento (20%) de su retribución salarial;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Asígnase, a partir del día 1° de enero de 2018, a la Coordinadora de Ingreso Social con Trabajo de la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, señora **Gloria Susana CAVIGLIA** (D.N.I. N° 17.918. 358 - Legajo N° 392), el Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones vigentes, equivalente al veinte por ciento (20%) de su retribución salarial.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - MARTINELLI - ÁLVAREZ LUNA

* * * * *

DECRETO N° 447/18 Fecha: 15/06/2018

VISTO:

La renuncia presentada por la profesora **Rocío Bernarda BAGETT GONZÁLEZ** (Legajo N° 5192) a las funciones de Profesora Suplente en la Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería, dependiente de la Secretaría de Salud, designada por Decreto N° 124/18 en reemplazo del Titular de dicha materia, **Dr. Carlos Francisco MEL** (Legajo N° 4210), según constancias obrantes en el expediente N° 4134-17.461/14; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse a la aceptación de la misma, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 16 de abril de 2018, la renuncia presentada por la profesora **Rocío Bernarda BAGETT GONZÁLEZ** (D.N.I. N° 94.436.560 - Legajo N° 5192), a las funciones de Profesora Suplente en la Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería, dependiente de la Secretaría de Salud, designada por Decreto N° 124/18 en reemplazo del Titular de dicha materia, **Dr. Carlos Francisco MEL** (Legajo N° 4210).

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - PANOSSIAN

* * * * *

DECRETO N° 448/18 Fecha: 18/06/2018

VISTO:

La solicitud realizada por el Señor Subsecretario Legal y Técnico, referente a la necesidad de contar con personal para llevar adelante trámites ante oficinas administrativas de las empresas prestadoras de servicios públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en dicha presentación manifiesta que se requiere personal que realice los trámites necesarios ante las oficinas administrativas de las empresas prestadoras de servicios públicos;

Que la necesidad surge ante la imposibilidad de cumplir con lo reseñado por parte de los apoderados de la Comuna en atención al cúmulo de causas judiciales en las que intervienen;

Que dicha Subsecretaría solicita la asignación de una Bonificación Especial, al personal que desempeñe dichas funciones;

Que el Asesor Letrado de la Comuna considera que las trabajadoras **Ariela Ayelen ALMARÁS** (Legajo N° 5881) y **Lucila Susana GONZÁLEZ GÓMEZ** (Legajo N° 5247) son idóneas a los fines de llevar adelante las tareas mencionadas;

Que resulta conveniente acceder a lo requerido, a efectos de garantizar el eficiente cumplimiento de las tareas descriptas;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a las trabajadoras **Ariela Ayelen ALMARÁS** (D.N.I. N° 37.114.494 - Legajo N° 5881) y **Lucila Susana GONZÁLEZ GÓMEZ** (D.N.I. N° 30.781.094 - Legajo N° 5247), a realizar ante las oficinas administrativas de las empresas prestadoras de servicios públicos la gestión de los trámites requeridos por esta Comuna.

ARTÍCULO 2º.- Otórgase, a partir del día 02 de mayo de 2018, a las trabajadoras mencionadas en el artículo anterior una Bonificación Especial, de carácter remunerativo no bonificable, por la suma de Pesos tres mil setecientos (\$ 3.700.-), de forma mensual, como compensación total por la realización de las tareas mencionadas en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Determinanse los días lunes, miércoles y jueves para cumplir con la función encomendada.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ALMEIDA - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 449/18 Fecha: 18/06/2018

VISTO:

La presentación efectuada por el señor **Mariano Javier LUGO** a través del expediente N° 4134-13.275/18; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma requiere ayuda económica del Municipio para la adquisición de una máquina para escribir en Braille, atento su condición de disminuido visual a causa de una enfermedad en las córneas;

Que el solicitante es músico y estudio en el Conservatorio de Música de Morón "Alberto Ginastera" y en la Escuela de Música de Ituzaingó, y estudia musicografía en Braille en la Banda Sinfónica Nacional para Ciegos, resultando imprescindible contar con la mencionada máquina para poder continuar con sus estudios y su carrera;

Que en consecuencia se considera oportuno concurrir con la ayuda requerida, por lo que corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Concédese al señor **Mariano Javier LUGO** (D.N.I. N° 35.945.056) un subsidio por la suma de Pesos cincuenta mil (\$ 50.000.-), destinado a la adquisición de una máquina de escribir en Braille, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-13.275/18 y con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a proceder a librar la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110117000 "Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad" - Categoría Programática 01.01 "Administración Central" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 5.2.1.0 "Transferencias a Personas", del Presupuesto General para el Ejercicio 2018.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ALMEIDA - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 450/18 Fecha: 19/06/2018

VISTO:

La presentación realizada por la Secretaría de Servicios Públicos, obrante en el expediente N° 4134-12.573/18; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa que se encuentra realizando pavimentación de calles por la modalidad "Obra por Administración", por lo que debe encargarse a personal de su dependencia llevar a cabo tareas de control de las mismas, lo que representa una carga laboral mayor a la que les corresponde a los cargos en los cuales están designados;

Que propone para llevar adelante las tareas de referencia a los trabajadores **Claudio Sebastián FERNÁNDEZ** (Legajo N° 3397), **Enrique Oscar GALVÁN** (Legajo N° 2660), **Héctor Alfredo GARAYALDE** (Legajo N° 3837) y **Fernando SARCO** (Legajo N° 3668), otorgándoles a los mismos una Bonificación Remunerativa No Bonificable por Mayor Función por la suma de Pesos cuatro mil (\$ 4.000.-), que permita resarcir el incremento de las tareas asignadas;

Que asimismo, manifiesta que el Director de Obras Civiles, señor **Marcelo Hugo JALIFA** (Legajo N° 3401), tendrá a su cargo las tareas de control y supervisión de las obras a realizar y solicita el otorgamiento al mismo de una Bonificación por Mayor Función equivalente al cuarenta y cinco por ciento (45%) de su retribución Salarial;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Asígnase, a partir del día 1º de junio de 2018, al Director de Obras Civiles, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, señor **Marcelo Hugo JALIFA** (D.N.I. N° 20.349.209 - Legajo N° 3401), las tareas de control y supervisión de las obras de pavimentación que lleva adelante dicha Secretaría por la modalidad "Obra por Administración", y otórgase al mismo una Bonificación por Mayor Función equivalente al cuarenta y cinco por ciento (45%) de su retribución Salarial.

ARTÍCULO 2º.- Asígnase, a partir del día 1º de junio de 2018, a los trabajadores **Fernando SARCO** (D.N.I. N° 33.981.258 - Legajo N° 3668), **Claudio Sebastián FERNÁNDEZ** (D.N.I. N° 27.919.451 - Legajo N° 3397), **Enrique Oscar GALVÁN** (D.N.I. N° 11.531.112 - Legajo N° 2660) y **Héctor Alfredo GARAYALDE** (D.N.I. N° 16.951.926 - Legajo N° 3837), las tareas de control de las obras de pavimentación que lleva adelante Secretaría de Servicios Públicos por la modalidad "Obra por Administración", y concédese a los mismos una Bonificación Remunerativa No Bonificable por Mayor Función por la suma de Pesos cuatro mil (\$ 4.000.-), en concepto de compensación por la realización de la tarea mencionada.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110151000 "Secretaría de Servicios Públicos y Mantenimiento Urbano" - Categoría Programática 21.00.00 "Mantenimiento y Conservación General", con Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, Partida 1.1.3.0 "Retribuciones que no hacen al cargo", del Presupuesto General vigente.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - DESCALZO - ÁLVAREZ
LUNA**

* * * * *

DECRETO N° 451/18 Fecha: 19/06/2018

VISTO:

La petición efectuada por la señora **Irma Ángela MAINARDI** (D.N.I. N° 2.589.341), relacionada al pedido de prescripción de la deuda que registra la Partida N° 69.046, por los períodos 1989/01 a 2001/12, inclusive, en concepto de Tasa por Servicios Generales, según las constancias obrantes en expediente N° 4134-08.324/17; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Dictamen Legal N° 157/18, que luce a fojas 28 de las citadas actuaciones, la Asesoría Letrada emitió opinión al respecto, sugiriendo la condonación de la deuda correspondiente a dichos períodos, por hallarse prescriptos, no existiendo acto idóneo a fin de interrumpirla;

Que por Ordenanza N° 2626, promulgada por Decreto N° 1026/09, el H. Concejo Deliberante, faculta a este Departamento Ejecutivo a conceder la condonación de las deudas prescriptas en concepto de Impuestos, Tasa y Obligaciones a las personas físicas y/o jurídicas que se encuentren comprendidas dentro de lo normativa citada;

Que en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo,

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Condónase la deuda que registra la Partida Nº 69.046 en concepto de Tasa por Servicios Generales por los períodos 1989/01 a 2001/12, inclusive, por cumplir con los requisitos previstos para su prescripción conforme la Ordenanza Nº 2626, promulgada por Decreto Nº 1026/09, según las constancias obrantes en expediente Nº 4134-08.324/17.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

* * * * *

DECRETO Nº 452/18 Fecha: 19/06/2018

VISTO:

La petición efectuada por el señor **Miguel Ángel MEMBRIANI** (D.N.I. Nº 7.660.444), relacionada al pedido de prescripción de la deuda que registra la Partida Nº 55.979, por los períodos 1997/04 a 2001/12, inclusive, en concepto de Tasa por Servicios Generales, según las constancias obrantes en expediente Nº 4134-07.181/17; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Dictamen Legal Nº 156/18, que luce a fojas 39 de las citadas actuaciones, la Asesoría Letrada emitió opinión al respecto, sugiriendo la condonación de la deuda correspondiente a dichos períodos, por hallarse prescriptos, no existiendo acto idóneo a fin de interrumpirla;

Que por Ordenanza Nº 2626, promulgada por Decreto Nº 1026/09, el H. Concejo Deliberante, faculta a este Departamento Ejecutivo a conceder la condonación de las deudas prescriptas en concepto de Impuestos, Tasa y Obligaciones a las personas físicas y/o jurídicas que se encuentren comprendidas dentro de lo normativa citada;

Que en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo,

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Condónase la deuda que registra la Partida Nº 55.979 en concepto de Tasa por Servicios Generales por los períodos 1997/04 a

2001/12, inclusive, por cumplir con los requisitos previstos para su prescripción conforme la Ordenanza Nº 2626, promulgada por Decreto Nº 1026/09, según las constancias obrantes en expediente Nº 4134-07.181/17.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

* * * * *

DECRETO Nº 453/18 Fecha: 21/06/2018

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección de Economía Social, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, obrante en el expediente Nº 4134-13.372/18; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la realización de la **Feria de Microempreendedores de la Economía Social**, a llevarse a cabo los días 22 y 23 de junio del corriente año en la Plaza "General San Martín";

Que la misma tiene por objeto promover el desarrollo de un espacio integrado en lo político, social, cultural y económico, fortaleciendo la identidad característica y distintiva de nuestro Pueblo y promoviendo la economía social, y contará con la participación de más de treinta (30) emprendedores locales de los rubros textil, gastronómico, marroquinería, artesanías, madera y otros;

Que la citada Subsecretaría requiere el declarar de interés municipal el citado evento por lo que procede el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización de la **Feria de Microempreendedores de la Economía Social**, que se llevará a cabo los días 22 y 23 de junio de 2018 en la Plaza "General San Martín", organizada por la Dirección de Economía Social de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 454/18 Fecha: 21/06/2018

VISTO:

El informe producido por la Subsecretaría de Imagen y Comunicación, en relación a las tareas desarrolladas por la señora **María Josefina FERNÁNDEZ**; y

CONSIDERANDO:

Que durante el período del 11 de abril hasta el 15 de junio del presente año, la citada desempeñó funciones en dicha Subsecretaría, presentando su renuncia a las mismas a partir de esa fecha, no habiéndose terminado el proceso de designación, por lo que debe procederse al reconocimiento y pago de los servicios prestados, de conformidad con las constancias obrantes en el expediente N° 4134-13.080/18;

Que la Subsecretaría de Imagen y Comunicación ha prestado la debida conformidad y procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reconócese los servicios prestados por la señora **María Josefina FERNÁNDEZ** (D.N.I. N° 34.260.138) en el área de la Subsecretaría de Imagen y Comunicación, dependiente de la Jefatura de Gabinete, durante el período del 11 de abril al 15 de junio de 2018, realizando tareas de fotografía y edición de videos, con una asignación mensual equivalente al Agrupamiento Administrativo Clase A.

ARTÍCULO 2º.- Abónese a la señora **María Josefina FERNÁNDEZ** (D.N.I. N° 34.260.138) la cantidad de ocho (8) horas suplementarias al cincuenta por ciento (50%) realizadas por la misma durante los meses de abril y mayo, y veinte y media horas (20 ½) al cien por ciento (100%) realizadas durante los meses de abril, mayo y junio del corriente año.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la Jurisdicción 1110112000 "Secretaría General" - Categoría Programática 01.00 "Administración General" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.1.0 "Retribuciones del Cargo", del Presupuesto General para el Ejercicio 2018.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - MARTINELLI

DECRETO N° 455/18 Fecha: 21/06/2018

Promulgación de la Ordenanza N° 4817, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de junio de 2018.

Fdo. DESCALZO - ROSSI

DECRETO N° 456/18 Fecha: 21/06/2018

Promulgación de la Ordenanza N° 4818, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de junio de 2018.

Fdo. DESCALZO - ROSSI

DECRETO N° 457/18 Fecha: 21/06/2018

Promulgación de la Ordenanza N° 4819, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de junio de 2018.

Fdo. DESCALZO - ALMEIDA

DECRETO N° 458/18 Fecha: 21/06/2018

Promulgación de la Ordenanza N° 4820, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de junio de 2018.

Fdo. DESCALZO - ALMEIDA

DECRETO N° 459/18 Fecha: 21/06/2018

Promulgación de la Ordenanza N° 4821, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de junio de 2018.

Fdo. DESCALZO - ALMEIDA

DECRETO N° 460/18 Fecha: 21/06/2018

Promulgación de la Ordenanza N° 4822, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de junio de 2018.

Fdo. DESCALZO - ALMEIDA

DECRETO N° 461/18 Fecha: 21/06/2018

Promulgación de la Ordenanza N° 4823, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de junio de 2018.

Fdo. DESCALZO - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 462/18 Fecha: 21/06/2018

Promulgación de la Ordenanza N° 4824, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de junio de 2018.

Fdo. DESCALZO - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 463/18 Fecha: 21/06/2018

Promulgación de la Ordenanza N° 4825, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de junio de 2018.

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 464/18 Fecha: 21/06/2018

Promulgación de la Ordenanza N° 4826, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de junio de 2018.

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 465/18 Fecha: 21/06/2018

Promulgación de la Ordenanza N° 4827, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de junio de 2018.

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 466/18 Fecha: 21/06/2018

Promulgación de la Ordenanza N° 4828, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de junio de 2018.

Fdo. DESCALZO - ROSSI

* * * * *

DECRETO N° 467/18 Fecha: 21/06/2018

Promulgación de la Ordenanza N° 4829, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de junio de 2018.

Fdo. DESCALZO - ROSSI

* * * * *

DECRETO N° 468/18 Fecha: 21/06/2018

Promulgación de la Ordenanza N° 4830, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de junio de 2018.

Fdo. DESCALZO - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 469/18 Fecha: 21/06/2018

Promulgación de la Ordenanza N° 4831, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de junio de 2018.

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 470/18 Fecha: 21/06/2018

Promulgación de la Ordenanza N° 4832, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de junio de 2018.

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI - ROSSI

* * * * *

DECRETO N° 471/18 Fecha: 21/06/2018

Promulgación de la Ordenanza N° 4833, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de junio de 2018.

Fdo. DESCALZO - ROSSI

* * * * *

DECRETO N° 472/18 Fecha: 21/06/2018

Promulgación de la Ordenanza N° 4834, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de junio de 2018.

Fdo. DESCALZO - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 473/18 Fecha: 22/06/2018

VISTO:

El Decreto N° 239/18, por el cual se designó a la señora **Verónica Alejandra PANDOLFINI** (D.N.I. N° 21.601.726) como Profesora Provisional con diez (10) Módulos de Enseñanza Inicial Primaria Básica, en el **Centro de Formación Profesional N° 1 “Paula Albarracín”**, dependiente de la Dirección General de Educación de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, para el dictado del Curso de Lenguaje de Señas; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Dirección General informa que cometió una equivocación al solicitar la designación con Módulos de Enseñanza Inicial Primaria Básica, correspondiendo que la misma sea con Horas Cátedra de Formación Profesional, solicitando la modificación pertinente, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-11.687/18;

Que en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo a fin de subsanar el error cometido;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el artículo 1º del Decreto N° 239/18, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“ **ARTÍCULO 1º.-** Desígnase, a partir del 05 de marzo de 2018, a la señora **Verónica Alejandra PANDOLFINI** (D.N.I. N° 21.601.726) como Profesora Provisional con diez (10) Horas Cátedra de Formación Profesional, en el **Centro de Formación Profesional N° 1 ‘Paula Albarracín’**, dependiente de la Dirección General de Educación de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, para el dictado del Curso de Lenguaje de Señas.”

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 474/18 Fecha: 22/06/2018

VISTO:

El Decreto N° 318/18, por el cual se designó a la señora **Erika Leticia LÓPEZ** (D.N.I. N° 38.441.889) como Profesora Provisional con diez (10) Módulos de Enseñanza Inicial Primaria Básica, en el **Centro de Formación Profesional N° 1 “Paula Albarracín”**, dependiente de la Di-

rección General de Educación de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, para el dictado del Curso de Manicura; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Dirección General informa que cometió una equivocación al solicitar la designación con Módulos de Enseñanza Inicial Primaria Básica, correspondiendo que la misma sea con Horas Cátedra de Formación Profesional, solicitando la modificación pertinente, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-11.686/18;

Que en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo a fin de subsanar el error cometido;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el artículo 1º del Decreto N° 318/18, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“ **ARTÍCULO 1º.-** Desígnase, a partir del 05 de marzo de 2018, a la señora **Erika Leticia LÓPEZ** (D.N.I. N° 38.441.889) como Profesora Provisional con diez (10) Horas Cátedra de Formación Profesional, en el **Centro de Formación Profesional N° 1 ‘Paula Albarracín’**, dependiente de la Dirección General de Educación de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, para el dictado del Curso de Manicura.”

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 475/18 Fecha: 22/06/2018

VISTO:

La presentación efectuada por el **Consejo de Mujeres de Ituzaingó por la Igualdad de Género**, conforme actuaciones administrativas que corren bajo el N° 4134-13.243/18; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma hace conocer la realización del **“33º Encuentro Nacional de Mujeres”**, a llevarse a cabo en la ciudad de Trelew, Provincia de Chubut, los días 13, 14 y 15 de octubre del corriente año;

Que desde 1986 se llevan a cabo cada año, en diferentes provincias, los encuentros nacionales de mujeres, donde confluyen miles de mujeres provenientes de distintos ámbitos y sectores sociales, y de edades, orientaciones

sexuales, condiciones y experiencias de espacio propio para debatir sobre la multiplicidad de temas que hacen al género;

Que a efectos de compartir la experiencia de trabajo que se lleva a cabo en el ámbito distrital considera atendible la concurrencia de una delegación compuesta por diversas funcionarias que hacen a la temática en cuestión;

Que procede en consecuencia hacer lugar a lo solicitado, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización del **33º Encuentro Nacional de Mujeres** a llevarse a cabo en la ciudad de Trelew, Provincia de Chubut, los días 13, 14 y 15 de octubre de 2018.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase la concurrencia al citado Encuentro en representación del Consejo de Mujeres de Ituzaingó, por la Igualdad de Género, de la Directora Ejecutiva del Consejo, señora **Marta Alicia PÉREZ** (D.N.I. N° 11.798.888 - Legajo N° 0008), la Subsecretaria de Abordaje Integral de Políticas de Género, **Dra. Lorena Giselle BRAÑA** (D.N.I. N° 29.245.768 - Legajo N° 2547), la Directora General de Vulnerabilidad de Derechos de Mujeres, Niños y Adolescentes, **Dra. Andrea Cristina BORRAJO** (D.N.I. N° 24.004.454 - Legajo N° 4313), la Directora Administrativa, señora **Patricia Alejandra CHAPARRO** (D.N.I. N° 17.192.834 - Legajo N° 3808), la Directora de Redes Territoriales, señora **Silvia Lilian GÓMEZ** (D.N.I. N° 13.458.722 - Legajo N° 0697), la Jefa del Departamento Administrativo de la Dirección de Niñez y Adolescencia, señora **Rosa Clara ANDRÉS** (D.N.I. N° 13.022.566 - Legajo N° 3082), la **Lic. Marta Lucía ROSENDO** (D.N.I. N° 11.384.657 - Legajo N° 2653), la **Dra. Flavia Lorena MONCHO** (D.N.I. N° 28.908.762 - Legajo N° 4699), la señora **Verónica ROMEO** (D.N.I. N° 29.862.425 - Legajo N° 4071) y la señora **Jorgelina Viviana SALVATIERRA** (D.N.I. N° 26.062.583 - Legajo N° 5613).

ARTÍCULO 3º.- Establécese en la suma de Pesos ochocientos (\$ 800.-) el viático diario para cada uno de las concurrentes y otórgase la suma de Pesos cuarenta y cinco mil (\$ 45.000.-) a favor de la **Dra. Lorena Giselle BRAÑA** (D.N.I. N° 29.245.768 - Legajo N° 2547), destinado al pago del alojamiento de las mismas, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 4º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas Órdenes de Pago conforme lo establecido en el artículo precedente, imputando el gasto a la 1110119000 "Conse-

jo de Mujeres de Ituzaingó", Categoría Programática 01.00 "Diagnóstico y Derivación de Problemática de Género", con Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General de Gastos para el presente Ejercicio.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ALMEIDA - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 476/18 Fecha: 25/06/2018

VISTO:

La ausencia del Secretario de Economía y Hacienda, **Cont. Marcelo Saúl MARTINELLI**, con motivo de hacer uso el mismo de su licencia ordinaria, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-13.368/18; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde proceder a la designación del funcionario que lo reemplace en tales funciones, a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento de esa Dependencia, y la emisión de Órdenes de Pago y cheques, debiéndole asignársele, asimismo, la Caja Chica otorgada por Decreto N° 002/18;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Designase a la Directora de Administración Presupuestaria y R.A.F.A.M., **Cont. Sonia Elena GIMÉNEZ** (Legajo N° 2388 - D.N.I. N° 25.572.109), como Secretaria de Economía y Hacienda, en forma interina, a partir del día 10 de julio y hasta el 23 de julio de 2018, ambas fechas inclusive, ante la ausencia de su titular, **Cont. Marcelo Saúl MARTINELLI**, y asignase a la misma, por el período mencionado, la Caja Chica otorgada a la Secretaría por Decreto N° 002/18.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Secretaria de Economía y Hacienda Interina, **Cont. Sonia Elena GIMÉNEZ** (Legajo N° 2388 - D.N.I. N° 25.572.109), a suscribir órdenes de compra y de pago y cheques, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 037/96.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 477/18 Fecha: 25/06/2018

VISTO:

La presentación efectuada por la trabajadora **Evelyn Yael SAINZ** (Legajo N° 5504), quien presta servicios en la Dirección de Responsabilidad Social Compartida, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, como integrante de la Planta de Personal Temporario, por la cual solicita licencia sin goce de sueldo como continuación de la licencia por maternidad, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-13.171/18; y

CONSIDERANDO:

Que lo peticionado encuadra dentro de lo establecido en el artículo 27°, sexto párrafo, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15;

Que la Asesoría Letrada dictamina que corresponde el otorgamiento de la licencia solicitada de conformidad con las disposiciones del artículo 53° de la citada Ordenanza, que establece que el Personal de Planta Temporaria tiene derecho a las licencias establecidas para la Planta Permanente;

Que no obstante lo expuesto, debe tenerse en cuenta que dicha licencia se encuentra limitada temporalmente, toda vez que no puede exceder el período de designación (artículo 53° de la Ordenanza de referencia);

Que, en consecuencia, corresponde acceder a lo solicitado por la trabajadora recurrente, extendiendo su designación hasta la fecha de culminación de la licencia sin sueldo, a efectos de facilitar los trámites pertinentes, mediante el dictado del acto administrativo respectivo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Ampliase la designación como integrante de la Planta de Personal Temporario de la Comuna de la trabajadora **Evelyn Yael SAINZ** (D.N.I. N° 34.977.070 - Legajo N° 5504), prestando servicios en la Dirección de Responsabilidad Social Compartida, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, hasta el día 30 de septiembre de 2018.

ARTÍCULO 2º.- Concédese a la trabajadora **Evelyn Yael SAINZ** (D.N.I. N° 34.977.070 - Legajo N° 5504) licencia sin goce de sueldo en el desempeño de sus funciones en la Dirección de Responsabilidad Social Compartida, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y

Relaciones con la Comunidad, a partir del día 31 de mayo de 2018 y por el término de ciento veinte (120) días, de conformidad a las disposiciones del artículo 27°, sexto párrafo, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15, como continuidad de la licencia por maternidad.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 478/18 Fecha: 25/06/2018

VISTO:

La presentación realizada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, obrante en el expediente N° 4134-12.266/18; y

CONSIDERANDO:

Que atento el desarrollo de múltiples programas de obra pública, y con el objeto de generar el mejoramiento urbano, conexión a la red de agua y cloacas, pavimentación de calles, etc., y la obligación de llevar adelante un control e inspección de las mismas, como así también de las obras privadas que se lleven a cabo, a través de dicha presentación informa la necesidad de asignar dichas funciones a personal idóneo, con experiencia y capacitado a dichos efectos, los que realizarán las mismas los días martes y jueves o aquellos que a decisión de la Secretaría se determinen;

Que propone para llevar adelante las tareas de referencia a los trabajadores **Arq. María Victoria QUEIPO** (Legajo N° 1703), Directora de Contralor de Obras Públicas, **Ing. Nicolás Mario BARADA** (Legajo N° 5409) y **Arq. Miguel José BAGNATO** (Legajo N° 6167), otorgándoles a los mismos una Bonificación Remunerativa No Bonificable por Mayor Función por la suma de Pesos ocho mil (\$ 8.000.-), que permita resarcir el incremento de las tareas asignadas;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Asígnase, a partir del día 1° de abril de 2018, a los trabajadores **Arq. María Victoria QUEIPO** (D.N.I. N° 21.440.533 - Legajo N° 1703), Directora de Contralor de Obras Públicas, **Ing. Nicolás Mario BARADA** (D.N.I. N° 31.014.099 - Legajo N° 5409) y **Arq. Miguel Jo-**

sé **BAGNATO** (D.N.I. N° 31.433.539 - Legajo N° 6167), las tareas de control e inspección de los programas de obra pública que lleva adelante la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, como así también de las obras privadas que se lleven a cabo, las que se realizarán los días martes y jueves o aquellos que a decisión de la Secretaría se determinen, y concédese a los mismos una Bonificación Remunerativa No Bonificable por Mayor Función por la suma de Pesos ocho mil (\$ 8.000.-), en concepto de compensación por la realización de la tarea mencionada.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110114000 "Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable" - Categoría Programática 01.00 "Administración Central", con Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, Partida 1.1.3.0 "Retribuciones que no hacen al cargo", del Presupuesto General vigente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - ROSSI

* * * * *

DECRETO N° 479/18 Fecha: 25/06/2018

VISTO:

La presentación efectuada por la trabajadora **Leticia TURRER** (Legajo N° 2144), quien presta servicios en la Dirección General de Educación, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, por la cual solicita licencia con goce de sueldo, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-12.902/18; y

CONSIDERANDO:

Que motiva dicha solicitud la necesidad de atender a su hijo **Salvador**, nacido en el mes de agosto de 2017, quien padece una grave enfermedad que requiere de todos sus cuidados, con constantes visitas a especialistas, análisis clínicos y tratamientos kinesiológicos y de estimulación temprana;

Que lo peticionado encuadra dentro de lo establecido en el artículo 31º de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15, aconsejando la Subsecretaría Legal y Técnica acceder a lo requerido, teniendo en cuenta la grave situación planteada;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Concédese a la trabajadora **Leticia TURRER** (Legajo N° 2144 - D.N.I. N° 24.365.065) licencia con goce de sueldo en el desempeño de sus funciones en la Dirección General de Educación, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, a partir del día 1º de junio de 2018 y por el término de seis (6) meses, de conformidad a las disposiciones del artículo 31º de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 480/18 Fecha: 25/06/2018

VISTO:

La realización de la "**EcoFeriaTUAMBA**", llevada a cabo por la Secretaría de Producción y Desarrollo Industrial, declarada de Interés Municipal por Decreto N° 243/16, modificado por Decreto N° 1143/16, conforme actuaciones que corren bajo el expediente N° 4134-19.975/14; y

CONSIDERANDO:

Que la misma tiene por objeto la creación de un espacio destinado a proporcionar un marco donde los emprendedores locales puedan comercializar sus productos, a través de la estructura de dicha feria, beneficiando a muchos micro-emprendedores y productores locales;

Que la mencionada Secretaría solicita autorización, ante el pedido de los vecinos y de los productores de la Feria, para trasladar la realización de la misma un sábado al mes al **Espacio Verde del Barrio Aeronáutico**, ubicado entre las calles Cnel. Carlos F. de Brandsen, Gral. José María Paz, Pedro Zanni y Cnel. Juan B. Pringles, a fin de fortalecer la actividad a través de su visibilidad social y comunitaria como sector productivo;

La Feria contará con un total de treinta (30) stands, que tendrán asistencia técnica de personal municipal y del I.N.T.A. y habrá un espacio cultural con música y diferentes actividades;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase la realización de la “EcoFerialTUAMBA”, declarada de Interés Municipal por Decreto N° 243/16, modificado por Decreto N° 1143/16, en el **Espacio Verde del Barrio Aeronáutico**, ubicado entre las calles Cnel. Carlos F. de Brandsen, Gral. José María Paz, Pedro Zanni y Cnel. Juan B. Pringles, un sábado al mes, organizada por la Secretaría de Producción y Desarrollo Industrial.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - REY

DECRETO N° 481/18 Fecha: 26/06/2018

VISTO:

Las Cajas Chicas asignadas a las distintas dependencias municipales por Decreto N° 002/18, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 10/95 y sus modificaciones; y

CONSIDERANDO:

Que la Jefatura de Gabinete solicita el otorgamiento de la Caja Chica para el presente ejercicio a la Dirección General de Ceremonial y Protocolo, a efectos de que la misma pueda hacer frente a los gastos menores que tiene a diario en el cumplimiento de las funciones a su cargo, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-13.364/18;

Que atento las disposiciones sobre la materia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Otórgase a la Dirección General de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Jefatura de Gabinete, para el Ejercicio Económico Financiero 2018, la suma de Pesos cinco mil (\$ 5.000.-) a percibir mediante el sistema de “Caja Chica”, a favor del titular de dicha Dependencia, señora **Nancy Lorena CASELLI** (D.N.I. N° 25.745.392 - Legajo N° 1361).

ARTÍCULO 2º.- La misma se registrará en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 10/95 y sus modificatorios.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

DECRETO N° 482/18 Fecha: 26/06/2018

VISTO:

La presentación realizada por la Dirección de Políticas Ambientales, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, obrante en el expediente N° 4134-13.047/18; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita efectuar los trabajos de medición y amojonamiento de las tierras a ceder por la Coordinación Ecológica del Área Metropolitana S.E. - C.E.A.M.S.E. destinadas a la realización de la “Reserva Natural Urbana Ituzaingó”, en el marco del Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca Río Reconquista;

Que el Departamento de Registración Catastral de la Dirección de Rentas manifiesta que no cuenta con los elementos necesarios para llevar a cabo los trabajos mencionados, siendo pertinente a tal efecto la contratación de un profesional que lleve adelante los mismos;

Que atento lo dispuesto por el artículo 148º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase la declaración de incompetencia del Departamento de Registración Catastral, dependiente la Dirección de Rentas de la Secretaría de Ingresos Públicos, para llevar adelante los trabajos de medición y amojonamiento de las tierras a ceder por la Coordinación Ecológica del Área Metropolitana S.E. - C.E.A.M.S.E. destinadas a la realización de la “Reserva Natural Urbana Ituzaingó”, en el marco del Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca Río Reconquista, todo ello de conformidad a las disposiciones del artículo 148º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Dirección de Políticas Ambientales, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, a gestionar la contratación a través de Locación de Obra, de un profesional idóneo que lleve adelante los trabajos mencionados.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

DECRETO N° 483/18 Fecha: 26/06/2018

VISTO:

La presentación efectuada por la **Asociación Civil Mandala, Espacio de Arte en Ituzaingó**, obrante en el expediente N° 4134-05.272/17; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana, por el año 2017, por el inmueble correspondiente a su sede social, ubicada en la calle Manuel Rodríguez Fragio N° 375, Partida N° 30.391;

Que lo peticionado encuadra en las disposiciones de los artículos 12.1., 12.2, punto 8, y 12.8 del Capítulo 12 "De las Exenciones", Título I de la Ordenanza Fiscal, conforme lo informado por la Secretaría de Ingresos Públicos;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo disponiendo la eximición respectiva;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese a la **Asociación Civil Mandala, Espacio de Arte en Ituzaingó** del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana, por el ejercicio 2017, por la Partida N° 30.391, pertenecientes a su sede social, ubicada en la calle Manuel Rodríguez Fragio N° 375, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-05.272/17, y lo dispuesto por los artículos 12.1., 12.2, punto 8, y 12.8 del Capítulo 12 "De las Exenciones", Título I, de la Ordenanza Fiscal (T.O.).

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección de Rentas notifíquese a la citada Entidad de lo dispuesto por el artículo precedente y dése de baja a la deuda por el período mencionado de la Partida citada.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 484/18 Fecha: 27/06/2018

VISTO:

El fallecimiento de la trabajadora **Zunilda Elisabeth SILVA RODRÍGUEZ** (Legajo N° 0542), quien desempeñaba funciones de Maestra Secretaria en el Jardín de Infantes Municipal N° 1 "Caracol Col Col", dependiente de la Dirección General de Educación de la Subsecretaría

de Promoción Social y Políticas Culturales, ocurrido el día 06 de abril del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que en consecuencia debe procederse a dictar el pertinente acto administrativo dando de baja a la citada trabajadora;

Que por expediente N° 4134-13.286/18 la señora **Julia Ramona SILVA RODRÍGUEZ** (D.N.I. N° 18.848.527), hermana de la fallecida, informa que se hizo cargo de los gastos del sepelio de la mencionada trabajadora, constando en dichas actuaciones la factura que acredita tal situación, requiriendo el reintegro pertinente;

Que de conformidad con las disposiciones del artículo 49° de la Ordenanza N° 4757 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Erogaciones para el Ejercicio 2018, que establece que el subsidio por fallecimiento de los trabajadores municipales será abonado a quien acredite haberse hecho cargo de los gastos de sepelio, corresponde disponer el pago a la solicitante, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dése de baja por fallecimiento a la trabajadora **Zunilda Elisabeth SILVA RODRÍGUEZ** (D.N.I. N° 18.843.175 - Legajo N° 0542), quien desempeñaba funciones de Maestra Secretaria en el Jardín de Infantes Municipal N° 1 "Caracol Col Col", dependiente de la Dirección General de Educación de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, a partir del día 07 de abril de 2018, conforme las constancias obrantes en el expediente N° 4134-13.286/18.

ARTÍCULO 2º.- Dispónese el pago del subsidio por fallecimiento de la trabajadora mencionada, a la señora **Julia Ramona SILVA RODRÍGUEZ** (D.N.I. N° 18.848.527), hermana de la fallecida, conforme las constancias obrantes en el citado expediente y las disposiciones del artículo 49° de la Ordenanza N° 4757 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Erogaciones para el Ejercicio 2018.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 485/18 Fecha: 27/06/2018

VISTO:

La presentación efectuada por la **Asociación Española de Ituzaingó**, a través del

expediente N° 4134-13.416/18; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la realización del Evento denominado “**Ituzaingó Celebra y España festeja**” en conmemoración del Día del Patrón de España, El Apóstol Santiago, el día 29 de julio del corriente año, a llevarse a cabo en la Plaza “20 de Febrero”;

Que el mismo consistirá en el izamiento de las banderas española y argentina, un espectáculo artístico español gratuito y público y el ofrecimiento de comidas típicas;

Que el mencionado Festejo fue declarado de Interés Municipal por el H. Concejo Deliberante por Ordenanza N° 3713, promulgada por Decreto N° 636/14, autorizándose al Departamento Ejecutivo a conceder a la entidad recurrente el uso de espacios verdes del dominio público municipal en ocasión de los festejos;

Que asimismo solicita la colaboración de la Comuna para el normal desarrollo del citado evento;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la **Asociación Española de Ituzaingó** a utilizar la Plaza “20 de Febrero”, para llevar a cabo el Evento denominado “**Ituzaingó Celebra y España festeja**” en conmemoración del Día del Patrón de España, El Apóstol Santiago, el día 29 de julio de 2018, de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 3713, promulgada por Decreto N° 636/14.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de las Subsecretarías de Promoción Social y Políticas Culturales y de Seguridad y Justicia, de la Dirección General de Ceremonial y Protocolo y la Dirección de Sonorización, Iluminación y Video préstese la debida colaboración para un mejor desarrollo del mencionado evento y a fin de mantener la seguridad en el citado lugar.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 486/18 Fecha: 27/06/2018

VISTO:

La renuncia presentada por el Señor Juez del Juzgado de Faltas Municipales N° 1,

Dr. Hugo Alberto FERNÁNDEZ, con motivo de acceder al beneficio de la jubilación por edad avanzada; y

CONSIDERANDO:

Que deben preverse los medios destinados a garantizar la continuidad de los distintos procesos a fin de evitar perjuicios a justiciables, interesados y terceros;

Que, en consecuencia, la Jefatura de Gabinete manifiesta que hasta tanto se designe a su reemplazante, se subroga en la titularidad del citado Juzgado el Señor Juez del Juzgado de Faltas Municipales N° 2, **Dr. Sergio Damián FRÍAS**, conforme las disposiciones del Código de Faltas Municipales (Decreto Ley N° 8751/77 y sus modificatorios) y las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-13.432/18;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la subrogación de la titularidad del Juzgado de Faltas Municipales N° 1, ante la renuncia del **Dr. Hugo Alberto FERNÁNDEZ** (D.N.I. N° 8.608.333), en el Señor Juez de Faltas Municipales N° 2, **Dr. Sergio Damián FRÍAS**, a partir del día 1º de julio de 2018 y hasta tanto se designe al titular de dicho Juzgado, conforme las disposiciones del Código de Faltas Municipales (Decreto Ley N° 8751/77 y sus modificatorios).

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 487/18 Fecha: 28/06/2018

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección de Economía Social, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, obrante en el expediente N° 4134-13.498/18; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la realización de la **Feria de Microempreendedores de la Economía Social**, a llevarse a cabo los días 29 y 30 de junio del corriente año en la Plaza “General San Martín”;

Que la misma tiene por objeto promover el desarrollo de un espacio integrado en lo político, social, cultural y económico, fortaleciendo la identidad característica y distintiva de nuestro Pueblo y promoviendo la economía social, y contará con la participación de más de treinta (30) emprendedores locales de los rubros textil, gastronómico, marroquinería, artesanías, madera y otros;

Que la citada Subsecretaría requiere el declarar de interés municipal el citado evento por lo que procede el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización de la **Feria de Microemprendedores de la Economía Social**, que se llevará a cabo los días 29 y 30 de junio de 2018 en la Plaza "General San Martín", organizada por la Dirección de Economía Social de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 488/18 Fecha: 28/06/2018

VISTO:

Las Cajas Chicas asignadas a las distintas dependencias municipales por Decreto N° 002/18, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 10/95 y sus modificaciones; y

CONSIDERANDO:

Que la Jefatura de Gabinete solicita el otorgamiento de la Caja Chica para el presente ejercicio a la Dirección de Sonorización, Iluminación y Video, a efectos de que la misma pueda hacer frente a los gastos menores que tiene a diario en el cumplimiento de las funciones a su cargo, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-13.365/18;

Que atento las disposiciones sobre la materia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Otórgase a la Dirección de Sonorización, Iluminación y Video, dependiente de

la Jefatura de Gabinete, para el Ejercicio Económico Financiero 2018, la suma de Pesos cinco mil (\$ 5.000.-) a percibir mediante el sistema de "Caja Chica", a favor del titular de dicha Dependencia, señora **Cintia Vanesa LAURO** (D.N.I. N° 23.927.651 - Legajo N° 4771).

ARTÍCULO 2º.- La misma se regirá en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 10/95 y sus modificatorios.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 489/18 Fecha: 28/06/2018

VISTO:

La petición efectuada por la señora **Silvia Ana LABER** (D.N.I. N° 4.418.987), relacionada al pedido de prescripción de la deuda que registra el Dominio CNE-470, por los períodos 2009/01 a 2012/03, inclusive, en concepto de Impuesto a los Automotores, según las constancias obrantes en expediente N° 4134-11.166/18; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Dictamen Legal N° 165/18, que luce a fojas 21 de las citadas actuaciones, la Asesoría Letrada emitió opinión al respecto, sugiriendo la condonación de la deuda correspondiente a dichos períodos, por hallarse prescriptos, no existiendo acto idóneo a fin de interrumpirla;

Que por Ordenanza N° 2626, promulgada por Decreto N° 1026/09, el H. Concejo Deliberante, faculta a este Departamento Ejecutivo a conceder la condonación de las deudas prescriptas en concepto de Impuestos, Tasa y Obligaciones a las personas físicas y/o jurídicas que se encuentren comprendidas dentro de lo normativa citada;

Que en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo,

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Condónase la deuda que registra el Dominio CNE-470 en concepto de Impuesto a los Automotores por los períodos 2009/01 a 2012/03, inclusive, por cumplir con los requisitos previstos para su prescripción conforme la Ordenanza N° 2626, promulgada por Decreto N° 1026/09, según las constancias obrantes en expediente N° 4134-11.166/18.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

DECRETO N° 490/18 Fecha: 28/06/2018

VISTO:

La petición efectuada por el señor **Horacio Antonio CAIROLI** (D.N.I. N° 7.943.303), relacionada al pedido de prescripción de la deuda que registra el Legajo N° 21.964, por los períodos 1993/07 a 1997/04, inclusive, en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, según las constancias obrantes en expediente N° 4134-13.055/18; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Dictamen Legal N° 159/18, que luce a fojas 14 de las citadas actuaciones, la Asesoría Letrada emitió opinión al respecto, sugiriendo la condonación de la deuda correspondiente a dichos períodos, por hallarse prescriptos, no existiendo acto idóneo a fin de interrumpirla;

Que por Ordenanza N° 2626, promulgada por Decreto N° 1026/09, el H. Concejo Deliberante, faculta a este Departamento Ejecutivo a conceder la condonación de las deudas prescriptas en concepto de Impuestos, Tasa y Obligaciones a las personas físicas y/o jurídicas que se encuentren comprendidas dentro de lo normativa citada;

Que en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo,

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Condónase la deuda que registra el Legajo N° 21.964 en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por los períodos 1993/07 a 1997/04, inclusive, por cumplir con los requisitos previstos para su prescripción conforme la Ordenanza N° 2626, promulgada por Decreto N° 1026/09, según las constancias obrantes en expediente N° 4134-13.055/18.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

DECRETO N° 491/18 Fecha: 28/06/2018

VISTO:

La petición efectuada por el señor **Daniel Osmar RODRÍGUEZ** (D.N.I. N° 16.800.552), relacionada al pedido de prescripción de la de-

uda que registra el Legajo N° 99.223, por los períodos 1993/07 a 1997/03, inclusive, en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, según las constancias obrantes en expediente N° 4134-02.992/11; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Dictamen Legal N° 160/18, que luce a fojas 17 de las citadas actuaciones, la Asesoría Letrada emitió opinión al respecto, sugiriendo la condonación de la deuda correspondiente a dichos períodos, por hallarse prescriptos, no existiendo acto idóneo a fin de interrumpirla;

Que por Ordenanza N° 2626, promulgada por Decreto N° 1026/09, el H. Concejo Deliberante, faculta a este Departamento Ejecutivo a conceder la condonación de las deudas prescriptas en concepto de Impuestos, Tasa y Obligaciones a las personas físicas y/o jurídicas que se encuentren comprendidas dentro de lo normativa citada;

Que en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo,

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Condónase la deuda que registra el Legajo N° 99.223 en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por los períodos 1993/07 a 1997/03, inclusive, por cumplir con los requisitos previstos para su prescripción conforme la Ordenanza N° 2626, promulgada por Decreto N° 1026/09, según las constancias obrantes en expediente N° 4134-02.992/11.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

DECRETO N° 492/18 Fecha: 29/06/2018

VISTO:

La Licitación Pública N° 03/2018 tramitada a través del expediente de Compras N° 2018/0824, relacionada con la adquisición de "Hormigón Elaborado H13 y H30", con destino a la pavimentación de calles, solicitada por la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que el acto licitatorio de referencia, llevado a cabo el día 25 de junio del corriente año, tuvo la presencia de un (1) solo oferente;

Que el artículo 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y el artículo 187° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, establecen la obligatoriedad de un segundo llamado;

Que corresponde, en consecuencia, el dictado del respectivo acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese, en relación a la Licitación Pública N° 03/2018, relacionada con la adquisición de "Hormigón Elaborado H13 y H30", con destino a la pavimentación de calles, solicitada por la Secretaría de Servicios Públicos, la realización de un Segundo Llamado para el día 30 de julio de 2018 a las 11:00 horas, pudiéndose consultar y/o comprar el pliego pertinente hasta el día 27 de julio de 2018.

ARTÍCULO 2º.- Por Oficina de Compras procédase a las publicaciones e invitaciones de rigor y a hacer entrega sin costo del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares a la empresa que adquirió el mismo en el primer llamado.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - MARTINELLI - ÁLVAREZ
LUNA**

* * * * *

DECRETO N° 493/18 Fecha: 29/06/2018

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **ALONSO RED S.R.L.** a través del expediente N° 4134-12.029/18, solicitando autorización para la iniciación de trabajos de extensión de red de gas en la calle Santos Vega entre Gral. José M. Aguirre y Armada Argentina; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 21 producido por la Dirección de Redes ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que de acuerdo con lo establecido por la Ley Orgánica de las Municipalidades, la autorización de los trabajos mencionados es facultad del Departamento Ejecutivo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa **ALONSO RED S.R.L.** a llevar a cabo las obras de extensión de red de gas natural tramitada por expediente N° 4134-12.029/18 en el domicilio de la señora **Paula APPEZZATO**, ubicado en la calle Santos Vega N° 870, según **Proyecto IT-2209**, aprobado por **GAS NATURAL FENOSA** y a llevarse a cabo por el sistema de "costo cubierto".

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, a través de la Dirección de Redes, arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1º y a llevar a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI

* * * * *

RESOLUCIONES DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

RESOLUCIÓN N° 213/18 Fecha: 08/06/2018

Incremento, a partir del día 03 de abril de 2018, de la retribución asignada a la trabajadora **Yanina Elisabeth CARDASI** (D.N.I. N° 31.783.179 - Legajo N° 6123), quien presta servicios en la Secretaría Administrativa Única de los Juzgados de Faltas Municipales, integrando la Planta de Personal Temporario.

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 214/18 Fecha: 08/06/2018

Designación de la señora **Karina Viviana CEJAS** (D.N.I. N° 32.641.047), como integrante de la Planta Temporaria, cumpliendo funciones en la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, para prestar servicios en la Escuela de Patín del Centro Deportivo y Recreativo "La Torcaza", a partir del día 16 de abril de 2018, con una jornada de labor de cuatro (4) horas diarias.

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 215/18 Fecha: 08/06/2018

Designación del señor **Elías Nahuel ESPINOSA** (D.N.I. N° 39.486.222), como integrante de la Planta Temporaria, cumpliendo funciones en la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, para prestar servicios en la Escuela Deportiva de Hándbol y en el área de discapacidad del Centro Deportivo y Recreativo "La Torcaza", a partir del día 16 de abril de 2018, con una jornada de labor de cuatro (4) horas diarias.

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 216/18 Fecha: 08/06/2018

Designación de la señorita **Rocío Aye-lén ISA** (D.N.I. N° 41.892.955), como integrante de la Planta Temporaria, cumpliendo funciones en la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, para prestar servicios en la Escuela Deportiva de Destreza Lúdica Infantil del Centro Deportivo y Recreativo "La Torcaza", a partir del día 16 de abril de 2018, con una jornada de labor de cuatro (4) horas diarias.

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 217/18 Fecha: 08/06/2018

Designación de la señorita **Brenda Camila Geraldine GONZÁLEZ** (D.N.I. N° 41.572.924), como integrante de la Planta Temporaria, cumpliendo funciones en la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, para prestar servicios en la Escuela Deportiva de Entrenamiento Funcional del Centro Deportivo y Recreativo "La Torcaza", a partir del día 16 de abril de 2018, con una jornada de labor de cuatro (4) horas diarias.

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 218/18 Fecha: 08/06/2018

Designación como integrante de la Planta Temporaria, cumpliendo funciones en la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, para prestar servicios en la Escuela Deportiva de Fútbol del Centro Deportivo y Recreativo "La Torcaza", al señor **Emmanuel Rodrigo MANTOVANI** (D.N.I. N° 35.793.418), a partir del día 16 de abril de 2018, con una jornada de labor de cuatro (4) horas diarias.

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 219/18 Fecha: 08/06/2018

Designación de la señora **Micaela Aye-lén AMBROSI** (D.N.I. N° 36.992.222), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, cumpliendo funciones administrativas, a partir del día 23 de abril de 2018.

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 220/18 Fecha: 08/06/2018

Designación de la señorita **Melany Belén BENÍTEZ NIZ** (D.N.I. N° 40.851.049), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, cumpliendo funciones administrativas, a partir del día 23 de abril de 2018.

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 221/18 Fecha: 08/06/2018

Designación de la señora **Rita Alejandra FLORES** (D.N.I. N° 16.214.174), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, cumpliendo funciones administrativas, a partir del día 14 de mayo de 2018.

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 222/18 Fecha: 08/06/2018

Designación de la señorita **Macarena Gala LÓPEZ** (D.N.I. N° 36.721.863), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección de Políticas Ambientales, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, para la realización de tareas de gestión ambiental y gestión de residuos, a partir del día 28 de mayo de 2018.

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 223/18 Fecha: 08/06/2018

Asignación, a partir del día 1° de mayo de 2018, a la **Dra. Jéssica Andrea ALOS** (D.N.I. N° 20.226.849 - Legajo N° 5884), quien presta servicios en la Dirección General de Salud, dependiente de la Secretaría de Salud, las funciones de Coordinadora del área de obstetricia y del programa de Prevención del Cáncer Génito Mamario y el VPH, integrando la Planta de Personal Temporal.

Fdo. DESCALZO P. - PANOSSIAN - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 224/18 Fecha: 08/06/2018

Designación de la señora **Susana Marcela RAMÍREZ** (D.N.I. N° 27.344.382), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, cumpliendo funciones de Policía de Tránsito, a partir del día 28 de mayo de 2018.

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 225/18 Fecha: 08/06/2018

Aceptación, a partir del día 1° de junio de 2018, de la renuncia presentada por la trabajadora **María Belén ROSSI** (D.N.I. N° 38.695.895 - Legajo N° 6021), a sus funciones en la Subsecretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Jefatura de Gabinete, como integrante de la Planta Temporal.

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - ALMEIDA

RESOLUCIÓN N° 226/18 Fecha: 08/06/2018

Designación de la señora **Manira Chiarina NADUR** (D.N.I. N° 32.145.978), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección de Zoonosis y Atención Primaria, dependiente de la Secretaría de Salud, cumpliendo funciones administrativas, a partir del día 26 de abril de 2018.

Fdo. DESCALZO P. - MARTINELLI - PANOSSIAN

RESOLUCIÓN N° 227/18 Fecha: 08/06/2018

Aceptación, a partir del día 01 de junio de 2018, de la renuncia presentada por la trabajadora **Yesica Natalia LAPROVITTA** (D.N.I. N° 35.725.378 - Legajo N° 6160), a sus funciones en la Dirección de Promoción de Derechos y Memoria, dependiente del Consejo de Mujeres de Ituzaingó por la Igualdad de Género, como integrante de la Planta Temporal.

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - ALMEIDA

RESOLUCIÓN N° 228/18 Fecha: 08/06/2018

Designación del señor **Marcelo Silvano PARADISO** (D.N.I. N° 25.094.166), como integrante de la Planta Temporal, cumpliendo funciones en la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, para prestar servicios en la Escuela Deportiva de Atletismo del Centro Deportivo y Recreativo "La Torcaza", a partir del día 14 de mayo de 2018, con una jornada de labor de cuatro (4) horas diarias.

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 229/18 Fecha: 08/06/2018

Designación del señor **Leandro Luis POZZI** (D.N.I. N° 40.829.509), como integrante de la Planta Temporal, cumpliendo funciones en la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, para prestar servicios en el área de discapacidad del Centro Deportivo y Recreativo "La Torcaza" y en el Programa Vida en la Naturaleza, a partir del día 16 de abril de 2018, con una jornada de labor de cuatro (4) horas diarias.

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 230/18 Fecha: 08/06/2018

Designación de la señorita **Rocío Aye-lén ABADESSA** (D.N.I. N° 36.873.190), como integrante de la Planta Temporal, cumpliendo funciones en la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, para prestar servicios en la Escuela Deportiva de Entrenamiento Funcional y clases de Zumba del Centro Deportivo y Recreativo "La Torcaza", a partir del día 16 de abril de 2018.

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 231/18 Fecha: 08/06/2018

Designación de la señora **Sabrina OLIVA** (D.N.I. N° 35.978.178), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en el Espacio de Teatro de Ituzaingó (E.T.I.), dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, desempeñando tareas de Profesora en el Taller de Niños y de Responsable de Sala y Programación, a partir del día 12 de marzo de 2018.

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 232/18 Fecha: 08/06/2018

Designación de la señorita **Alejandra Nora DI RICCI** (D.N.I. N° 28.028.160), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en el Espacio de Teatro de Ituzaingó (E.T.I.), dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, desempeñando tareas de Profesora en el Taller de Teatro Adolescente, a partir del día 07 de abril de 2018.

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 233/18 Fecha: 08/06/2018

Designación del señor **Víctor Alejandro MALDONADO** (D.N.I. N° 28.190.713), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección de Economía Social, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, cumpliendo funciones administrativas, a partir del día 1° de marzo de 2018.

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 234/18 Fecha: 08/06/2018

Designación del señor **Omar Alberto RACEDO** (D.N.I. N° 12.206.094), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Delegación Municipal Norte, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, a partir del día 03 de mayo de 2018.

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - ÁLVAREZ LUNA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 235/18 Fecha: 08/06/2018

Designación del señor **Rubén Darío LUCHESI** (D.N.I. N° 25.693.916), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, cumpliendo tareas de logística en el Departamento de Depósito y Almacén, a partir del día 21 de mayo de 2018.

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - ÁLVAREZ LUNA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 236/18 Fecha: 11/06/2018

Designación de la señorita **Laura Anael OYARZÚ** (D.N.I. N° 35.533.642), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección de Cultura, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, cumpliendo funciones de profesora de guitarra en la Orquesta Municipal Infante Juvenil, a partir del día 19 de mayo de 2018.

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 237/18 Fecha: 11/06/2018

Designación de la señorita **Mara Daniela ALVITE** (D.N.I. N° 34.556.988), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección General de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, cumpliendo funciones en lo

referente a la organización de eventos, a partir del día 5 de junio de 2018.

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 238/18 Fecha: 11/06/2018

Designación del señor **Axel Adrián RIVELLI** (D.N.I. N° 35.533.851), como integrante de la Planta Temporal, cumpliendo funciones en la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, para prestar servicios en el área de discapacidad y en la Escuela de Fútbol del Centro Deportivo y Recreativo "La Torcaza", a partir del día 16 de abril de 2018, con una jornada de labor de cuatro (4) horas diarias.

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 239/18 Fecha: 12/06/2018

Designación de la señora **Elvia Flavia RODRÍGUEZ** (D.N.I. N° 22.351.352), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Jefatura de Gabinete, realizando tareas administrativas, a partir del día 02 de mayo de 2018.

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 240/18 Fecha: 13/06/2018

Aceptación, a partir del día 1° de junio de 2018, de la renuncia presentada por la trabajadora **Cecilia Marisol CAPEL** (D.N.I. N° 28.010.441 - Legajo N° 2021), a sus funciones en el Departamento de Trámites y Ejecuciones Judiciales de la Dirección de Apremios, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, como integrante de la Planta Temporal.

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - COLLI

RESOLUCIÓN N° 241/18 Fecha: 13/06/2018

Designación del señor **Pablo Adrián ARCE** (D.N.I. N° 32.964.829), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, cumpliendo funciones en el servicio de barrido manual, a partir del día 08 de abril de 2018.

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - ÁLVAREZ LUNA

RESOLUCIÓN N° 242/18 Fecha: 18/06/2018

Designación del señor **Florio Dentolín OCONOR** (D.N.I. N° 12.934.092), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección General de Mejoramiento Urbano, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, para el desarrollo de tareas de mantenimiento de la vía pública, a partir del día 07 de mayo de 2018.

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI - ÁLVAREZ LUNA

RESOLUCIÓN N° 243/18 Fecha: 18/06/2018

Designación del señor **Hernán Jorge MOYANO** (D.N.I. N° 22.423.774), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Jefatura de Asesores, dependiente del Departamento Ejecutivo, cumpliendo funciones de Asesor, a partir del día 02 de enero de 2018.

Fdo. DESCALZO - ALMEIDA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 244/18 Fecha: 19/06/2018

Designación del señor **Cristian Martín PUÑAL** (D.N.I. N° 24.380.840), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, cumpliendo funciones de conductor de vehículos de flota pesada, a partir del día 1° de marzo de 2018 y otorgamiento de la Bonificación "Conductor de Flota Pesada".

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI - ÁLVAREZ LUNA

RESOLUCIÓN N° 245/18 Fecha: 19/06/2018

Aceptación, a partir del día 30 de junio de 2018, de la renuncia presentada por la trabajadora **Julia Andrea LOMBARDI MAYAN** (D.N.I. N° 27.285.581 - Legajo N° 1754) a sus funciones en el Observatorio de Políticas Sociales, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, como integrante de la Planta de Personal Temporal.

Fdo. DESCALZO - ALMEIDA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 246/18 Fecha: 19/06/2018

Designación del señor **Federico Nicolás TORRES** (D.N.I. N° 37.760.333), como integrante de la Planta Temporal, prestando servi-

cios en la Subsecretaría de Imagen y Comunicación, dependiente de la Jefatura de Gabinete, para la realización de tareas de comunicación, periodismo y manejo de redes sociales, a partir del día 21 de mayo de 2018.

Fdo. DESCALZO - ALMEIDA - MARTINELLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 247/18 Fecha: 19/06/2018

Designación de la señora **Agustina LOEDA** (D.N.I. N° 31.289.424), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Subsecretaría de Imagen y Comunicación, dependiente de la Jefatura de Gabinete, para la realización de tareas de diseño gráfico, a partir del día 21 de mayo de 2018.

Fdo. DESCALZO - ALMEIDA - MARTINELLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 248/18 Fecha: 21/06/2018

Designación de la señorita **Marta Johanna VALDEZ** (D.N.I. N° 33.692.193), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Delegación Municipal Norte, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, cumpliendo tareas administrativas, a partir del día 16 de mayo de 2018.

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI - ÁLVAREZ LUNA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 249/18 Fecha: 22/06/2018

Asignación, a partir del día 18 de junio de 2018, a la trabajadora **Lucila Alejandra SÁNCHEZ** (D.N.I. N° 35.974.741 - Legajo N° 5956), de las tareas de coordinación en los talleres deportivos que se llevan a cabo en el Centro Deportivo y Recreativo "La Torcaza", dependiente de la Dirección General de Deportes y Recreación de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales.

Fdo. DESCALZO - ALMEIDA - MARTINELLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 250/18 Fecha: 22/06/2018

Designación del señor **Diego BELAUNZARAN COLOMBO** (D.N.I. N° 37.969.113), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en el Departamento Ejecutivo, cumpliendo funciones de Asesor, a partir del día 02 de mayo de 2018.

Fdo. DESCALZO - ALMEIDA - MARTINELLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 251/18 Fecha: 27/06/2018

Designación del señor **Facundo Martín DÍAZ** (D.N.I. N° 33.397.061), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Secretaría Privada del Departamento Ejecutivo, cumpliendo funciones de Asesor, a partir del día 1° de marzo de 2018.

Fdo. DESCALZO - ALMEIDA - MARTINELLI

* * * * *

DECRETOS DEL H. CONCEJO DELIBERANTE

DECRETO N° 017/18 **Fecha: 13/06/2018**

Artículo 1º: De acuerdo a lo resuelto en la sesión Ordinaria del día 13 de Junio de 2018, remítase a la comisión de Obras y Servicios Públicos Particulares y Urbanismo del HCD, el expediente registrado bajo el número 13369/18 HCD caratulado “**ADHESIÓN AL PROYECTO DE LEY REFERENTE A LA PROHIBICIÓN DE SUSPENSIÓN E INTERRUPCIÓN DE ELECTRICIDAD Y GAS A JUBILADOS POR FALTA DE PAGO**”.

Artículo 2º: De forma.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

DECRETO N° 018/18 **Fecha: 13/06/2018**

Artículo 1º: Manifiestar la adhesión al Proyecto de Resolución D – N° 2575 ingresado en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, el día 3 de Mayo de 2018, donde se solicita citar al Presidente del BCRA – Dr. Federico Sturzenegger – para dar informe sobre: venta de reserva en dólares entre Marzo de 2018 y Abril de 2018, listado completo de contrapartes en la venta de reservas internacionales en ese período y depreciación del peso entre los meses de Marzo de 2018 y Abril de 2018.-

Artículo 2º: Comuníquese a los Presidentes de las Comisiones de: Poderes, Peticiones y Reglamento y; Presupuesto y Hacienda de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, manifestándoles el beneplácito de este Cuerpo al pronto tratamiento del expediente ut supra.-

Artículo 2º: De forma.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

DECRETO N° 019/18 **Fecha: 13/06/2018**

Artículo 1º: Expedir al archivo del H.C.D. los siguientes expedientes:

11626-16 HCD, AUTORIZACIÓN ACTIVIDAD AUTO COMO REMIS-DOMINIO SBO654;
11959-16 HCD, SOLICITAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO LA PROVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS AL CENTRO MUNICIPAL DE DISCAPACIDAD;
11977-16 HCD, SOLICITA IMPONER CON EL NOMBRE “ALEJO TRANI” A PLAZOLETA UBICADA EN LA INTERSECCIÓN DE LAS CALLES DE LA ZAMBA Y DE LA VIDALITA;
11995-16 HCD, SOLICITA AMPLIACIÓN DE HORARIO DE ATENCIÓN Y/O FUNCIONAMIENTO DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL

(RESOL. N° 019/16 C.J. CDE. EXP. N° 0151/16 C.J.);

12034-16 HCD, MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL CAPITULO 12, TITULO I;

12216-16 HCD, CONSTRUCCIÓN DE RAMPAS PARA DISCAPACITADOS EN VEREDAS EN LA INTERSECCIÓN DE LAS CALLES MARIANO ACOSTA ENTRE GELPI Y LAGUNA;

12254-16 HCD, DECLARAR EL BENEPLÁCITO Y ADHESIÓN AL PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE LA CREACIÓN DEL “PLAN NACIONAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LA MATERNIDAD Y LA PRIMERA INFANCIA”;

12455-17 HCD, RÉGIMEN MUNICIPAL PARA LA REGLAMENTACIÓN INTEGRAL DE LOS FOROS DE SEGURIDAD;

12465-17 HCD; COLOCACIÓN DE LUMINARIAS –CALLE LORENZO CARO ALTURA 4000;

12466-17 HCD, OBRAS DE ABOVEDADO EN LA CALLE LORENZO CARO ALTURA 4000;

12481-17 HCD, RECLAMAR A LA ASOCIACIÓN PERSONAL LEGISLATIVO (APL) LA CONSTRUCCIÓN DE LA VEREDA PERIMETRAL EN PREDIO UBICADO EN LA CALLE JULIÁN BALBÍN 4025;

12482-17 HCD, DESOBSTRUCCIÓN DE ZANJA UBICADA EN LA INTERSECCIÓN DE LAS CALLES PÉREZ QUINTANA Y SANDINO

12495-17 HCD, BACHEO-CALLE PATAGONIA ENTRE ALMAGRO Y TEL AVIV;

12516-17 HCD, SOLICITAN INFORME SOBRE PLAN DE BACHEO;

12572-17 HCD, CREACIÓN DE PROGRAMA “ITUZAINGÓ LIBRE DE ACOSO CALLEJERO”;

12692-17 HCD, MEJORAMIENTO DE LA CALLE CHILAVERT ENTRE MALABIA Y F. DE LA CRUZ;

12718-17 HCD, PROYECTO DE ORDENANZA INTEGRAL PARA PERSONAS CON NECESIDADES ESPECIALES;

12763-17 HCD, AUTORIZACIÓN USO DE PLAZA “20 DE FEBRERO” PARA LOS DÍAS 24/25/26/27 DE JULIO DE 2017- MOTIVO: EVENTO DE PROMOCIÓN;

12827-17 HCD, DECLARAR EN EL MUNICIPIO DE ITUZAINGÓ LA EMERGENCIA ALIMENTARIA;

12828-17 HCD, SOLICITUD DE INFORME REFERENTE A LA ESTACIÓN DE BOMBEO DE DESECHOS CLOACALES EN VILLA UDAONDO;

12941-17 HCD, SEÑALIZACIÓN DE LOS “CORREDORES SEGUROS” Y CONTROL DE FUNCIONAMIENTO A CARGO DE LA POLICÍA LOCAL;

12955-17 HCD, SOLICITAR EL RESTABLECIMIENTO DEL SERVICIO NOCTURNO DEL FC. SARMIENTO RAMAL ONCE-MORENO,

13192-18 HCD, INSTALACIÓN DE SEMÁFORO EN LA INTERSECCIÓN DE AV. NÉSTOR C. KIRCHNER Y BLAS PARERA;

12450-17 HCD, PODA CORRECTIVA EN CALLE FRUCTUOSO RIVERA ALTURA 1286 ENTRE VENEZUELA Y EMPERANZA;

12451-17 HCD, PODA CORRECTIVA EN CALLE MEDINA ALTURA 378 ENTRE LAVALLE Y OLAZÁBAL;

12452-17 HCD, PODA CORRECTIVA EN CALLE MANSILLA ALTURA 1637 ENTRE PÉREZ QUINTANA Y OMBÚ;

13149-17 HCD, PROYECTO DE ORDENANZA ESTABLECIENDO UN MARCO REGULADORIO EN EL EJERCICIO DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL DE YOGA, ARTES MARCIALES Y DANZAS.-

Artículo 2º: De forma.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

RESOLUCIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE

RESOLUCIÓN N° 050/18 Fecha: 13/06/2018

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos correspondientes, evalúe la posibilidad de incluir a la calle Venezuela en su intersección con Ombú, en el próximo plan de reparación y bacheo.-

Artículo 2º: De forma.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 051/18 Fecha: 13/06/2018

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos correspondientes, evalúe la posibilidad de inspeccionar los desagües que están ubicados en el cordón de la acera correspondiente a la vivienda ubicada en la calle Juan Agustín García N° 812, casi esquina Cipolletti, de la localidad de Villa Udaondo, de modo tal de constatar si se vierten allí aguas servidas.-

Artículo 2º: De forma.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 052/18 Fecha: 13/06/2018

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos correspondientes, evalúe la posibilidad de proceder a ejecutar el bacheo y reparación de la carpeta asfáltica en la intersección de las calles Juan Agustín García y Los Paraísos.-

Artículo 2º: De forma.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 053/18 Fecha: 13/06/2018

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos correspondientes, evalúe la posibilidad de realizar el nivelado y reparación con gravilla de la calle Chilavert entre F. De La Cruz y Barcala.-

Artículo 2º: De forma.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 054/18 Fecha: 13/06/2018

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos correspondientes, evalúe la posibilidad de realizar el nivelado y reparación con gravilla de la calle Chilavert entre Malabia y F. De La Cruz

Artículo 2º: De forma.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 055/18 Fecha: 13/06/2018

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos correspondientes, evalúe la posibilidad de incluir en próximo plan de bacheo a la calle Laprida altura 1700, entre las calles Intendente Pérez Quintana y Ombú.-

Artículo 2º: De forma.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 056/18 Fecha: 13/06/2018

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos correspondientes, evalúe la posibilidad de reparar tres (3) luminarias ubicadas en la calle Benavente entre Monroe y Posta de Pardo, debido a que las mismas permanecen siempre encendidas.-

Artículo 2º: De forma.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 057/18 Fecha: 13/06/2018

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos correspondientes, evalúe la posibilidad de realizar la mejora y puesta en valor de la plazoleta ubicada en intersección de las calles Latzina y Malabia.-

Artículo 2º: Asimismo, solicitar al Departamento Ejecutivo, que a través de los organismos competentes, intime al propietario de la empresa de alquiler de volquetes, para que no ocupe con los mismos las adyacencias de la mencionada plazoleta.-

Artículo 3º: De forma.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 058/18 Fecha: 13/06/2018

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos correspondientes, evalúe la posibilidad de reparar el bache existente en la intersección de las calles Orán y La Piedad.

Artículo 2º: De forma.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 059/18 Fecha: 13/06/2018

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos correspondientes, evalúe la posibilidad de realizar la reparación de las luminarias ubicadas en la calle Thorne entre Brandsen y Saldán.-

Artículo 2º: De forma.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 060/18 Fecha: 13/06/2018

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos correspondientes, evalúe la posibilidad de reparar la calle Las Heras en su intersección con Malabia.-

Artículo 2º: De forma.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 061/18 Fecha: 13/06/2018

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos correspondientes, evalúe la posibilidad de fiscalizar el funcionamiento del depósito ubicado en la calle San Isidro altura 1800.-

Artículo 2º: De forma.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 062/18 Fecha: 13/06/2018

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos correspondientes, evalúe la posibilidad de incluir en el plan de bacheo del corriente año, la calle Alférez Félix Giménez, entre Pedro Zanni y Espacio Verde del Barrio Aeronáutico.-

Artículo 2º: De forma.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 063/18 Fecha: 13/06/2018

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, que a través de los organismos competentes, evalúe la posibilidad de realizar controles periódicos a los motociclistas que concurren a la plaza Atahualpa Yupanqui, ubicada en Av. Ratti y Castelar, porque muchos realizan maniobras peligrosas y en velocidad sobre las sendas peatonales que bordean la misma, poniendo en riesgo la integridad física de quienes asisten a la mencionada plaza.-

Artículo 2º: De forma.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 064/18 Fecha: 13/06/2018

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, que a través de los organismos competentes, evalúe la posibilidad de realizar el retiro de la raíz del árbol talado, existente en la acera de la intersección de las calles Malabia y Las Heras.-

Artículo 2º: De forma.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 065/18 Fecha: 13/06/2018

Artículo 1: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos correspondientes, considere la posibilidad de realizar la poda correctiva de los arboles ubicados en la acera de la calle Ehrlich altura 510, entre Florida y Boulevard Fleming.

Artículo 2º: De forma.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 066/18 Fecha: 13/06/2018

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo que a través de los organismos correspondientes, evalúe la posibilidad de instalar videocámaras de seguridad conectadas al Centro de Monitoreo, en las siguientes intersecciones:

- Gdor. Mariano Acosta y Domingo Olivera.
- Dr. Gelpi y Gral. José Rondeau.
- Dr. Gelpi y Mariano Acosta.

Artículo 2º: De forma.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 067/18 Fecha: 13/06/2018

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo que, a través de los organismos evalúe la posibilidad de colocar cámaras de video vigilancia en las adyacencias de la intersección de Av. Martín Fierro y Tabaré, debido a reiterados robos producidos en la zona.-

Artículo 2º: De forma.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 068/18 Fecha: 13/06/2018

Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el expediente registrado bajo el número 12733/17

HCD, caratulado “ADHESIÓN DEL MUNICIPIO DE ITUZAINGÓ A LA RESOLUCIÓN N° 403/2016 DE LA SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS DE LA PROV. DE BS. AS”, a efecto de remitir opinión.-

Artículo 2º: De forma.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 069/18 Fecha: 13/06/2018

Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo y por su intermedio a las Direcciones de Tránsito y Transporte y la Discapacidad, el expediente registrado bajo el número 13226/18 HCD, caratulado “NORMATIVA PARA ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD”, a los efectos de emitir opinión.

Artículo 2º.- De forma.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

DECRETOS DE LA PRESIDENCIA DEL H. CONCEJO DELIBERANTE

DECRETO N° 031/18 Fecha: 01/06/2018

Artículo 2º.- De forma.

VISTO:

La necesidad de completar el escalafón correspondiente al Personal Profesional "Clase 1" del Honorable Concejo Deliberante de Ituzaingó; y

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

CONSIDERANDO

Que dicho escalafón fue modificado mediante el Decreto N° 06/2018 de la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante de Ituzaingó.

Que debe procederse a la designación del personal destinado a dicha tarea.

Que el ejercicio del Profesional insume mayor tiempo que el establecido para la jornada laboral, por cuanto corresponde la asignación de un adicional por disposición permanente.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

Artículo 1º: Designase a partir del 1 de Junio de 2018 a la Señora **Capel Cecilia Marisol, Legajo 2021, DNI 28.010.441**, en el cargo Profesional Clase 1.

Artículo 2º: Asignase de acuerdo al artículo 56 de la Ordenanza 4757, a partir del 1 de Junio de 2018, un adicional por Disposición Permanente a la Señora, **Capel Cecilia Marisol, Legajo 2021** equivalente al 30% de su remuneración.

Artículo 3º.- De forma.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

DECRETO N° 032/18 Fecha: 11/06/2018

Artículo 1º: Convócase al Honorable Concejo Deliberante a la Sesión Ordinaria para el día 13 de Junio de 2018, a las 11:00 horas, la que se llevará a cabo en la Sala de Sesiones "Gral. Don José de San Martín" a efectos de dar tratamiento a lo siguiente:

Orden del Día nº 04/2018:

- Aprobación de Acta Taquigráfica correspondiente a la Sesión Ordinaria del día 23 de Mayo de 2018
- Lista de Asuntos Entrados
- Dictámenes de Comisión

RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA DEL H. CONCEJO DELIBERANTE

RESOLUCIÓN N° 017/18 Fecha: 26/06/2018

Designación de la señora **Norma Beatriz ARIAS** (Legajo N° 4249 - D.N.I. N° 16.425.939) como integrante de la Planta Temporaria, del Honorable Concejo Deliberante, a partir del día 1° de Julio de 2018.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 018/18 Fecha: 26/06/2018

Designación del señor **Brian Edgardo BERETTA** (Legajo N° 5905 - D.N.I. 38.358.979), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios como taquígrafo del Honorable Concejo Deliberante de Ituzaingó, a partir del día 1° de Julio de 2018.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 019/18 Fecha: 26/06/2018

Designación del señor **Edgardo Ernesto BERETTA** (Legajo N° 3276 - D.N.I. 18.320.762), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios como taquígrafo del Honorable Concejo Deliberante de Ituzaingó, a partir del día 1° de Julio de 2018.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 020/18 Fecha: 26/06/2018

Designación de la señora **Florencia Elena GONZÁLEZ** (Legajo N° 2540 - D.N.I. 26.873.407) como integrante de la Planta Temporaria, del Honorable Concejo Deliberante, a partir del día 1° de Julio de 2018.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 021/18 Fecha: 26/06/2018

Designación de la señora **Andrea Fabiana VANUFFELEN** (Legajo N° 5361 - D.N.I. N° 22.433.290) como integrante de la Planta Temporaria, del Honorable Concejo Deliberante, a partir del día 1° de Julio de 2018.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

ANEXO I – DECRETO N° 394/18
REEMPLAZOS DE PERSONAL DOCENTE

SUPLENTE	D.N.I. N°	LEGAJO	JARDÍN	REEMPLAZADA	LEGAJO	CARGO	TURNO	DESDE	HASTA	MOTIVO
RUSSO, Marianela	23.199.612	N° 6106	N° 1	CARBALLIDO, Ana María	N° 5847	Maestra Mater.	Doble Jorn.	14/05/2018	18/05/2018	Enfermedad
KERN, Victoria	35.380.757	N° 6283	N° 2	TOSELLO, Silvia Mónica	N° 0525	Preceptora	Mañana	23/04/2018	19/12/2018	Cambio de Función
KERN, Victoria	35.380.757	N° 6283	N° 2	TOSELLO, Silvia Mónica	N° 2385	Preceptora	Tarde	23/04/2018	19/12/2018	Cambio de Función
RODRÍGUEZ, Andrea Elizabeth	23.771.309	N° 5996	N° 2	VÁZQUEZ, Verónica Natalia	N° 4443	Maestra Mater.	Doble Jorn.	15/05/2018	17/05/2018	Enfermedad
GIGY, María Paula	29.126.114	N° 5891	N° 3	MAIMO SALINAS, Elisa	N° 5040	Maestra Mater.	Doble Jorn.	02/05/2018	04/05/2018	Enfermedad
ZARANTONELLO, Silvia Alicia	17.918.436	N° 5388	N° 3	PALOPOLI, Marcela Karina	N° 0486	Preceptora	Mañana	24/04/2018	19/12/2018	Cambio de Función
ZANGRANDI, Romina Natalia Lourdes	32.360.973		N° 3	GALVÁN, Melina Gabriela	N° 5653	Precept. Mater.	Doble Jorn.	16/05/2018	18/05/2018	Enfermedad
RUSSO, Marianela	23.199.612	N° 6106	N° 4	BORDA, Vanina Soledad	N° 5365	Maestra Inicial	Tarde	23/04/2018	27/04/2018	Familiar Enfermo
DESTEFANO, Stella Maris	25.947.894	N° 2291	N° 4	GIMÉNEZ, Claudia Mabel	N° 3408	Maest. Secret.	Doble Jorn.	24/04/2018	31/05/2018	Consejera Escolar
RIVADENEIRA, Cecilia Noemí	27.028.187	N° 5599	N° 4	DESTEFANO, Stella Maris	N° 2291	Preceptora	Tarde	24/04/2018	31/05/2018	Cargo Mayor Jerarquía
ROMERO, Pamela Mónica	27.183.547	N° 3060	N° 4	BLUMES, Susana Patricia	N° 1021	Directora	Doble Jorn.	03/05/2018	01/06/2018	Enfermedad
PEREYRA, Sandra Beatriz	21.479.222	N° 0507	N° 4	ROMERO, Pamela Mónica	N° 3060	Maestra Secret.	Doble Jorn.	03/05/2018	01/06/2018	Cargo Mayor Jerarquía
CARDOZO, Gabriela Elizabeth	34.436.356	N° 5611	N° 4	PEREYRA, Sandra Beatriz	N° 0507	Maestra Inicial	Mañana	03/05/2018	01/06/2018	Cargo Mayor Jerarquía

DECRETO N° 397/18**Detalle Artículos****Detalle artículo 1°:**

Recurso	Denominación	importe
35.1.01.31	Tasa Vial Municipal	1,194,663.90
35.1.01.41	Tasa por Comercialización de Envases no Retornables y Afines	98,504.99
35.1.01.89	Tasa de Protección Ciudadana	6,277,307.47
35.1.01.40	Fondo para el Mantenimiento del Cuartel de Bomberos Voluntarios de Ituzaingó	128,921.52
35.1.01.72	Publicidad Radial en la Radio Pública del Oeste con Afectación - Ord. 4437/16	96,972.00
35.1.01.79	Derecho de Ocupación de Espacios Públicos con Afectación	3,407,921.83
35.1.01.07	Hospital Autogestión	1,470,181.71
35.1.01.80	Intereses por depósitos internos con afectación	820,155.05
35.1.01.03	Tasa de Servicios Generales Afectada al Presupuesto Participativo 2013	918,710.30
35.1.01.88	Tasa de Servicios Generales Afectada al Presupuesto Participativo 2014	5,210,091.41
35.1.01.29	Tasa de Servicios Generales Afectada al Presupuesto Participativo 2017	0.00
35.1.01.08	U.G.E. Pavimentos	54,581.41
35.1.01.24	Tasa de Servicios Generales Afectada al Presupuesto Participativo 2016	457,835.94
35.1.01.74	Préstamo Banco Provincia para Obras de Infraestructura	24,686,000.00
35.1.01.91	Préstamo BAPRO 2013 - Ordenanza 3532	6,099,065.50
	Total: 12- Origen Municipal	50,920,913.03
35.1.01.78	Fondo de Fortalecimiento Programa Sociales	6,919,383.19
35.1.01.55	Fondo Solidario Provincial	2,167,229.39
35.1.01.92	Programa Unidades de Desarrollo Infantil	218,746.98
35.1.01.94	Juegos Buenos Aires	43,200.00
35.1.01.67	Plan Sumar	396,158.50
35.1.01.23	Fondo para el otorgamiento de microcréditos para el desarrollo de la Economía Social.	405,557.82
35.1.01.14	Fondo para Infraestructura Municipal	5,781,917.74
22.5.01.25	Construcción del Nuevo Centro de Desarrollo Social	3,202,839.55
35.1.01.01	Proyecto Adolescentes	368,107.59
35.1.01.47	Fondo Municipal de Fortalecimiento de la Seguridad y otros	499,000.00
35.1.01.69	Centro de Producción Cultural CPC	188,102.00
35.1.01.70	Construcción de Plaza de la Salud	484,089.38
	Total: 22- Origen Provincial	20,674,332.14
35.1.01.10	Plan Nacional de Capacitación y Promoción del Empleo	226,655.60
35.1.01.02	Plan de Eficiencia Energética en el Ámbito Provincial, Municipal y Local - Pronurree	5,155,656.00
35.1.01.13	Pavimento Urbano y Obras Pluviales Complementarias en Ituzaingó Centro Norte - Plan Más Cerca	15,909.44

Recurso	Denominación	importe
35.1.01.15	Convenio INSSJP	959,720.99
35.1.01.26	Jóvenes con Más y Mejor Trabajo	4,850.00
35.1.01.27	Construcción Sistema Cloacal Hospital del Bicentenario - Barrio Aeronáutico - Sector A	301,673.25
35.1.01.28	Fortalecimiento Centro de Servicios para Microemprendedores	188,098.54
35.1.01.30	Plan Aysa Agua más Trabajo	3,314.00
35.1.01.33	Proyecto Veredas y Rampas de Acceso en Villa Udaondo	59,028.45
35.1.01.35	Proyecto Equipamiento Escolar - EPB y ESB N° 17 Juan Domingo Perón	42,129.49
35.1.01.39	Programa de Salud Familiar	116,400.00
35.1.01.46	Ampliación de obra - Construcción Redes Cloacales Secundarias - Sector 10 A B° El Pilar	678,226.73
35.1.01.50	Pavimento Urbano y Obras Pluviales Complementarias Etapa 7	1,063,184.66
35.1.01.53	Pavimento Urbano y Obras Pluviales Complementarias Udaondo Plan Mas Cerca	5,119,940.59
35.1.01.58	Pavimento Urbano y Obras Pluviales Complementarias en Ituzaingó Sur - Plan Mas Cerca	6,021,779.30
35.1.01.64	Programa Nacional de Promoción de Clubes de Barrio y de Pueblo	50,000.00
35.1.01.59	Programa Ingreso Social con Trabajo	1,782,259.63
35.1.01.75	Aporte para la Construcción Jardín de Infantes Municipal N° 5 Mi Sueño	583,675.56
35.1.01.77	Plan Obras en Escuelas Secundarias - Construcción y Refacción Escuela Secundaria N° 17	1,800,120.40
35.1.01.86	Programa Club de Día	270,140.00
35.1.01.45	Bacheo de Hormigón Simple	1,736,071.24
	Total: 32- Origen Nacional	26,178,833.87
35.1.01.63	Programas Financiados por el Banco Mundial	7,784.00
	Total: 42- Otros	7,784.00
	Total General:	97,781,863.04

Detalle artículo 2°:

Jurisdicción	Programa	Partida	Fuente de Financiamiento	Importe
1110150000	92.00.00	7610	131	369,627.19
1110151000	21.00.00	2960	131	825,036.71
1110150000	92.00.00	7610	131	98,504.99
1110150000	92.00.00	7610	131	684,464.66
1110113000	31.00.00	3930	131	406,694.38
1110113000	31.00.00	3320	131	2,000,000.00
1110113000	31.00.00	2560	131	1,000,000.00
1110113000	31.00.00	2930	131	593,913.43
1110113000	31.00.00	2960	131	1,000,000.00
1110113000	31.00.00	1170	131	400,000.00
1110113000	31.00.00	2150	131	24,100.00
1110113000	31.00.00	3310	131	168,135.00
1110113000	01.00.00	5170	131	57,321.92
1110150000	92.00.00	7610	131	71,599.60
1110152000	01.00.00	3610	131	96,972.00
1110150000	92.00.00	7610	131	319,240.29
1110113000	32.00.00	2220	131	31,840.00
1110113000	32.00.00	2620	131	10,000.00

Jurisdicción	Programa	Partida	Fuente de Financiamiento	Importe
1110113000	32.00.00	2930	131	10,509.52
1110113000	32.00.00	2960	131	69,280.00
1110113000	32.00.00	3140	131	102,486.99
1110113000	32.00.00	3320	131	8,600.00
1110113000	32.00.00	3330	131	1,000,000.00
1110113000	32.00.00	3460	131	7,000.00
1110113000	32.00.00	3550	131	1,720,092.30
1110113000	32.00.00	4350	131	58,767.20
1110113000	32.00.00	4360	131	70,105.53
1110150000	92.00.00	7610	131	1,442,928.95
1110118000	81.00.00	2520	131	27,252.76
1110150000	92.00.00	7610	131	820,155.05
1110150000	92.00.00	7610	131	11,460.10
1110150000	92.00.00	7610	131	68,970.00
1110122000	60.75.00	4220	131	1,209,674.33
1110122000	60.76.00	4220	131	1,209,674.32
1110122000	60.77.00	4220	131	1,209,674.32
1110122000	60.78.00	4220	131	1,209,674.32
1110122000	60.79.00	4220	131	1,209,674.32
1110150000	92.00.00	7610	131	393,651.94
1110113000	31.00.00	2930	131	4,804.00
1110113000	31.00.00	2690	131	8,780.00
1110113000	31.00.00	3930	131	22,600.00
1110113000	31.00.00	4810	131	28,000.00
1110152000	01.00.00	4120	131	24,686,000.00
1110150000	92.00.00	7610	131	6,099,065.50
1110151000	21.00.00	2990	131	54,581.41
			Total Fuente 131	\$ 50,920,913.03
1110150000	92.00.00	7610	132	562,051.26
1110117000	01.02.00	2390	132	4,500.00
1110117000	01.02.00	3510	132	239,574.18
1110119000	18.00.00	3450	132	4,139,823.94
1110119000	01.00.00	4350	132	14,750.00
1110119000	18.00.00	4360	132	10,898.00
1110119000	18.00.00	2110	132	9,705.70
1110119000	17.00.00	3450	132	510,616.00
1110117000	72.00.00	5140	132	1,427,464.11
1110150000	92.00.00	7610	132	40,219.00
1110117000	72.00.00	5140	132	178,527.98
1110150000	92.00.00	7610	132	1,688,992.29
1110151000	01.00.00	2590	132	478,237.10
1110150000	92.00.00	7610	132	43,200.00
1110150000	92.00.00	7610	132	369,044.95
1110118000	81.00.00	2520	132	27,113.55
1110117000	01.03.00	2150	132	8,000.00
1110117000	01.03.00	2330	132	60,000.00
1110117000	01.03.00	2390	132	21,000.00
1110117000	01.03.00	2930	132	5,000.00
1110117000	01.03.00	3610	132	5,000.00
1110117000	01.03.00	4350	132	156,557.82
1110117000	01.03.00	4390	132	110,000.00
1110117000	01.03.00	4360	132	30,000.00
1110117000	01.03.00	4370	132	10,000.00
1110150000	92.00.00	7610	132	3,683,723.35
1110150000	92.00.00	7610	132	1,216,983.60
1110114000	40.83.00	4220	132	881,210.79
1110114000	44.00.00	4220	132	3,202,839.55
1110117000	71.00.00	3450	132	368,107.59
1110150000	92.00.00	7610	132	499,000.00
1110115000	53.00.00	4210	132	188,102.00
1110114000	01.00.00	4220	132	484,089.38

Jurisdicción	Programa	Partida	Fuente de Financiamiento	Importe
			Total Fuente 132	\$ 20,674,332.14
1110150000	92.00.00	7610	133	142,780.52
1110117000	01.01.00	3450	133	21,000.00
1110117000	01.03.00	3450	133	62,875.08
1110117000	01.03.00	3450	133	188,098.54
1110114000	01.01.00	2930	133	5,155,656.00
1110150000	92.00.00	7610	133	116,400.00
1110150000	92.00.00	7610	133	470,922.76
1110151000	01.00.00	2930	133	4,740.00
1110151000	01.00.00	2960	133	2,260.00
1110151000	01.00.00	3390	133	8,760.00
1110151000	01.00.00	4350	133	4,830.00
1110151000	01.00.00	3450	133	88,400.00
1110151000	01.00.00	3930	133	12,000.00
1110151000	01.00.00	2840	133	595,173.44
1110151000	01.00.00	2750	133	595,173.43
1110117000	01.01.00	5170	133	50,000.00
1110150000	92.00.00	7610	133	138,913.75
1110118000	81.00.00	2950	133	56,100.00
1110118000	81.00.00	2590	133	199,260.98
1110118000	81.00.00	2520	133	565,446.26
1110150000	92.00.00	7610	133	270,140.00
1110150000	92.00.00	7610	133	15,909.44
1110117000	01.03.00	3450	133	4,850.00
1110114000	01.01.00	4220	133	301,673.25
1110114000	01.01.00	4220	133	3,314.00
1110114000	01.01.00	4350	133	59,028.45
1110114000	43.71.00	4210	133	42,129.49
1110114000	41.77.54	3340	133	1,736,071.24
1110150000	92.00.00	7610	133	678,226.73
1110114000	41.75.57	4220	133	1,063,184.66
1110114000	41.75.59	4220	133	5,119,940.59
1110114000	41.75.60	4220	133	6,021,779.30
1110114000	43.70.00	4210	133	583,675.56
1110114000	43.71.00	4210	133	1,800,120.40
			Total Fuente 133	\$ 26,178,833.87
1110120000	20.00.00	3450	210	7,784.00
			Total Fuente 210	\$ 7,784.00
Total				\$ 97,781,863.04

Detalle artículo 3°:

Fuente de Financiamiento	Importe
131 "Origen Municipal"	10,379,668.27
132 "Origen Provincial"	8,103,214.45
133 "Origen Nacional"	2,365,379.96
Total	20,848,262.68

Detalle artículo 4°:

Origen	Recurso	Denominación	Importe
Nacional	2220140	Bacheo de Hormigón Simple en Diversas Calles del Pdo. en los Barrios Ituzaingó Sur, Iparraguirre y Zona Norte	5,600,210.22
Nacional	2220139	Encarpetado en Concreto Asfáltico en diversas calles del Pdo. en los Bº Pque. San Antonio y V.Ariza	9,072,000.00
Nacional	2220138	Encarpetado Asfáltico en diversas calles del Partido en los Barrios 9 de Septiembre y El Pilar -	4,715,009.28
Nacional	2220137	Pavimento Urbano y Obras Pluviales Complementarias en Ituzaingó Sur - Plan Más Cerca	4,220,099.52
Nacional	2220136	Pavimento Urbano y Obras Pluviales Complementarias Udaondo - Plan Más Cerca	10,792,059.41
Nacional	2220135	Pavimento Urbano y Obras Pluviales Complementarias en Ituzaingó Centro Norte - Plan Más Cerca	5,611,374.62
Nacional	1720143	Proyecto recuperación de Espacios Públicos Etapa II	1,451,442.65
Nacional	2220115	Pavimento Urbano y Obras Pluviales Complementarias Etapa 7	5,462,902.76
Nacional	2220401	Plan Aysa más Trabajo - Construcción de Redes de Agua Potable	659,358.26
Provincial	2250123	Fondo Para Infraestructura Municipal	22,155,047.30
Nacional	1720126	Programa Ingreso Social Con Trabajo	5,217,867.86
Nacional	1720118	Plan de Eficiencia Energética en el Ámbito Provincial, Municipal	5,153,300.00
Nacional	2220141	Bacheo de Hormigón Simple en Diversas Calles del Pdo. en los Barrios Los Manzanares, Villa León y las Cabañas	5,044,527.60
			85,155,199.48

Detalle artículo 5°:

Jurisdicción	Programa	Partida	Fuente de Financiamiento	Importe
1110114000	01.01.00	4220	133 origen Nacional	659,358.26
1110114000	41.77.54	3340	134 origen Nacional	5,044,527.60
1110114000	41.75.57	4220	133 origen Nacional	5,462,902.76
1110114000	41.76.56	3340	133 Origen Nacional	9,072,000.00
1110114000	41.77.53	3340	133 Origen Nacional	5,600,210.22
1110114000	41.76.55	3340	133 Origen Nacional	4,715,009.28

Jurisdicción	Programa	Partida	Fuente de Financiamiento	Importe
1110114000	41.75.60	4220	133 Origen Nacional	4,220,099.52
1110114000	41.75.59	4220	133 Origen Nacional	10,792,059.41
1110114000	41.75.58	4220	133 Origen Nacional	5,079,287.86
1110150000	92.00.00	7610	133 Origen Nacional	532,086.76
1110114000	41.78.00	4220	133 Origen Nacional	1,451,442.65
1110114000	40.82.51	4220	132 Origen Provincial	599,317.45
1110114000	40.82.53	4220	132 Origen Provincial	3,579,927.60
1110114000	40.84.00	4220	132 Origen Provincial	6,312,915.00
1110114000	40.82.54	4220	132 Origen Provincial	6,437,669.40
1110114000	40.85.00	4220	132 Origen Provincial	5,225,217.85
1110151000	01.00.00	3450	132 Origen Provincial	\$ 5,217,867.86
1110151000	01.00.00	2930	133 origen Nacional	5,153,300.00
Total				85,155,199.48

A N E X O I – DECRETO N° 410/18

<u>Expediente N°</u>	<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Dominio</u>	<u>Período</u>
4134-11.067/18	AGUETE, Daniela Alejandra	ESS-137	2018
4134-09.952/17	ARCOMANO, Rosa Felisa	DXP-262	2017
4134-07.975/17	BARTULOS, Susana Beatriz	EVG-158	2017
4134-09.549/17	BERROTARAN, Miguel Ángel	BWZ-646	04/2017
4134-12.369/18	CUCURULL, Mario Omar	GRR-362	2018
4134-07.062/17	EGUIÑO, Juan Carlos	FMG-927	2017
4134-10.664/18	FALCIANO, Antonio	BZR-099	2018
4134-11.119/18	GALLUZZI, Osvaldo Antonio	EON-742	2018
4134-10.793/18	GONZÁLEZ FENOGLIO, Paula María	DIX-516	2018
4134-11.136/18	IBÁÑEZ, Nora Elvira	RKE-751	2018
4134-11.012/18	MARANGELO, Brígida Rosa	EAV-425	2018
4134-10.323/17	MAZAS, Manuel	DAP-529	2017
4134-11.140/18	MERCADO, Anacleto	CAL-821	2018
4134-09.864/17	MODICA, Vicente	FYY-981	04/2017 2018
4134-10.817/18	MOIO, Vicente	AZB-846	2018
4134-10.764/18	PÉREZ, Carmen	BNH-169	2018
4134-07.735/17	PESCHIUTTI, Graciela Mabel	BFG-731	2017
4134-10.611/18	RAPTIS, Ana Carlota	DZE-458	2018
4134-10.455/17	RUESGA, Mirta Elizabeth	FPJ-578	2017/2018
4134-10.164/17	SCHIOPPA, José Carlos	CDU-213	2017
4134-10.786/18	SEBASTIÁN, Damiano	DGR-925	2018

A N E X O I - DECRETO N° 420/18

**Nómina de Ex- Combatientes exentos del pago de la
Tasa por Servicios Generales**

Expediente	Apellido y Nombres	Partida	Período
4134-12.128/18	CORIA, Enzo Rubén	170.410	2018
4134-11.893/18	MAZZI, Claudio Norberto	141.823	2018
4134-11.708/18	MENDOZA, Oscar Enrique	79.494	2018
4134-12.289/18	PETROCELLO, Adrián Martín Genovario	291.106	2018
4134-11.706/18	RACEDO, Humberto Rodolfo	86.269	2018
4134-11.709/18	RIZZONELLI, Daniel	76.306	2018
4134-12.293/18	SILVERA, Mario Odilón	37.257	2018
4134-11.239/18	VEGA, Fernando Leopoldo	126.116	2018
4134-11.707/17	VERA, Héctor Daniel	102.217	2018
4134-11.780/18	ZACARÍAS, Antonio Luis	124.904	2018

A N E X O I – DECRETO N° 421/18**Nómina de Carenciados exentos del pago de la
Tasa por Servicios Generales**

<u>Expediente N°</u>	<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Partida</u>	<u>Porc.</u>	<u>Años</u>
4134-22.059/15	ABOUEID, Ilda Catalina	6.383	100%	2018
4134-11.953/18	ADDIMANDA, Luis Alberto	49.017	100%	2013 (c. 7 a 12)/2018
4134-11.953/18	ADDIMANDA, Luis Alberto	49.018	100%	2018
4134-22.596/15	BASILE, Silvia del Carmen	181.431	100%	2018
4134-00749/16	CARDOZO, María Nélide	158.426	100%	2016/2017
4134-16.500/14	CORONEL, Stella Maris	158.447	100%	2015/2016/ 2017/2018
4134-07.075/16	CORRADI, Reinaldo Héctor	504.961	100%	2014/2015/ 2016/2017/ 2018
4134-23.546/15	CRANCO, Alejandro Antonio	118.410	100%	2018
4134-00722/16	CHACALOS, Elena	104.138	100%	2016/2017/ 2018
4134-06.532/17	CHARRA, Alberto Aníbal	157.437	100%	2017/2018
4134-06.003/17	DÍAZ, Antonio Enrique	330.637	100%	2018
4134-11.299/13	DIFONZO, Norma Raquel	402.642	100%	2013/2014/ 2015/2016/ 2017/2018
4134-16.713/14	FARÍAS, Guillermo	197.451	50%	2014/2015/ 2016/2017/ 2018
4134-13.553/13	FIGUEROA, Juan José	157.617	50%	2018
4134-05.712/17	FONTS MASSO, Dafne Lorena	32.552	100%	2017/2018
4134-11.546/18	GAMBOA, Atilio A.	292.073	50	2018
4134-06.033/17	LAVANDERA, Clara Virginia	401.578	50%	2018
4134-05.971/12	MEDINA, Marta Ofelia	28.001	100%	2012/2013/ 2014/2015/ 2016/2017
4134-11.129/18	MELI, Salvador Carlos	138.027	100%	2018
4134-13.823/13	NADALI, Daniel Carlos	291.033	100%	2015/2016 2017
4134-09.970/17	NANNINI, Alejandro	138.016	100%	2017/2018
4134-06.266/17	OCHOA, César Marcelo	120.333	100%	2018
4134-06.016/17	OTERO, Graciela	213.789	100%	2017/2018
4134-11.145/18	PÉREZ, Jorge Ricardo	401.105	100%	2018
4134-01.854/11	PONCE, Roberto	200.138	100%	2015/2016 2017
4134-06.873/17	RAINONE, Jorge Donato	232.192	100%	2018
4134-11.181/18	REGINE, Lucía	21.083	100%	2018
4134-01.035/16	REINOSO, Julio Demetrio	87.880	50%	2017
4134-03.180/16	RODRÍGUEZ PÉREZ, Isolina	158.136	100%	2016/2017/ 2018
4134-03.970/16	RODRÍGUEZ, Miriam Micaela	161.075	100%	2016/2017
4134-11.168/18	SPERANZA, Sara	124.927	50%	2018

A N E X O I - DECRETO N° 422/18

<u>Expediente</u>	<u>Nombre de la Institución</u>	<u>Partida</u>	<u>Período</u>
4134-10.421/17	Asociación Bomberos Voluntarios de Ituzaingó	168.362	2018
4134-09.904/17	Asociación de los Testigos de Jehová	82.091	2017
4134-05.687/17	Asociación del Personal Aeronáutico	89.859	2017
4134-10.624/18	Centro de Jubilados y Pensionados "Ituzaingó Norte"	43.622	2017
4134-10.625/18	Centro de Jubilados y Pensionados "Ituzaingó Norte"	43.622	2018
4134-10.422/17	Centro Filatélico Numismático de Ituzaingó CE.FI.NI.	512.570 512.571 512.572 512.573	2017
4134-02.317/16	Escuela Deportiva Alas y Raíces	62.512	2017
4134-10.791/18	Fundación Cristiana Evangélica Camino al Cielo	26.431	2018
4134-11.876/18	Iglesia Nueva Apostólica Sud América	31.704	2018
4134-11.877/18	Instituto San Pedro Nolasco	2.917	2018

A N E X O I - DECRETO N° 423/18

Nómina de Jubilados y/o Pensionados exentos del pago de la Tasa por Servicios Generales

Expediente	Apellido y Nombres	Partida	Porc.	Período
4134-01.881/16	AGÜERO, Rodolfo Alberto	165.557	100%	2016/2017 2018
4134-23.435/15	AGUILERA MELO, Sara Yolanda	330.438	100%	2015/2016 2017
4134-00556/16	AGURTO, Ernestina	701.217	100%	2016/2017 2018
4134-00923/16	AISEMBERG, Ana María	168.938	100%	2016/2017 2018
4134-07.768/17	ÁLVAREZ, Agustina	105.111	100%	2017/2018
4134-02.300/16	AVILEZ, Edmundo Saturnino	197.393	50%	2016/2017
4134-06.668/17	BEBER, Blanca Elsa	76.795	100%	2017/2018
4134-02.254/16	BERGMAN, Isaías	49.247	100%	2018
4134-07.201/12	BUSICO, Pedro	120.643	50%	2018
4134-06.144/17	CABALLERO TORALES, Angélica	169.003	100%	2017/2018
4134-04.134/16	CANCINA, Norma Edith	201.823	100%	2018
4134-00749/16	CARDOZO, María Nélide	158.426	100%	2016/2017
4134-04.938/16	DELGADO, María Luisa	163.067	100%	2018
4134-06.039/17	DÍAZ, Julio Alberto	126.141	100%	2017/2018
4134-01.111/18	DOMÍNGUEZ, Elsa María	163.026	100%	2018
4134-11.370/18	GIOIA, Alicia Marta	157.256	100%	2016/2017
4134-05.392/17	GOMIS, Pedro Miguel	158.115	100%	2018
4134-05.590/17	JARA, Margarita	55.635	100%	2017/2018
4134-05.747/17	LARA, Iris Lydia	194.390	100%	2017/2018
4134-23.686/15	LÓPEZ, Amelia Beatriz	205.018	100%	2015/2016 2017/2018
4134-24.530/15	LOTARTARO, Rubén Darío	130.935	100%	2015/2016 2017/2018
4134-24.530/15	LOTARTARO, Rubén Darío	130.935	100%	2015/2016 2017/2018
4134-03.507/16	LUNA, Marta Guillerma	166.457	100%	2016/2017 2018
4134-05.466/17	MARANGELO, Enrique	124.090	50%	2017/2018
4134-26.890/15	MAURENZZI, Florentino Bernardo	158.552	50%	2015/2016 2017
4134-11.817/18	MIKULIK, Valentina	36.856	100%	2018
4134-05.601/17	MONTEROS, Mercedes Amalia	189.670	100%	2017
4134-07.750/17	MOYA, Marta Lidia	120.362	100%	2017/2018
4134-17.613/14	OCHOA, Victoria Eva	173.223	100%	2016 (c. 5 a 12) 2017/2018
4134-06.860/17	ORELLANO, Ana María	93.803	100%	2017
4134-06.664/17	ORTIGOZA, Leticia Aidee	101.349	50%	2018
4134-22.807/15	PASTORIZA, Susana	30.311	100%	2015/2016 2017/2018
4134-06.621/17	PELAYE, Aida Raquel	162.971	100%	2017/2018
4134-04.685/16	PELLEGRINO, Osvaldo Jorge	104.140	100%	2016
4134-23.948/15	PINEDA, Patricia Beatriz	71.103	50%	2017/2018
4134-03.970/16	RODRÍGUEZ, Miriam Micaela	161.075	100%	2016/2017
4134-11.653/18	SANABRIA, Ana María	43.912	100%	2018
4134-31.983/10	SÁNCHEZ, Clara Lorenza	162.935	100%	2015/2016 2017/2018
4134-03.033/16	SANTAMARINA, María Angélica	145.618	100%	2016
4134-03.033/16	SANTAMARINA, María Angélica	145.618	50%	2017/2018
4134-23.973/15	STRAMENTINOTI, Norma Beatriz	139.733	100%	2015/2016 2017/2018
4134-11.171/18	VERGANO, Elly Luisa	97.997	100%	2018
4134-05.693/17	VILLEGA, Adolfo Oscar	81.194	100%	2017/2018

Las comunicaciones que se publican en el BOLETÍN MUNICIPAL serán consideradas auténticas por todos los empleados, a los efectos de su inmediato cumplimiento, sin esperar confirmaciones por ningún otro conducto.

Tan pronto como el Boletín llegue a cada dependencia, los Jefes leerán la totalidad de sus inserciones a fin de compenetrarse debidamente de las disposiciones relativas a los servicios, notificar de ella al personal a sus órdenes y adecuar las tareas y su propio desempeño a las instrucciones superiores.

ÍNDICE

DECRETOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

	<u>Decr. Nº</u>	<u>Pág.</u>
<u>ADMINISTRACIÓN</u>		
• Aguilera Débora Judith, otorgamiento de subsidio para gastos de educación de su hijo Arata Erik.	0395/18	15
• Albornoz Juan Carlos, condonación deuda de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 111.384 y eximición de los años 2016 y 2017.	0440/18	38
• ALONSO RED S.R.L., autorización trabajos de extensión de la red de gas en el Centro de Desarrollo Social San Alberto II.	0403/18	19
• ALONSO RED S.R.L., autorización trabajos de extensión de la red de gas en el domicilio de Appezzato Paula.	0493/18	56
• Asociación Española de Ituzaingó, autorización uso de la Plaza "Gral. San Martín" para realizar evento "Ituzaingó Celebra y España Festeja".	0485/18	52
• Bation Daniel Enrique, eximición de la Tasa por Servicios Generales por pensionado y capacidad restringida solicitada por la Curaduría Oficial.	0417/18	27
• Cairoli Horacio Antonio, condonación deuda de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene del Legajo N° 21.964.	0490/18	55
• Carenciados, eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana.	0421/18	29
• Carenciados, eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana. Anexo.	0421/18	77
• Carrizo Roque Santiago, eximición de la Tasa por Servicios Generales por pensionado y capacidad restringida solicitada por la Curaduría Oficial.	0416/18	26
• Casa de Gobierno Ratti N° 10, ampliación de la adjudicación de la Licitación Privada N° 11/2018 para reparación y remodelación de los sanitarios para ambos sexos a la Cooperativa de Trabajo D.I.E.C. Ltda.	0406/18	21
• Concreto Asfáltico y emulsión, adjudicación de la Licitación Privada N° 23/2018 para adquisición a H.F. GRANT Y CÍA. S.A. y CASTRO MARTÍNEZ NORBERTO.	0391/18	13
• Constructora Distribuidora Mayorista Agua y Gas S.R.L., autorización trabajos de extensión de la red de gas en el domicilio de Díaz Juan Pablo.	0383/18	09
• Constructora Distribuidora Mayorista Agua y Gas S.R.L., autorización trabajos de extensión de la red de gas en el domicilio de Debagliati Silvina.	0404/18	20
• Darrigo Oscar José, modificación Decreto N° 279/18 de eximición del pago del Impuesto a los Automotores.	0442/18	39
• Demarcación Vial, adjudicación Licitación Privada N° 28/2018 para adquisición de pintura y material para demarcación de calle a ROLCI S.A. y PISANO S.A.	0413/18	24
• Departamento de Registración Catastral, aceptación declaración de incompetencia para realizar medición y amojonamiento de tierras del C.E.A.M.S.E. destinada a Reserva Natural Urbana.	0482/18	52
• Desarrollos Electrónicos Informáticos S.A., aceptación cesión de factura por publicidad televisiva a Latin Sur Cooperativa de Crédito, Consumo y Vivienda Limitada.	0419/18	28

• Día de la Bandera, declaración de Interés Municipal actos de conmemoración y de Promesa de Fidelidad.	0441/18	39
• Dirección General de Ceremonial y Protocolo, otorgamiento de Caja Chica.	0481/18	51
• Dirección Sonorización, Iluminación y Video, otorgamiento de Caja Chica.	0488/18	54
• Discapacitados, eximición del Impuesto a los Automotores. Anexo.	0410/18	75
• Discapacitados, eximición del Impuesto a los Automotores.	0410/18	23
• Eco Feria ITUAMBA, autorización realización en el Espacio Verde del Barrio Aeronáutico.	0480/18	50
• EDENOR S.A., autorización trabajos de tendido de cable subterráneo de media tensión y tendido de tritubos en Acevedo entre San Isidro y Lamarca.	0439/18	38
• Empresas prestadoras de Servicios, autorización a realizar trámites a Almarás Ariela y González Lucila y otorgamiento de Bonificación Especial.	0448/18	42
• Encuentro Nacional de Mujeres, declaración de Interés Municipal 33° Edición y designación concurrencia de funcionarias.	0475/18	47
• Entidades de Bien Público, eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana.	0422/18	29
• Entidades de Bien Público, eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana. Anexo.	0422/18	78
• Escuela Pública N° 9 “Comandante Luis Piedrabuena”, declaración de Interés Municipal evento para recaudar fondos para adquisición de aire acondicionado.	0412/18	24
• Ex Combatientes de la Guerra de Malvinas, eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana.	0420/18	28
• Ex Combatientes de la Guerra de Malvinas, eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana. Anexo.	0420/18	76
• Farmacity S.A., declaración incondicional defensa de las disposiciones de la Ley N° 10.606 y sus modificatorias y Decreto Reglamentario N° 145/97.	0398/18	17
• Feria de Microempreendedores de la Economía Social, declaración de Interés Municipal realización de la Plaza “Gral. San Martín”.	0401/18	18
• Feria de Microempreendedores de la Economía Social, declaración de Interés Municipal realización días 15 y 16 de junio de la Plaza “Gral. San Martín”.	0430/18	33
• Feria de Microempreendedores de la Economía Social, declaración de Interés Municipal realización días 22 y 23 de junio de la Plaza “Gral. San Martín”.	0453/18	44
• Feria de Microempreendedores de la Economía Social, declaración de Interés Municipal realización días 29 y 30 de junio de la Plaza “Gral. San Martín”.	0487/18	53
• Gómez Eduardo Alonso, condonación deuda de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 156.239.	0444/18	40
• Grupo Electrógono, sobreseimiento provisorio en sumario administrativo por signos de vandalismo en el prestado por la Secretaría de Servicios Públicos a la Dirección de Deportes.	0409/18	22
• Hormigón Elaborado, adjudicación de la Licitación Privada N° 29/2018 para adquisición para pavimentación a H.F. GRANT Y CÍA. S.A. y MATERIALES HAEDO S.A.:	0414/18	25
• Hormigón Elaborado, disposición 2° Llamado a Licitación Pública N° 03/2018 para adquisición con destino a pavimentación.	0492/18	55
• Jubilados y Pensionados, eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana.	0423/18	30

• Jubilados y Pensionados, eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana. Anexo	0423/18	79
• Juzgados de Faltas Municipales, designación de Frías Sergio como Juez Subrogante por renuncia de Fernández Hugo.	0486/18	53
• Laber Silvia Ana, condonación deuda del Impuesto a los Automotores del Dominio CNE-470.	0489/18	54
• Lazo Nérida Raquel, eximición de la Tasa por Servicios Generales por pensionada y capacidad restringida solicitada por la Curaduría Oficial.	0415/18	25
• Lugo Mariano Javier, otorgamiento de subsidio para adquisición de una máquina de escribir en Braille.	0449/18	42
• Mainardi Irma Ángela, condonación deuda de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 69.046.	0451/18	43
• Maiztegui María Teresa, condonación deuda de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 82.644.	0429/18	32
• Mandala, Espacio de Arte en Ituzaingó, eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana año 2017.	0483/18	52
• Máquinas Viales - Hidroelevador, para la Secretaría de Servicios Públicos, adjudicación de la Licitación Privada N° 25/2018 de alquiler a la proveedora CHERMAZ Analía Beatriz.	0389/18	12
• Máquinas Viales para la Secretaría de Servicios Públicos, adjudicación de la Licitación Privada N° 27/2018 de alquiler a la Firma CHANBEL S.A.	0390/18	12
• Máquinas Viales para la Secretaría de Servicios Públicos, adjudicación de la Licitación Privada N° 26/2018 de alquiler a la proveedora CHERMAZ Analía Beatriz.	0392/18	13
• MENBRIANI Miguel Ángel, condonación deuda de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 55.979.	0452/18	44
• Mosches Graciela Rut, declaración de Interés Municipal y Cultural participación en las Jornadas Internacionales de Trenca-dis en la ciudad de Barcelona.	0407/18	21
• Obras de Pavimento Urbano, Bacheo en Hormigón y Encarpe-tado de Concreto Asfáltico, ampliación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos.	0436/18	35
• Parroquia San Judas Tadeo, modificación Decreto N° 299/18 autorización uso de la Plaza "20 de Febrero" para realizar misa y procesión por celebración del Día de Cristo Rey, declarándolo de Interés Municipal.	0399/18	18
• Partida N° 85.909, disposición baja por ser propiedad municipal y autorización desistimiento juicio de apremio.	0428/18	32
• Plan Aysa Más Trabajo, ampliación Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para realización de trabajos.	0396/18	15
• Plan Nacional de Primera Infancia, ampliación Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos con relación al Jardín de Infantes N° 2 "Juana Consejero".	0437/18	36
• Plan Nacional de Primera Infancia, rescisión Convenio destinado a Copejuegos, disposición devolución subsidio y disminución Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos.	0438/18	37
• Pre Cosquín 2019, disposición pago de canon a la Comisión Municipal de Folklore.	0425/18	31
• Presupuesto General de Erogaciones, transferencias de partidas período mayo / junio de 2018.	0397/18	16
• Presupuesto General de Erogaciones, transferencias de partidas período mayo / junio de 2018. Detalle artículos.	0397/18	69
• Programa Proteger, modificación Decreto N° 288/18 de incremento del Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos 2018.	0402/18	19

• Programas de Obras Públicas, otorgamiento de Bonificación por Mayor Función por tareas de control e inspección a Queipo Victoria, Barada Nicolás y Bagnato Miguel.	0478/18	49
• Rodríguez Daniel Osmar, condonación deuda de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene del Legajo N° 99.223.	0491/18	55
• Sánchez Gustavo Hernán, eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana años 2014/2017 por zona inundable.	0431/18	33
• Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, asignación firma del Despacho a la Subsecretaria Imas Vanina Mariela.	0411/18	24
• SPTI Servicios para el Transporte de Información S.A., autorización firma de Convenio de Pago por juicio de Apremio.	0382/18	09
• Telmex Argentina S.A., autorización trabajos de canalización para tendido de fibra óptica en Pringles y Tel Aviv.	0434/18	35
• Telmex Argentina S.A., autorización trabajos de canalización para tendido de fibra óptica en La Refalosa y Nicolás Repetto.	0435/18	35
• Varone Gabriela Sandra, condonación deuda de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 168.925.	0443/18	40
• Villalba Jacqueline Lorena, otorgamiento de subsidio para gastos de seguimiento de causa judicial.	0405/18	20

DESIGNACIONES

• Bustamante Fernanda Vanesa, Directora de Economía Social de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad.	0385/18	10
• Cruz Lorena Isabel, Preceptora Maternal Previsional del Jardín de Infantes Municipal N° 2.	0400/18	18
• Drugueri María Pía, Profesora Provisional con Horas Cátedra Nivel Superior en el Instituto Leopoldo Marechal.	0427/18	31
• Giménez Sonia Elena, Secretaria de Economía y Hacienda Interina.	0476/18	48
• Jardines de Infantes Municipales, designación docentes como Maestras Inicial y Preceptoras suplentes en los meses de abril y de mayo y aceptación renuncias de Cruz Lorena y Kern Victoria.	0394/18	14
• Jardines de Infantes Municipales, designación docentes como Maestras Inicial y Preceptoras suplentes en los meses de abril y de mayo y aceptación renuncias de Cruz Lorena y Kern Victoria. Anexo.	0394/18	68
• López Erika Leticia, modificación del Decreto N° 318/18 de designación como Profesora Provisional con Horas Cátedra en el Centro de Formación Profesional N° 1.	0474/18	47
• Pandolfini Verónica Alejandra, modificación del Decreto N° 238/18 de designación como Profesora Provisional con Horas Cátedra en el Centro de Formación Profesional N° 1.	0473/18	47
• Rey Gabriela Soledad, Maestra Secretaria Titular del Jardín de Infantes Municipal N° 2.	0393/18	14

ORDENANZAS

- Bogetti Natalia, autorización construcción de pozo negro en la acera de Holanda N° 2587. Ord. N° 4818. 0456/18 05
- Carrizo María del Carmen, autorización construcción de pozo negro en la acera de Aguaribay N° 1785. Ord. N° 4833. 0471/18 08
- Centro Comunitario Integral “Barrio Nuevo”, declaración de utilidad pública expropiación inmueble IV-F-1-14 de Castelao Bragaña, Santesteban, Herrera y Rabanal. Ord. N° 4831. 0469/18 08
- Club Gimnasia y Esgrima de Ituzaingó, autorización instalación de cerramiento de rejas / bicicletero en la vereda frente a Lavalle N° 1151. Ord. N° 4817. 0455/18 05
- Cofre Sebastián Matías, reconocimiento como de legítimo abono deuda por presentación del artista Palo Pandolfo. Ord. N° 4827. 0465/18 07
- Día de la Bandera, declaración de Interés Municipal actos organizados por el Instituto Histórico Belgraniano de Ituzaingó y autorización uso de la Plaza sita en Emilio Frers y Los Talas. Ord. N° 4823. 0461/18 06
- García Ricardo Roberto, reconocimiento como de legítimo abono deuda por horas extras adeudadas. Ord. N° 4826. 0464/18 06
- Jornadas Nacionales de Numismática y Medallística, declaración de Interés Municipal la realización de la 38 Edición. Ord. N° 4824. 0462/18 06
- Lacaba José Luis, autorización permiso de estacionamiento vehicular en Paul Groussac N° 1925 por discapacidad. Ord. N° 4821. 0459/18 05
- Machado Natalia Verónica, autorización permiso de estacionamiento vehicular en Trole N° 2411 por discapacidad. Ord. N° 4822. 0460/18 06
- Motocicletas Zanella ZR 200, convalidación Contrato de Comodato Provisorio con la Unidad de Prevención Policía Local de Ituzaingó. Ord. N° 4834. 0472/18 08
- Muñoz Hogar, autorización construcción de dársena para carga y descarga en José. C. Paz N° 1373. Ord. N° 4828. 0466/18 07
- Pavez Eleonora Vanesa, autorización permiso de estacionamiento vehicular en Atacama N° 2035 por discapacidad. Ord. N° 4820. 0458/18 05
- Personal del H.C.D., convalidación Decreto N° 028/18 de la Presidencia disponiendo incremento de los haberes a partir del 01/05/2018, 01/08/2018 y 01/10/2018. Ord. N° 4825. 0463/18 06
- Puñed Silvia Irene, autorización permiso de estacionamiento vehicular en Zufriategui N° 680/82 por discapacidad. Ord. N° 4819. 0457/18 05
- Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública y Consultoría, convalidación Decreto N° 715/17 de adhesión al Decreto N° 691/2017 de la Presidencia de la Nación y creación de la Comisión de Evaluación, Coordinación y Seguimiento de los Procesos de Redeterminación de Precios. Ord. N° 4832. 0470/18 08
- Régimen de Regularización de Deudas para Derechos de Ocupación de la Vía Pública, por Publicidad y Propaganda, a los Espectáculos Públicos y de las Tasas aplicables al emplazamiento de antenas, Convalidación del Decreto N° 282/18 de modificación de la Ordenanza N° 4704. Ord. N° 4830. 0468/18 07
- Saneamiento Ambiental Cuenca Río Reconquista, convalidación Acuerdo Marco de adhesión con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos. Ord. N° 4829. 0467/18 07

PERSONAL

• Bagett González Rocío Bernarda, aceptación renuncia como Profesora Suplente en la Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería.	0447/18	41
• Caviglia Gloria Susana, incremento del Adicional por Disposición Permanente.	0446/18	41
• Donnet Alicia Liliana, otorgamiento del Adicional por Disposición Permanente.	0445/18	40
• Dos Santos Delphino Jorge Roberto, reencasillamiento en la Categoría Delegado presupuestario Clase I.	0388/18	12
• Fernández Hugo Alberto, aceptación renuncia como Juez del Tribunal de Faltas Municipales N° 1 para acogerse a la jubilación por edad avanzada.	0418/18	27
• Fernández María Josefina, reconocimiento de servicios prestados en la Subsecretaría de Imagen y Comunicación.	0454/18	45
• Fusca Marcelo Alberto, ampliación de la licencia sin goce de haberes.	0387/18	11
• Guerra Débora Beatriz, incremento del Adicional por Disposición Permanente.	0408/18	22
• Málaga Marta Inés, reencasillamiento en el Agrupamiento Profesional Clase A como Coordinadora del Servicio Social de la Secretaría de Salud.	0433/18	34
• Rojas Escobar Norma Beatriz, aceptación renuncia como Agente Sanitaria en el programa de Equipos Comunitarios.	0426/18	31
• Sainz Evelyn Yael, ampliación designación como Personal Temporario y otorgamiento de licencia con goce de haberes como continuidad de licencia por maternidad.	0477/18	49
• Silva Rodríguez Zunilda Elisabeth, baja por fallecimiento y disposición pago de subsidio por fallecimiento a su hermana Julia Ramona Silva Rodríguez.	0484/18	52
• Sobrón Mariano, otorgamiento de Mayor Función por actividades con el Código de Planeamiento Urbano.	0424/18	30
• Supervisión y control de obras de pavimentación, otorgamiento de bonificación por Mayor Función a Jalifa Marcelo, Sarco Fernando, Fernández Claudio, Galván Enrique y Garayalde Héctor.	0450/18	43
• Tesorería, autorización instrucción de sumario administrativo sobre la conducta de Escobar Elizabet por denuncia de López Patricia.	0384/18	10
• Toranzo Pablo Martín, declaración operada facultad disciplinaria por haber sido declarado cesante.	0432/18	34
• Turrer Leticia, otorgamiento de licencia con goce de haberes para atención de familiar enfermo.	0479/18	50
• Viezzolli Anabella Samanta, reencasillamiento en el Agrupamiento Servicio Clase I y pago de Garantía Salarial A Auxiliar de Despacho de Personal Superior Clase II con jornada de 35 horas semanales.	0386/18	11